

ACTAS PLENO 1999



AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.999.

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 1.999



LIBRO DE
ACTAS DE LAS
SESIONES DEL
PLENO
MUNICIPAL
AÑO 1.999

**ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.999.**

SESIÓN	FECHA	FOLIO
ORDINARIA	27-01-1.999	OE0450512 Vrº.
EXTRAORDINARIA	25-02-1.999	OE0450521
EXTRAORDINARIA	08-03-1.999	OE0450524 Vrº.
EXTRAORDINARIA	11-03-1.999	OE0450526 Vrº.
ORDINARIA	26-03-1.999	OE0450536 Vrº.
EXTRAORDINARIA	18-05-1.999	OE0450544
ORDINARIA	25-05-1.999	OE0450547 Vrº.
EXTRAORDINARIA	07-06-1.999	OE0450554 Vrº.
EXTRAORDINARIA	30-06-1.999	OE0450556 Vrº.
CONSTITUTIVA	03-07-1.999	OE0450557
EXTRAORDINARIA	12-07-1.999	OE0450560
EXTRAORDINARIA	16-07-1.999	OE0450567
ORDINARIA	30-07-1.999	OE0450570 Vrº.
EXTRAORDINARIA	30-08-1.999	OE0450579 Vrº.
EXTRAORDINARIA	09-09-1.999	OE0450581 Vrº.
EXTRAORDINARIA	18-09-1.999	OE0450583 Vrº.
EXTRAORDINARIA	25-09-1.999	OE0450584
ORDINARIA	30-09-1.999	OE0450587 Vrº.
EXTRAORDINARIA	14-10-1.999	OE0450598
ORDINARIA	23-11-1.999	OE0450599 Vrº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	30-12-1.999	OE0450621

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal, D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de Diciembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda

prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de la Corporación, quiere expresar su felicitación al cuerpo de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil, por su urgente, rápida y eficaz actuación el día 31 de Diciembre pasado, cuando tuvo lugar un fuerte temporal de viento y lluvia, que en los bienes públicos produjo daños elevados, si bien se ha interesado su reparación en la medida de cobertura por la empresa de seguros concertada por el Ayuntamiento y asimismo se ha realizado valoración de daños, solicitando a otros organismos públicos, las ayudas que, para ello, se acordaren.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta, en nombre de su grupo, la adhesión a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Señalando el Sr. Alcalde que la felicitación, como queda expresada, es en su nombre y en el de toda la Corporación.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO.- Dada cuenta de que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, con fecha 14 de Enero de 1.999, por la Mesa de Contratación, se examinó la única proposición presentada, correspondiente a Clínica La Serena, S.L., interesando la misma la adquisición de 500 m². de terreno, con destino a usos



0E0450512



CLASE 8ª

sanitarios y 394 m². para zona de servicios, de acuerdo con las condiciones del Pliego y precio de licitación.

Evacuado informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 19 de Enero de 1.999, del que resulta que en el anteproyecto presentado por la empresa licitadora, se destinan 487'5 m². a superficie edificada y 406'50 m². como accesos, aparcamientos y zona ajardinada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, de fecha 25 de Enero de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a Clínica La Serena, S.L., los terrenos de propiedad municipal que se dirán y que se destinarán, de manera exclusiva, a uso sanitario, incluida la urbanización prevista en el pliego de condiciones, que se expresa:

Solar en Castuera, destinado a uso sanitario, sito en la parcela F-1 del Plan Parcial 2, que ocupa una extensión superficial aproximada, de 893'81 m². Linda al Norte con la calle Trujillo y terreno cedido por este Ayuntamiento a la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz; Sur con la calle Yuste; Este resto de la parcela F-1 y Oeste con terrenos cedidos por este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Empleo y a la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz.

2º.- El precio de adjudicación, de conformidad con la cláusula IV del pliego y proposición del adjudicatario, es de 4.985.000 pesetas, correspondientes a los terrenos que se expresan: 500 m². que se destinarán a superficie edificada y 394 m². para accesos, aparcamientos y zona ajardinada.

A los efectos de la adjudicación que antecede, la misma, se sujeta a las condiciones especiales establecidas en la cláusula VI del Pliego y al resto de su clausulado, formando un todo en el contrato de adjudicación.

3º.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días, contados desde que tal notificación se verifique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación de meritada adjudicación. De igual modo, procedase a notificar a los demás participantes en la licitación.

4.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho procede, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de enajenación de los terrenos objeto del presente acuerdo, disponiendo, con relación a los mismos, cuantos actos dispositivos y de modificación, en cuanto a la entidad hipotecaria de los mismos (agregación, segregación, agrupación, división, etc.) necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

5º.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO.- Dada cuenta del escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, por el que se interesa del Ayuntamiento compromiso de afectación de recursos a percibir del Estado, por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención y relacionado en anexo que acompaña.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda comprometer, mediante su afectación expresa, los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención, y que se relacionan:

Ejercicio de 1.996. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, a Gómez Coronado Martín, María, con DNI 08571929, 20.164 pesetas.

Ejercicio de 1.996. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, a Gómez Coronado Martín, Victoria, con DNI 08571931, 39.195 pesetas.

Resultando un total de recursos afectados, por razón de referidas cuotas abonadas, la cantidad de 59.359 pesetas.

6º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, DE ALIMENTACIÓN, LAVANDERÍA Y TELEASISTENCIA.- Dada cuenta del borrador de Ordenanza de referencia y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de los corrientes.

En turno de deliberación, el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, respecto de la reserva manifestada en dicha Comisión, propone la modificación de referida Ordenanza, en su artículo 3º.2.a), Servicio de Ayuda a Domicilio, interesando la exención del mismo para ingresos mensuales inferiores a 60.000 pesetas.

Por el Sr. Cáceres Sánchez, de IU, se propone igualmente, modificación de las cuantías del precio público de la Ordenanza, atendiendo, de modo principal, la determinación del nivel de ingresos, a efectos de exención, así como la debida adaptación del resto de los tramos de ingresos a efectos del pago del precio público.

Teniendo en cuenta las propuestas de referencia y previa deliberación, a efectos de la introducción de modificaciones en el texto de la Ordenanza, que se expresarán, la



OE0450513

CLASE 8ª



Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio de Alimentación, Lavandería y de Teleasistencia, con el contenido que se expresa:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, DE ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA Y DE TELEASISTENCIA.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de los servicios de ayuda a domicilio, de alimentación y lavandería y de teleasistencia a través de los medios del Servicio Social de Base, especificado en la tarifa contenida en el apartado segundo, artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de ayuda a domicilio, de alimentación y lavandería y de teleasistencia, prestados por este Ayuntamiento a través del Servicio Social de Base, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA.-

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, mediante la determinación porcentual de los niveles de renta de los beneficiarios.

2.- La tarifa de este precio público, consistirá en un porcentaje del coste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:

A) Servicio de Ayuda a Domicilio

Los perceptores de pensión mínima contributiva con persona a cargo..... Exentos.

- Hasta 60.000 pesetas de ingresos mensuales Exentos.
- De 60.001 a 70.000 pesetas de ingresos mensuales 15%.
- De 70.001 a 80.000 pesetas de ingresos mensuales 20%.
- De 80.001 a 90.000 pesetas de ingresos mensuales 25%.
- De 90.001 a 100.000 pesetas de ingresos mensuales 35%.
- De 100.001 a 110.000 pesetas de ingresos mensuales 50%.
- De 110.001 a 125.000 pesetas de ingresos mensuales 60%.
- De 125.001 a 150.000 pesetas de ingresos mensuales 70%.
- Más de 150.000 pesetas de ingresos mensuales paga el servicio completo.

B) Servicio de alimentación y lavandería:

- Los perceptores de pensión no contributiva..... Exentos
- De 30.001 a 50.000 pesetas de ingresos mensuales 25%.
- De 50.001 a 60.000 pesetas de ingresos mensuales 30%.
- De 60.001 a 70.000 pesetas de ingresos mensuales 40%.
- De 70.001 a 90.000 pesetas de ingresos mensuales 50%.
- De 90.001 a 110.000 pesetas de ingresos mensuales 75%.
- De 110.001 pesetas en adelante ingresos mensuales 100%.

C) Servicio de teleasistencia:

- Perceptores de pensión mínima contributiva con persona a cargo ... Exentos.
- De 50.001 a 75.000 pesetas de ingresos mensuales 500 pesetas.
- De 75.001 a 100.000 pesetas de ingresos mensuales 20%.
- De 100.001 a 125.000 pesetas de ingresos mensuales 50%.
- De 125.001 a en adelante de ingresos mensuales 100%

* Los solicitantes que tengan a su cargo un minusválido, o bien, que sean titulares de reconocimiento oficial de minusvalía, quedarán exentos de pago del servicio de teleasistencia.

3.- Requisitos generales de acceso a los servicios:

A) REQUISITOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA:

- Ser mayor de 60 años.
- Tener reconocida por el INSERSO una minusvalía de al menos el 50 por 100.
- Encontrarse en una situación de necesidad social, a la cual el beneficiario no pueda hacer frente por sus propios medios y necesite asistencia para desenvolverse en al vida cotidiana, determinada conforme a los siguientes criterios:

a) Autonomía Personal (Máximo 39 puntos).

Para valorar el grado de autonomía personal en la realización de las actividades de la vida diaria, se analizarán los siguientes apartados, valorando cada uno hasta un máximo de cinco puntos, conforme a los niveles que se indican:

1. Comida/bebida.
2. Vestirse/ desvestirse.
3. Lavarse/ arreglarse.



OE0450514



CLASE 8.^a

4. Bañarse/ ducharse.
5. Control de esfinteres y uso del retrete.
6. Desplazamiento en la vivienda.
7. Relación con el entorno.
8. Capacidad de autoprotección.
9. Conducta social.
10. Labores del hogar.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
I	Completa dependencia de otras personas.....	5
II	Limitaciones severas. Necesita ayuda o supervisión de otras personas, aunque sea parcial y no en todas las ocasiones.....	3
III	Limitaciones ligeras. Puede desenvolverse solo, aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones.....	2
IV	Autonomía completa.....	0

b) Situación Socio-familiar (50 puntos)

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
I	Ninguna relación con el entorno social. Carencia de familiares o vecinos que le presten una mínima atención.....	50
II	No tiene familia o no se relacionan con ella y sólo se relacionan con vecinos. La atención que recibe es muy poca e insuficiente.....	40
III	Tiene relación con familiares y con vecinos, acudiendo esporádicamente cuando se le llama. La atención que recibe es muy deficiente.....	30
IV	Los familiares y/o vecinos le atienden con periodicidad, recibiendo una atención insuficiente	

	para sus necesidades.....	20
V	Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada y habitual, pero no cubre los servicios que precisa.....	10
VI	Los familiares y/o los vecinos le prestan suficiente atención, precisando únicamente actuaciones ocasionales para completar lo demandado por su entorno.....	5
VII	Se encuentra bien atendido, no precisando la atención del servicio.....	0

c) Situación económica de la unidad de convivencia (20 puntos)

En cuanto a la baremación de la situación económica de la unidad de convivencia y tal como se recoge en el informe social, se considera renta disponible mensual la cantidad resultante de restar los gastos fijos mensuales de los ingresos de la unidad de convivencia, puntuándose según los porcentajes del salario mínimo interprofesional vigente para el año en curso, para los distintos niveles.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
I	Inferior al 20% del S.M.I.....	20
II	Entre el 20% y el 40% del S.M.I.....	15
III	Entre el 40% y el 60% del S.M.I.....	10
IV	Entre el 60% y el 80% del S.M.I.....	5
V	Entre el 80% y el 100% del S.M.I.....	0

d) Otros aspectos (30 puntos)

Dentro de este apartado, se podrán tener en cuenta las siguientes situaciones:

d.1 * Que en el mismo domicilio convivan con el solicitante otras personas en situación de discapacidad o minusvalía.

d.2 * Otras circunstancias especiales que han llevado al solicitante al estado de necesidad, como pueden ser:

- Edad avanzada del solicitante.
- Deterioro psico-físico generalizado debido a la avanzada edad del solicitante.
- Minusvalía física.
- Deficiencia mental.
- Demencia senil.
- Trastornos de la personalidad.
- Otros que se consideren oportunos.



OE0450515



CLASE 8ª

d.3 * Familias con graves cargas que necesiten alivio en su dedicación al familiar solicitante.

B) REQUISITOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

- Ser mayor de 60 años.
- Los minusválidos.
- Los enfermos (crónicos, convalecientes, etc.)
- Los menores en situación de riesgos (que permanezcan solos durante varias horas al día).

La distribución del servicio, dado que el número de plazas es limitado, se determinará conforme a los siguientes criterios:

a).- Autonomía personal (Máximo 39 puntos)

a.1).- Actividades de la vida diaria, (lavar, cocinar, planchar, limpiar, etc.)

GRADO DE DIFICULTAD.

Nula	0 Puntos.
Poca	5 Puntos.
Mucha	8 Puntos.
Total	13 Puntos.

a.2) .- Relaciones con el entorno (realizar compras, gestiones, etc.)

GRADO DE DIFICULTAD

Nula	0 Puntos.
Poca	5 Puntos.
Mucha	8 Puntos.
Total	13 Puntos.

a.3).- Cuidados personales (asearse, vestirse, incontinencias, mediación, manejo de interruptores y teléfono...)

GRADO DE DIFICULTAD

Nula	0 Puntos.
Poca	5 Puntos.

Mucha 8 Puntos.
Total 13 Puntos.

b).- Situación socio-familiar (Máximo 35 puntos).

- Vive sola 35 puntos.
- Persona que no vive sola,
pero ninguna de las personas
con las que convive por motivos de trabajo,
salud, de cargas familiares, etc., pueden
atenderle durante las 24 horas del día 20 puntos.
- Persona que no vive sola y entre
las personas con las que conviven
pueden atenderle durante el día y la noche 0 puntos.

C).- Condiciones de la vivienda (10 puntos).

Condiciones de habitabilidad (barreras arquitectónicas en el acceso y en la vivienda, iluminación, ventilación, goteras, grado de humedad...etc.)

CONDICIONES

Óptimas 0 Puntos.
Suficientes 4 Puntos.
Deficientes 6 Puntos.
Pésimas 10 Puntos.

4.- Las cantidades que sirven de base a la baremación señaladas en este artículo, se entienden referidas a rendimientos netos de la unidad familiar solicitante.

5.- Para la determinación y cálculo de la cuantía de la tarifa por ayuda a domicilio a beneficiarios, en relación al coste del servicio, la base de prestación vendrá determinada por un mínimo de dos horas semanales y un máximo de diez horas semanales y, en su función, se determinará el precio público a satisfacer por el beneficiario.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.-

1º.- La obligación del pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, nace desde que se realicen los servicios especificados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

2º.- El pago de dicho precio público, se efectuará en el momento de presentación al prestatario del Servicio, el correspondiente recibo, expedido de conformidad con el contrato suscrito al efecto, con el Ayuntamiento

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.



0E0450516



CLASE 8ª

2º.- Publíquese el correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, el presente acuerdo, se entenderá elevado a definitivo.

7º.- RENOVACIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA-CLUB DE ANCIANOS "LA SERENA", PARA 1.999.- Dada cuenta del borrador de convenio para 1.999, a efectos de gestión y mantenimiento del Servicio de Residencia Club de Ancianos en Castuera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de los corrientes.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto favorable, si bien haciendo hincapié en que se provea a la integración de los distintos grupos políticos municipales en los órganos de la Residencia, con arreglo a lo acordado por el Pleno en la aprobación de sus estatutos.

Por el Sr. Alcalde, se responde que se propongan los representantes por parte de los grupos municipales, para dicho fin.

Por el Sr. Cáceres, se pregunta, cual es la cuantía de la aportación de la Junta de Extremadura para este convenio.

El Sr. Alcalde, responde que, en principio, la Consejería de Bienestar Social, tenía prevista la cuantía del año 1.998, incrementada en un 1'8%, si bien, dado que está pendiente de aplicación la reducción de la jornada a 35 horas, ello implicaría la necesidad de nuevas contrataciones y, por tanto, un incremento en el coste de personal que se trata de evitar el que sea sufragado, en su totalidad, por este Ayuntamiento, de ahí que se esté negociando con la Consejería, al respecto.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la gestión y mantenimiento, durante 1.999, de la Residencia Club de Ancianos "La Serena" de Castuera, autorizando, al efecto, al Sr. Alcalde para la firma del mismo, así como para la resolución de cuantas incidencias resulten en la determinación de las cuantías a aportar por la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

COMISIÓN DE URBANISMO:

8º.- PROPUESTA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- Da cuenta el Sr. Alcalde, de que la propuesta de reparcelación obedece a la procedencia del cambio de ejecución, de compensación a cooperación, del Polígono Industrial, con el fin de facilitar la conclusión de dicho expediente y la inmediata puesta en uso del mismo. Todo ello es consecuencia de los acuerdos preliminares, con los propietarios afectados y la evidencia de ser el medio propuesto, de mayor agilidad en la resolución del procedimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de sistema de ejecución, por compensación, del Polígono Industrial "La Serena", acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Noviembre de 1.998, por el de cooperación.

2º.- Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria de referido Polígono Industrial, que se seguirá por los trámites del art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de su razón.

3º.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos o instrumentos privados o públicos, necesarios fueren al buen fin de lo acordado, resolviendo asimismo, cuantas incidencias pudieran derivarse del expediente, en relación con los propietarios afectados por el Polígono Industrial, así como para el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OTROS ASUNTOS:

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se formularon.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a tratar de los siguientes asuntos:

OBRA N.º. 8 DE PLANER 1.998, DENOMINADA "DESVÍO LÍNEA AT RECINTO FERIAL".- Dada cuenta de escrito del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 18 de Enero de 1.999, comunicando haber quedado formalizado, convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER de 1.998), Obra n.º. 8, denominada "Desvío línea AT Recinto Ferial".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra N.º. 8 del Convenio PLANER de 1.998, denominada "DESVÍO LÍNEA AT RECINTO FERIAL", cuya financiación y presupuesto



0E0450517



CLASE 8ª

ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA EXTREMADURA:	2.200.000 Pts.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN:	2.200.000 Pts.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:	1.100.000 Pts.

TOTAL PRESUPUESTO:	5.500.000 Pts.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.997.- Tramitado el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 1.997 comprensiva tanto de la de esta Corporación como de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera"; por la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 17 de Diciembre de 1.998, se emitió el preceptivo informe que, junto con la correspondiente documentación, se sometió a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 28 de Diciembre de 1.998, de cuyo resultado obra en el expediente de su razón, certificación acreditativa de la ausencia de reclamaciones.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto en contra de su grupo, en concordancia con su posición, en relación con los Presupuestos a los que la Cuenta se refiere.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención de IU, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.997, comprensiva de la de este Ayuntamiento y de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", en los términos que resultan del expediente de su razón.

MOCIÓN DEL GRUPO PP SOBRE ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA APARCAMIENTOS EN ZONA CONSTITUCIÓN/MÁRTIRES.- Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a la siguiente moción:

"A pesar de nuestra posición votando en contra de la realización de las obras ya iniciadas de transformar en calles peatonales CONSTITUCIÓN y MÁRTIRES, es evidente que agrava profundamente el estacionamiento de vehículos en un punto de capital importancia por

ser incidencia en el centro administrativo y comercial de nuestra población.

Es por todo ello, por lo que presentamos esta MOCIÓN, en donde proponemos:

- Instar al Equipo de Gobierno para que estudie y realice la inversión pública necesaria en la adquisición de un solar en la zona afectada por las obras.

Esta inversión permitiría realizar tantos estacionamientos como la necesidad obliga, sin descartar alguna otra utilidad municipal que se proyectara."

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se interviene en el sentido de que es de mala educación responder preguntando, sin embargo, al respecto, si se interesan las siguientes respuestas: 1º. ¿Qué ocurriría si se aceptase esta moción, se realizara la compra del solar y, teniendo en cuenta la proximidad de elecciones, con la emisión de panfletos y papeles, quién se atribuiría la paternidad de dicha actuación?. 2º. Si se conoce de algún solar o local apto a los fines pretendidos, si por parte de los Concejales del grupo Popular, se ha hecho alguna gestión al respecto. 3º. ¿Qué razón existe para que se muestra tal sensibilidad por parte de los Concejales del grupo PP, en relación con la obra de calles Constitución y Mártires, y sin embargo aquella no se de en otras obras, como en la de la Plaza de la Farola, Reyes Huertas, etc.?. 4º. ¿Qué solución se adoptaría si el Ayuntamiento, en relación con esta moción, aprobara la adquisición de algún solar y dicha pauta hubiera de seguirse respecto de las demás calles del municipio en las que se estuvieran realizando obras, dando lugar a la formación, por parte del Ayuntamiento, de un considerable patrimonio en casas y para qué usos?.

La obra de referencia -continúa el Sr. Martos- tiene la duración prevista en torno a tres meses y somos conscientes de los problemas que una actuación de esta índole produce, pero ello ha ocurrido en otras ocasiones y no se ha producido postura similar por parte del grupo Popular.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en relación a la intervención del Sr. Martos, responde en el sentido de que su grupo municipal, en modo alguno se arrogaría paternidad sobre dicha actuación, sino que la misma correspondería a todo el pueblo. Se solicita por los problemas que se han de causar en orden a los aparcamientos de vehículos que desaparecen en dichas vías, además de aumentar, agravándose, los jueves, días de mercadillo. Considerándose al efecto, como lugar idóneo el de la cochera existente al frente del supermercado Spar, dada la extensión de la misma. De igual modo, nos preguntamos -continúa el Sr. Fernández Martín de la Vega- al subsistir los problemas de aparcamiento, ¿dónde se va a ubicar el mercadillo de los jueves?.

El Sr. Alcalde, interviene, en el sentido de que la propuesta del grupo Popular, es repetitiva, teniendo en cuenta que, como ya se ha señalado en ocasión precedente, los aparcamientos existentes en la calle Constitución, no se utilizaban por personas de fuera del pueblo, sino por los titulares de establecimientos existentes en la calle, así como los residentes en la misma.

En cuanto a la propuesta de adquisición del solar, tendríamos que plantearnos si el Ayuntamiento habría de adquirirlo y cuánto estaría dispuesto a pagar para ello, haciendo la



OE0450518

CLASE 8.^a

correspondiente oferta pública y que los propietarios de solares hicieran sus propuestas, sobre el tope fijado por el Ayuntamiento. Siendo ahora -continúa el Sr. Alcalde- el momento adecuado para incluir en presupuesto, la cantidad que estaríamos dispuestos a dedicar a dicha actuación, necesariamente en detrimento de otras actuaciones, sabiendo de antemano que si la oferta quedara desierta, habría que subir el tope, teniendo en cuenta, de otra parte, que este problema, como se ha dicho anteriormente, no es un problema general de la población.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que propuesta en este sentido, fue formulada por Izquierda Unida, buscando soluciones estructurales y no coyunturales, en la utilización de estas vías públicas. Queriendo, no obstante, dejar constancia de que es ya continuado el hecho de que por el Partido del PP, se venga realizando apropiación de las propuestas que realiza Izquierda Unida, como demostración de que este grupo político carece de proyectos para Castuera.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se interesa del Sr. Cáceres que diga cuales son las dichas propuestas de que se hayan apropiado, justificándolas por medio de papeles, a efectos de contrastarlo.

Tras intercambio de opiniones en el sentido apuntado por los intervinientes, sometida la moción del grupo PP, a votación y a salvo el estudio del coste de adquisición de inmueble a los fines señalados, en el Presupuesto a elaborar para 1.999, la Corporación, por tres votos a favor de PP y nueve en contra de PSOE e IU, acuerda rechazar la moción precedente.

PROPUESTA DE I.U. SOBRE FINANCIACIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DE LA LISTA DE FÁRMACOS SUBVENCIONADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por el Sr. Cáceres, se procede a la lectura y defensa de la siguiente propuesta que interesa su tratamiento como moción al Pleno, del tenor siguiente:

"1.- Que el Ayuntamiento recoja en sus Presupuestos de 1.999, la consignación necesaria para subvencionar por sí mismo la lista de medicamentos que se receten a los vecinos de Castuera y cumplan las condiciones establecidas, elaboradas previamente por una Comisión y ratificadas por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- Que el plazo para la finalización del estudio y su ratificación en el Pleno, finalice el 28 de Febrero de 1.999."

El Sr. Alcalde expresa su posición, en el sentido de que estando de acuerdo en el fondo de la moción presentada por el Sr. Cáceres, sin embargo, puede discrepar en la forma, pues desgraciadamente vemos que retrocedemos a la antigua beneficencia pública, consecuencia

de la política del Gobierno de la Nación en materia sanitaria y que por razón de sensibilidad, los ayuntamientos, por nuestra cercanía a los ciudadanos, hemos de tomar en consideración, aún no siendo de nuestra competencia, pero como tal hecho, necesitado de la correspondiente denuncia y a la vez el arbitrar aquellos mecanismos, en defensa de los más necesitados.

Por ello -continúa el Sr. Alcalde-, parece conveniente el que a través de las correspondientes comisiones de Bienestar Social y la de Presupuestos, se determinen, por un lado el alcance de la cobertura que se pretenda dar y de otro, la dotación presupuestaria a dichos fines. Entendiendo que ha de tenerse en cuenta, para ello, no solo a los pensionistas, sino también a aquellas familias con restas familiares mínimas y que sin embargo, han de sufragar el 40% de los medicamentos que se les recetan.

Por ello, procede que para antes del próximo día 28 de Febrero, se hayan reunido las señaladas comisiones, a los efectos citados, así como denunciar la situación que se ha creado, ante la falta de sensibilidad del Gobierno de la Nación, respecto de los colectivos necesitados.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta su conformidad a lo expresado por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Romero Atalaya, se interviene en el sentido de que la propuesta del Sr. Cáceres, es una agresión a la política del Gobierno de la Nación, toda vez que ya, por el Ministerio, se han realizado las valoraciones oportunas al respecto y tratada la cuestión en los foros competentes, entre los cuales no se encuentran los ayuntamientos.

La Corporación, a la vista de lo que antecede, por nueve votos a favor de PSOE e IU y tres en contra del PP, acuerda aprobar la moción precedente, con la enmienda transaccional formulada por el Sr. Alcalde, a propósito del estudio de la propuesta y tratamiento por las correspondientes Comisiones.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las que, por escrito, presenta el Sr. Cáceres, de IU, del tenor siguiente:

1.- ¿Se aplica la jornada de 35 horas en el Ayuntamiento? ¿Qué puestos de trabajo se crearán por su aplicación?

El Sr. Cáceres, considera que la primera parte de la pregunta ha sido ya contestada, si bien interesa se le informe en relación con los puestos a crear.

Por la Concejala Delegada de Personal, Sra. Godoy, se señala que, a salvo algunas cuestiones pendientes con el colectivo de la Policía Local y en relación con la Residencia de Ancianos, a la que ya ha hecho referencia el Sr. Alcalde, procede que a lo más tardar la próxima semana, se reúna la Comisión de Personal, con intervención de los sindicatos, para el estudio de la cuestión. Señalándose al efecto que la reducción de jornada, afectará a todas las dependencias y organismos dependientes de este Ayuntamiento.

2.- El cruce de la carretera de Benquerencia con la del Pantano del Zújar, puede considerarse como "punto negro", afortunadamente sólo por los accidentes y no por las víctimas. Pedimos que el Ayuntamiento solicite a la Admón. Correspondiente que se aumente la señalización de la pendiente y el peligro que conlleva, así como se comprometan a un



OE0450519

CLASE 8ª



correcto mantenimiento de la pista de frenada.

Responde el Sr. Alcalde que conocida dicha problemática, mediante los correspondientes partes elevados a la Alcaldía, para su puesta en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas, a los efectos de que, por la misma, se arbitren las medidas correspondientes, lo que no afecta a que, si bien el punto negro del cruce de los Naranjos, ya se evitó, sigue habiendo problemas en la pendiente del cruce de la C-413 con la C-420, por lo que sería procedente la construcción de otra pista de frenado, más cerca de la intersección.

3.- ¿Cuándo entrará en funcionamiento el filtro de carbono activo en la potabilizadora?. Solicitamos una mayor difusión en la información de los cortes de agua, así como se realicen en horas nocturnas.

El Sr. Alcalde, responde que por la Mancomunidad, se aprobó la correspondiente moción, a los efectos de la eliminación progresiva de la simacina, en los tratamientos agrícolas.

Respecto de los cortes de suministro de agua -contesta el Sr. Alcalde- que teniendo en cuenta que los cortes que se realizan, obedecen de modo general a la ejecución de obras concretas, las mismas, se realizan en horario diurno, y de otra parte que dichos cortes no se producen con mucha frecuencia y tampoco afectan de un modo general al municipio, no obstante, en orden al conocimiento de la población de dichos cortes, si bien se viene utilizando la Radio Municipal, no parece haya inconveniente en que se difunda por otros medios, como la megafonía, sin perjuicio de dar cuenta a la compañía suministradora, para que provea a la difusión de dichos cortes, con la debida antelación.

4.- Solicitamos se corrijan las deficiencias de la Plaza de S. Juan que han puesto de manifiesto las mínimas lluvias de Dic. y Enero: El mal trazado de cota de niveles y las insuficientes rejillas-sumidero que han provocado la formación de un gran charco que ocasiona numerosas molestias y que en caso de lluvias más intensas, podrían provocar males mayores.

El Concejal Delegado de Obras, Sr. Valiño, responde que en la ejecución de la obra, se colocaron dos sifones de tubería de 20 mm. de diámetro, cuando la general es de 30 mm., por lo que el problema referido por el Sr. Cáceres, se ha producido consecuencia de taponamiento derivado de la obra que se está realizando en la Plaza.

El Sr. Alcalde, señala que habiendo preguntado al Arquitecto Técnico, sobre el particular, por el mismo se le informa que cuando se terminó la obra y cayeron las primeras

lluvias, el agua corría perfectamente, si bien al ejecutarse las últimas obras en la Plaza, el Técnico Municipal, señala un posible atasco de imbornales, lo cual y, una vez constatada la causa del problema, se proveerá a su solución.

5.- El proyecto de construcción de la rotonda "de la Cruz Roja" ¿necesita de aprobación técnica por Tráfico o la Junta de Extremadura?. Solicitamos la máxima señalización posible de esa "fortificación", que evite accidentes graves.

Responde el Sr. Alcalde, que dicha obra se está ejecutando por la Junta de Extremadura, con proyecto redactado por ingeniero de caminos, por lo que, en tanto dicha obra no esté terminada, no puede hacerse una valoración correcta de la misma, sin perjuicio de, en su momento, atender a la debida señalización de la zona y de limitación de velocidad.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, interviene manifestando que en el escrito de ruegos y preguntas presentado por su grupo, hay una similar, la cual, sin ver y conocer la presentada por el Concejal de Izquierda Unida, podría hacer creer a éste que la hemos copiado.

6.- Ante las numerosas obras que se están realizando, que provocan importantes molestias y dificultades en la circulación; solicitamos cambios transitorios en la circulación que disminuyan dichas molestias.

El Sr. Alcalde, señala que siempre que se va a iniciar una obra en la vía pública, se recaba la opinión al respecto, del Jefe de la Policía Local y, en base a la misma, se adoptan las medidas para con el tráfico, que se consideran pertinentes, pues en la mayoría de los casos, dado que las obras tienen una corta duración -uno o dos meses- el cambio de sentidos de circulación produce mayores problemas que ventajas, habida cuenta de la necesidad de modificar los hábitos de los conductores.

7.- ¿A qué se debe el retraso en la finalización de la conexión de la carretera de Benquerencia con la circunvalación y la entrada al pueblo?.

El Sr. Alcalde responde que el problema del retraso ya está solucionado, consecuencia de que la obra requería de una nueva línea de impulsión de agua que carecía del correspondiente presupuesto y una vez seleccionado, se está ejecutando por la Junta de Extremadura, habiendo sido la obra inicial, competencia de la Diputación.

8.- ¿Por qué no se obliga a las empresas responsables de las zanjas transversales en algunas calles a que las reparen una vez finalizado el trabajo?.

El Concejal Delegado, responde que las obras a ejecutar en la vía pública, se autorizan exigiendo la constitución de la correspondiente fianza de reposición del dominio público afectado.

El Sr. Alcalde, señala que la reposición de las vías públicas, cuando es con cemento, no ofrece problemas, si en cambio aquellas que necesitan de aglomerado asfáltico. Y así, como señala el Delegado de Obras, para las actuaciones en la vía pública, se exige la correspondiente fianza.



0E0450520

CLASE 8.^a

Pregunta el Sr. Cáceres, por el lugar de instalación de la Caseta de Carnaval y de los urinarios.

Responde el Sr. Romero Díaz, que la Caseta se va a instalar entre la estatua al turronero y calle Zurbarán, dejando libre el espacio del surtidor de gasolina.

El Sr. Alcalde, señala que respecto de los urinarios, no parece adecuado la instalación de los portátiles, por cuanto, si bien en un principio pudieran estar limpios, pasado un tiempo y dada su masiva utilización, se tornarían inutilizables; por ello, teniendo en cuenta el lugar de instalación de la Caseta y la cercanía a la misma de bares y en cuanto a los mismos beneficia, nada impide la utilización de sus servicios.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, interesa, mediante su lectura, la respuesta a los siguientes:

"RUEGOS DEL GRUPO PARTIDO POPULAR:

Los Concejales del Partido Popular, rogamos que a la mayor brevedad sea reparado el mobiliario infantil del Parque de Santa Ana."

El Sr. Alcalde responde que no está previsto reparar dicho mobiliario, sino llevarlos al sitio de San Isidro y colocar un nuevo parque en el Paseo de Santa Ana, adaptado a las directivas comunitarias al respecto.

"PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR:

1.^a.- ¿Cómo se va a hacer la circunvalación de la carretera C-420, para evitar accidentes en el cruce de ésta a la altura de la Fábrica Turrones Rey?

El Sr. Alcalde, responde que no hay nada previsto al respecto, si bien la posible ronda de circunvalación, vendría a salir por el campo de fútbol, teniendo en cuenta, de otra parte que respecto de lo que señala el interpelante, hay una salida a la C-420 por la rotonda y otra sería desde el Salón de Ovino, para acabar en la carretera de Zalamea, ya que por la zona de la carretera del Pantano, no hay necesidad al respecto de dicha circunvalación, sustituida ésta por las calles del Polígono Industrial.

2.^a.- ¿Por qué están paradas las obras de la Farola?

Señala el Concejal Delegado de Obras, Sr. Valiño, que van a reiniciarse de inmediato,

ya que se produjo la paralización, con el fin de facilitar la circulación de vehículos, por ella, durante las fiestas de Navidad.

3ª.- Siendo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el tomar las medidas necesarias para evitar posibles accidentes en el pozo situado en el camino de "La Huerta el Prado", ¿Por qué no se ha hecho nada todavía?.

El Sr. Valiño responde que, en su momento, se ordenó al herrero que teníamos contratado, que realizara la valla del mismo, si bien finalizado el contrato no se había realizado, por lo que, con el próximo arreglo del camino, se va a proceder a su tapado.

El Sr. Alcalde, manifiesta que al respecto de los pozos públicos, se han dado órdenes de que se proceda al tapado de todos ellos; de ahí que se procederá al tapado inmediato de éste, teniendo en cuenta el peligro que dichos pozos encierran, no solo por posibles accidentes de personas, sino también para evitar los usos inadecuados de sus aguas, no potables, por vecinos colindantes.

4ª.- ¿Por qué no se ha modificado el cuadro indicando las dependencias del Ayuntamiento, incluyendo en él los despachos de los demás partidos políticos, si ya fue aprobado en Pleno?.

La Delegada de Personal, responde que dicha modificación estaba pendiente del establecimiento de la Oficina de Información, en la planta baja del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, señala que, dado que el traslado de la Oficina Técnica de la Diputación, puede demorarse un tiempo, por paralización de la obra de sus nuevas dependencias, no hay inconveniente en que se proceda a la modificación del cuadro de información de servicios y dependencias, existente en la planta baja.

5ª.- Viendo la peligrosidad que tiene la rotonda hecha en la carretera C-420, frente a la Piscina, el grupo Popular, pide una explicación de por qué se ha hecho así.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, la da por contestada, en intervención anterior, al respecto, del Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OE0450511 al OE0450520, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª



0E0450521



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, y D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega. No asistió el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Quiere expresar el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de esta Corporación, la felicitación a D. Mariano Fernández Daza, Marqués de la Encomienda, quien recientemente ha recibido la condecoración de la Cruz de Alfonso X el Sabio, en razón a sus méritos en pro de la cultura y a la vez expresar el agradecimiento de la Corporación, por la cesión realizada del inmueble de su propiedad, para el establecimiento de la Escuela Municipal de Música de esta población.

La Corporación, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL Y CULTURAL.- Dada cuenta del borrador de convenio de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24 de Febrero de 1.999.

Por el Sr. Romero Atalaya, en relación con la reserva manifestada en Comisión, considera que, respecto de la calefacción para el Centro Cultural, debería preverse como medio de suministro el gas natural, mediante la instalación de los correspondientes elementos para ello, dada la alternativa que representa dentro del consumo energético y la instalación de redes en el municipio.

El Sr. Alcalde, responde que aún no está decidido el sistema de calefacción para el Centro Cultural, encontrándose entre las opciones la de instalar una caldera de propano, perfectamente adaptable al gas natural.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar:

1º.- Aprobar el convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para equipamiento de Centro Socio Cultural en Castuera, en los términos y contenidos que resultan del clausulado del mismo y que obra en el expediente de su razón.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de dicho convenio y resolver, respecto del mismo, las incidencias derivadas de su ejecución, todo ello para el buen fin de lo acordado.

5º.- AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DE AVAL POR SUSTITUCIÓN, A INSTANCIAS DE CASTUERA 2000, S.L., DADO EN GARANTÍA DE COMPRA DE TERRENOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Lucio Fernández Tena, en representación de Castuera 2000, S.L., interesando la renovación de los avales prestados por la mercantil de su representación, garantizando compra de terrenos de propiedad municipal en calles Cuba, Argentina y Yuste de Castuera, así como por la urbanización del Polígono Industrial La Somadilla, de este término municipal, exponiendo al efecto que no se pretende sustituir un aval por otro, a nombre de sociedad distinta, toda vez que la adjudicataria sigue siendo Castuera 2000, S.L., habiéndose producido únicamente cambio en el accionariado de la misma, como resulta de las escrituras que se acompañan y, en su consecuencia, solicitando la devolución de los avales ahora constituidos, para sustituirlos por otros de iguales características pero adecuados a la nueva composición de dicha sociedad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de Febrero de 1.999, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la renovación del aval presentado por Castuera 2000, S.L., en garantía de la compra de terrenos, propiedad municipal, en las calles Cuba, Argentina y Yuste de esta población, por otro de idéntica garantía.



OE0450522



CLASE 8ª

2º.- Autorizar la renovación de aval presentado por Castuera 2000, S.L., en garantía de las obras de urbanización del Polígono Industrial "La Somadilla" de este término municipal, por otro de idéntica garantía.

3º.- La devolución de los avales constituidos en este Ayuntamiento y cuya autorización de renovación se acuerda, se supedita a la presentación de los avales de sustitución.

6º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1-1-1997 Y AL 1-1-1998.- Dada cuenta de los expedientes de revisión del Padrón Municipal de Habitantes de esta población, referidos al 31-12-1997 y 31-12-1998.

Dichos expedientes, han estado expuestos al público por espacio de quince días, sin que, respecto de los mismos, se haya formulado reclamación alguna, y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 24 de Febrero de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1.997, y el resumen numérico general de la misma, en los términos que resultan del expediente de su razón, arrojando un total de 7.865 habitantes, de los cuales 3.947 corresponden a varones y 3.918 a mujeres.

2º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1.998, y el resumen numérico general de la misma, en los términos que resultan del expediente de su razón, arrojando un total de 7.855 habitantes, de los cuales 3.932 corresponden a varones y 3.923 a mujeres.

7º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (ORDEN 26-1-99).- Dada cuenta del expediente tramitado conforme a lo establecido en la Orden de 26 de Enero de 1.999 (D.O.E. nº. 16 de 6-2-99), por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24 de Febrero de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de actividades en materia de consumo, a desarrollar durante el año 1.999, así como su presupuesto, en los términos que resultan del expediente de su razón

y por una cuantía prevista de 1.800.000 pesetas.

2º.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 1.800.000 pesetas, para sufragar los gastos presupuestos para las actividades recogidas en el proyecto aprobado.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción de la solicitud de la subvención que se interesa, la aceptación de la ayuda que, en su caso, se conceda, así como para resolver cuantas incidencias se deriven del presente acuerdo y para su buen fin.

8º.- SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE LA TEMPORADA 1.998-1.999.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que motiva el presente, la petición realizada por el Club Deportivo Castuera, a través de su presidente, de colaboración extraordinaria del Ayuntamiento con dicho club, consecuencia de las dificultades económicas que atraviesa, derivadas, entre otras circunstancias de la sustitución de su entrenador y de otros pagos diversos, de inmediata realización.

Teniendo en cuenta -continúa el Sr. Alcalde- que por el grupo municipal Socialista, se ha estudiado la posibilidad de atender dicha solicitud, con independencia de la ayuda ordinaria a través del correspondiente convenio y de los adelantos que, respecto del mismo, pudieran realizarse, a salvo los compromisos previamente contraídos por dicho Club y acordados por este Ayuntamiento para atender la financiación de préstamo que, al efecto, dicho Club tiene contraído. Por ello, considerando las razones expuestas por el Club Deportivo, se propone la concesión, con carácter extraordinario y por una sola vez, de una ayuda extraordinaria al Club Deportivo Castuera, de 500.000 pesetas, sin que ello suponga aumento de las que puedan preverse en la formalización del correspondiente convenio sujeto a nuevo estudio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de Febrero de 1.999, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda conceder con cargo al Presupuesto Municipal para 1.999, al Club Deportivo Castuera, una ayuda extraordinaria, por una sola vez y no renovable, de 500.000 pesetas para la atención de gastos de referido Club, resultantes de las causas expuestas y que motivan el presente acuerdo.

9º.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/CLUB DEPORTIVO CASTUERA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, atendiendo a lo acordado en el punto anterior del Orden del Día de esta sesión y en la necesidad de nueva determinación de condiciones en el convenio a suscribir con el Club Deportivo Castuera, teniendo en cuenta asimismo, los compromisos acordados por este Ayuntamiento para con dicho Club, en relación a la financiación de préstamo concertado por aquél con entidad financiera, procede, dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de mejor estudio y de someterlo a tratamiento y resolución en el Pleno ordinario, a celebrar por este Ayuntamiento, en el próximo mes de marzo.

La Corporación, a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para su mejor estudio y resolución



0E0450523



CLASE 8ª

que proceda por este órgano, en su sesión ordinaria a celebrar en el próximo mes de marzo.

COMISIÓN DE URBANISMO:

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 24 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que la modificación se realiza a propuesta de D. Agustín Hidalgo de Morillo Velarde y a efectos de apertura de un viario, que dividirá en dos la manzana residencial en que se concreta la modificación y en el cambio de la tipología de una de las dos mitades resultantes de la división anterior, teniendo en cuenta para ello, que serán de cargo del promotor la cesión gratuita a este Ayuntamiento, del nuevo viario, corriendo la ejecución del mismo y de la infraestructura necesaria de urbanización, a costa de los propietarios.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, con objeto de apertura de un viario que dividirá en dos una gran manzana residencial y cambio de la tipología de una de las dos mitades resultantes de la división anterior, con situación entre la Avda. de Extremadura, calle Duque de Ahumada, calle La Serena y calle Ventura Reyes Prosper mediante promoción de D. Agustín Hidalgo de Morillo Velarde y según proyecto redactado por el Arquitecto Superior, D. Lucio Fernández Tena, con las determinaciones que resultan del informe del Arquitecto Técnico Municipal, obrante en el expediente y prevenciones que resultan del trámite de deliberación a instancias de la Alcaldía-Presidencia.

2º.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

3º.- Las áreas del territorio, objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, son las comprendidas en el expediente objeto de este acuerdo y respecto de las cuales, queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales en las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y siendo el plazo de suspensión el de dos años, conforme al art. 102.1 de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad de Extremadura.

11º.- PROPUESTA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.- Da cuenta el Sr. Alcalde, de que la nueva propuesta de reparcelación, que viene a sustituir a la acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Enero de 1.999, obedece a las dificultades de formalización de la misma, argumentadas por RENFE, toda vez que, si bien dicha compañía ha mostrado y muestra su conformidad a toda la actuación, sin embargo el procedimiento de desafectación de sus bienes a los fines que se pretenden, dilataría en el tiempo la conclusión de este expediente, según resulta de comunicación escrita a este Ayuntamiento, quedando por lo demás justificada la procedencia de la nueva propuesta de reparcelación, en los mismos términos de la acordado en la sesión precedente, con la exclusión, en dicha reparcelación, de los terrenos propiedad de RENFE y en los términos que resultan de la documentación y planos obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 24 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, dejando sin efecto lo acordado sobre el particular en sesión plenaria del día 27 de Enero de 1.999, el cambio de sistema de ejecución, por compensación, del Polígono Industrial "La Serena", acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Noviembre de 1.998, por el de cooperación.

2º.- Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria de referido Polígono Industrial, que se seguirá por los trámites del art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de su razón.

3º.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos o instrumentos privados o públicos, necesarios fueren al buen fin de lo acordado, resolviendo asimismo, cuantas incidencias pudieran derivarse del expediente, en relación con los propietarios afectados por el Polígono Industrial, así como para el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

12º.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO DERECHA DE LA C-EX-104 ENTRE EL CAMPO DE FÚTBOL Y LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTUERA.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que en relación al convenio a formalizar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para la ejecución de obras de urbanización en este municipio, se ha procedido a la redacción, por el Arquitecto Técnico Municipal, del correspondiente proyecto para urbanización de la vía de servicio derecha, de la C-EX-104, entre el Campo de Fútbol y la Piscina Municipal de Castuera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 24 de los corrientes. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de este



OE0450524



CLASE 8ª

Ayuntamiento, para urbanización de la vía de servicios derecha, de la C-EX-104, entre el Campo de Fútbol y la Piscina Municipal de Castuera, a los efectos del convenio a formalizar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para la realización de obras de urbanización en el municipio y por un importe de 20.000.000 de pesetas.

A los efectos de la aportación municipal que resulte, al referido convenio, se habilitarán los oportunos créditos en el Presupuesto Municipal para 1.999. Disponiéndose asimismo, para ejecución de las obras del proyecto aprobado, de los terrenos de titularidad municipal, afectados por las obras de referencia.

2º.- A los efectos de la ejecución del proyecto precedente y para la formalización del convenio del que trae causa, autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el convenio de su razón y resuelva cuantas incidencias del mismo se deriven, todo ello para el buen fin de lo acordado.

3º.- Formalizado que fuere el convenio de referencia, provéase por la Alcaldía a la iniciación del correspondiente expediente para contratación de las obras a que se refiere el mismo y cuyo proyecto se aprueba por este acto, así como el procedimiento de licitación, mediante subasta, aprobando al efecto, el correspondiente pliego de condiciones, impulsando los demás trámites del mismo hasta la adjudicación de referida obra, que se someterá a la consideración de este Pleno Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y dieciocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450521 al OE0450524, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales: D. Manuel José Fernández León, D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

ÚNICO.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CREACIÓN DEL FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Por el Sr. Presidente, se quiere, ante todo, manifestar el agradecimiento a los asistentes a esta sesión, en cuanto por ello expresan su sensibilidad por el tema que lo motiva, que no es otro que el hacernos eco de que, por la Junta de Extremadura y con motivo de la celebración del Año de la Mujer Trabajadora, y este año bajo el lema "Contra la violencia de género", sea precisamente en lo que ello implica, el que se ponga el acento durante 1.999.

Para ello, se crea el Foro Extremeño contra la Violencia de Género, al que como miembros consultivos, se nos invita a participar, lo que de aquí se propone, así como la adhesión al documento inicial elaborado por los miembros permanentes de dicho Foro y que por la Concejala Delegada de Bienestar Social, se pasa a dar lectura.

La Sra. Roso Núñez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento, procede a dar lectura al siguientes texto:

"La violencia sobre la mujer en sus múltiples manifestaciones, es un fenómeno profundamente enraizado en nuestras sociedades, es un problema que incumbe a todos los estados, exige que se adopten medidas al respecto y afecta a la población en general.

En Argelia el movimiento para la liberación de la Mujer ha costado innumerables



OE0450525



CLASE 8.ª

vidas, pues su batalla por la Igualdad y la Justicia está volviéndose cada día mas dura, debido al integrismo islámico.

En Japón, a pesar de su nivel económico, las mujeres viven en tremendas condiciones

En Afganistán, los talibanes han impuesto la ley del horror y el terror para la mujer, excluidas éstas de la ciudadanía.

En EE.UU. y los Países Europeos, las mujeres son víctimas de violencia doméstica.

En la antigua Yugoslavia, han sido utilizadas como botín de guerra.

En la India, cada 12 horas muere una mujer quemada por su marido, el motivo es que no considera suficiente la dote.

El problema del maltrato a la mujer no tiene fronteras culturales y está tan aceptado por la sociedad, que a las víctimas no les ha quedado más remedio que resignarse.

La perplejidad de la sociedad ante tanta violencia, no deja de sorprendernos. Ya que las agresiones hacia la mujer no son un fenómeno producto de una sociedad actual, sino una tragedia que ha estado siempre presente.

La violencia contra las mujeres está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en los ámbitos social, económico, religioso, político, pese a todos los esfuerzos de las legislaciones a favor de la Igualdad; constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima, y todo ello supone un obstáculo para el desarrollo de las sociedades democráticas.

En uso de la fuerza para imponer formas de ser y actuar y para refrendar la autoridad, se sustenta en las iniquidades y discriminaciones que se dan en las relaciones entre hombres y mujeres, y entre generaciones, las cuales adoptan múltiples formas.

La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación de las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo. Tiene su origen en pautas culturales y en tradiciones consuetudinarias que nada tienen que ver con la nueva sociedad del próximo milenio.

Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo al Fondo de población de las Naciones Unidas (FNUAP), la violencia de género es un fenómeno social que implica una serie de problemas tan serios como la falta de salud física o mental de las mujeres, incluyendo su salud reproductiva.

Con esta actitud de silencio, nuestra sociedad está siendo cómplice de esas muertes, que no podemos por menos que calificar de auténtico terrorismo doméstico.

Asimismo, la violencia doméstica no distingue edades, ni niveles educativos, ni grupos socioeconómicos.

Considerando que sobre la base de los artículos 1, 3, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cualquier forma de violencia contra las mujeres pueda suponer una amenaza para su vida, libertad o seguridad personal o que constituya una tortura o un trato cruel, inhumano o degradante esta en desacuerdo con la Declaración Universal y que en consecuencia, los Estados miembros que no apliquen una política adecuada que prevenga y persiga la violencia contra las mujeres está incumpliendo sus obligaciones internacionales con arreglo a esta declaración.

Considerando que la Plataforma para la acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres Beijing ha definido la violencia contra las mujeres, como cualquier acto de violencia específica por razones de sexo que resulte o pueda resultar en daños o sufrimientos físicos, sexuales o psíquicos para la mujer, incluyendo la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad.

Considerando que según las estadísticas de Naciones Unidas, la mayoría de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el mundo, son mujeres y niños/as.

Considerando las recomendaciones de la Unión Europea para velar por la erradicación de la violencia doméstica.

Teniendo en cuenta el Plan de Actuación del Gobierno Extremeño para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer.

Se constituye el FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, con el objeto de coordinar proyectos y actuaciones y con los siguientes objetivos.

- 1. Analizar e investigar sobre la situación real de la violencia de género: Causas, consecuencias, desarrollando propuestas de actuación.*
- 2. Denunciar la violencia que sufren las mujeres como consecuencia de su situación de desigualdad, y especialmente la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.*
- 3. Promover campañas de sensibilización y formación sobre la violencia de género y de solidaridad con las mujeres víctimas de ella.*
- 4. Elevar propuestas a los organismos competentes sobre las medidas legislativas a adoptar para la persecución de la violencia de género y actuaciones de discriminación positiva que fomenten la toma de decisiones y la estabilidad social y económica de las mujeres víctimas de la violencia.*



0E0450526



CLASE 8ª

5. Promover y desarrollar programas específicos en los centros docentes dirigidos tanto al profesorado como al alumnado, que ayuden a eliminar los estereotipos sexistas y fomenten actitudes igualitarias.

6. Visibilizar y difundir las estadísticas de las Naciones Unidas, del Parlamento Europeo, del Estado Español, de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la violencia contra las mujeres.

7. Promover y apoyar estudios sobre la violencia de género.

8. Actuar como lobby de presión e instar a los Estados miembros, que formaron parte de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en Septiembre de 1.995 y que den cumplimiento de las medidas adoptadas.

9. El foro desarrollará medidas de sensibilización social sobre la violencia contra la Mujer.

Se estructura en los siguientes departamentos:

- ▶ Departamento de documentación e investigación.
- ▶ Departamento de información y divulgación.

El Organigrama del foro, tendrá la siguiente composición:

- ▶ Secretaría general del Foro. Que provisionalmente se encontrará en la Dirección General de la Mujer.
- ▶ Miembros permanentes.

Los miembros permanentes se reunirán para decidir las actuaciones y para formular propuestas de actuación. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Permanente del Foro, un máximo de 3 personas por asociación, teniendo en cuenta que cada asociación o institución que formen parte de los miembros permanentes a la hora de las votaciones solo se contabilizará un voto por institución o asociación.

- ▶ Miembros consultivos.

Su sede será la CASA DE LA MUER DE CÁCERES."

El Sr. Martos, en su nombre y en el del grupo municipal Socialista, manifiesta su conformidad, en todas y cada una de las partes de dicho documento.

Por el grupo Popular, la Sra. Ruiz Caballero, lo considera del todo suficiente, mostrando su conformidad con el mismo, al considerar que todo aquello que se haga para erradicar y luchar contra la violencia de cualquier género, bienvenido sea.

La Corporación, a la vista de lo que antecede, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adherirse, aprobando el documento inicial, elaborado por el Foro Extremeño contra la Violencia de Género, en los términos que resultan de su redacción.

2º.- Adherirse, como miembros consultivos, al Foro Extremeño contra la Violencia de Género.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente se levanta, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450524 al OE0450526, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Manuel J. Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veintiún minutos del día once de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María



0E0450527



CLASE 8ª

Vázquez García y los Concejales, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 25 de Febrero de 1.999 y 8 de Marzo de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación en los términos en que se encuentran redactadas.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO.- Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para Obras de Ampliación y Mejoras en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, a los efectos de ampliación y remodelación de la superficie dedicada a stands oficiales y sala de subastas y conferencias, ascendiendo su presupuesto a 21.437.300 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto de obras de ampliación y mejoras en el Recinto Ferial del Salón del Ovino de Castuera, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y por un importe de 21.437.300 pesetas.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO.- Por el Sr. Presidente, se señala que a los efectos de atender la ejecución del proyecto de obras de ampliación y mejoras en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, objeto de tratamiento en el punto anterior, procede solicitar a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Industria y Comercio, la correspondiente subvención, por importe del presupuesto de ejecución de la obra de referencia y que asciende a 21.437.300 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la

Consejería de Agricultura y Comercio, una subvención por importe de 21.437.300 pesetas y, en su caso, por el importe máximo previsto a dichos fines, con destino a la ejecución de obras de ampliación y mejoras en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, según proyecto aprobado.

2º.- El Ayuntamiento de Castuera, atendiendo al importe de la subvención solicitada y de la que sea objeto de concesión, se compromete a sufragar el exceso que resulte hasta completar el importe de ejecución del proyecto, mediante la correspondiente consignación crediticia en el Presupuesto Municipal para 1.999.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para aceptar la subvención que se conceda, así como resolver cuantas incidencias resulten de la tramitación de este expediente, suscribiendo cuantos documentos precisos fueren, todo ello para el buen fin de lo acordado.

6º.- EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, AL AMPARO DE LA LEY 50/98 DE 30 DE DICIEMBRE.-
Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía de fecha 4 de los corrientes, en la que se propone la modificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de las Ordenanzas Fiscales Municipales, al objeto de recoger en las mismas determinadas bonificaciones a las cuotas de los Impuestos de Actividades Económicas, sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de Circulación de Vehículos y sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de los corrientes.

En turno de deliberación, por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, se señala que, la determinación de las categorías de calles, a efectos fiscales y que por error u omisión, no aparecieran recogidas en el anexo a la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, se procederá a su inclusión en la categoría correspondiente a las calles inmediatas de la misma sección.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente y con efectos desde el uno de abril de 1.999, el establecimiento y modificación de las Ordenanzas que se expresan:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas Aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único: 1'4.



0E0450528



CLASE 8ª

Artículo 3º.- 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en seis categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético, serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 4º.- Sobre las cuotas mínimas y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establecen la siguiente escala de índices:

ÍNDICE DE SITUACIÓN APLICABLE	CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
	1'1	1	0'8	0'7	0'6	

Artículo 5º.- Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los tres primeros años, de una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente.

Para poder disfrutar de la bonificación, se requiere que la actividad económica, no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que las actividades económicas, se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión, o aportación de ramas de actividad.

La bonificación a que se refiere el párrafo primero de este artículo, alcanza a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa modificada y, en su caso, por aplicación del coeficiente y del índice de situación, previstos en los arts. 2º y 4º de esta Ordenanza.

El período a que se refiere el párrafo primero de este artículo, caducará, en todo

caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta. y

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Abril de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

CATEGORÍA DE CALLES A EFECTOS FISCALES

PRIMERA CATEGORÍA: *Constitución, Mártires, Plaza de España, Santa Ana, Arcos, Joaquín Tena Artigas y Paseo de Santa Ana.*

SEGUNDA CATEGORÍA: *Arriba, Arrabal, Badajoz, Cáceres, Corredera de San Juan, Gabriel y Galán, Huertos, Iglesia, Buensuceso, Travesía de Santa Ana, Cruces, Espronceda, Prior, Calderón de la Barca, Cervantes, Colón, Francisco de Quevedo, Ronda de Castuera, Habas, La Laguna, Meléndez Valdés, Pilar, Ramón y Cajal, Antigua del Polvo, Divino Morales, Avda. de Extremadura, Avda. del General Luxán, Calvario y Zurbarán.*

TERCERA CATEGORÍA: *Cuesta de la Fuente, Doctor Díaz de Villar, Doctor Fleming, Trujillo, Zújar, Lope de Vega, Miguel Hernández, Luis Chamizo, Virgen de Guadalupe, Yuste, Velarde, Plaza de San Juan, San Benito, Travesía de San Benito, Federico García Lorca, Francisco de Goya, Norte, Nueva, Pablo Picasso, Ramón Carande, Salvador Dalí, Duque de Ahumada, Francisco Pizarro, Jacinto Benavente, Hernán Cortés, La Serena, La Zarza, Motor, Pedro de Valdivia, Reyes Huertas, Ventura Reyes Prosper, Fray Mateo, Juan de la Cueva, Eras, Santa Lucía, Santiago, Resolana.*

CUARTA CATEGORÍA: *Tirso de Molina, Helechal, Argentina, El Greco, Miró, Murillo Turroneiros, Velázquez, Abajo, Hospital, La Fuente, Madrid, Méndez Núñez, Benquerencia, Pantano del Zújar, Piedras.*

QUINTA CATEGORÍA: *Avda. de la Sierra, Callejón del Huerto, Pinos, Plaza del Sur, Cerrillo, Córdoba, Del Cristo, Fernández Daza, Molinos, Travesía de Molinos, Quintana, Rehoya, Salvador Allende, Sevilla, Vaguada, Bolivia, Avda. de América, Chile, Colombia Cuba, Ecuador, Panamá, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Guadiana, Alemania, Avda. de Europa, Bélgica, Ctra. de Monterrubio, Ctra. 420, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Portugal y fincas diseminadas.*

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

En la Ordenanza Fiscal del Impuesto, se introduce la modificación que se expresa, de acuerdo con la modificación al art. 109 de la Ley 39/88, que realiza el artículo 18.34º de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre.



0E0450529



CLASE 8.ª

Sección Segunda: Bonificaciones en la cuota. Artículo 16, quedará redactado del modo que se expresa:

Artículo 16º. 1. Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por 100, las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida modificación, fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación, deberá ser satisfecho al Ayuntamiento.

2. Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por 100, de las cuotas, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

En la Ordenanza Fiscal del Impuesto, se introduce la modificación que se expresa, de acuerdo con la modificación al art. 96 de la Ley 39/88, que realiza el artículo 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre.

Artículo 3.- Se le añaden los apartados 2º, 3º, 4º y 5º, con el siguiente tenor:

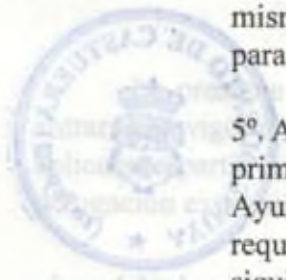
2º. Gozarán de una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no:

a). En función de la clase de carburante que consume el vehículo, y en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b). En función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

3º. Gozarán de una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante, se dejó de fabricar.

20250403



4º. Las bonificaciones a que se refieren los apartados 2º y 3º anteriores, se concederán por el Ayuntamiento, a solicitud del interesado, acompañando a la misma los documentos acreditativos de la concurrencia de los requisitos previstos para su concesión.

5º. A los efectos de la exención prevista en el párrafo 2º de la letra d) del apartado primero del artículo 94 de la Ley 39/88, los interesados podrán solicitarla en el Ayuntamiento, acompañando a la solicitud la justificación documental de los requisitos establecidos para disfrutar de la exención y, en todo caso, los siguientes:

- a). Justificación del destino del vehículo, mediante declaración jurada del interesado u otro documento acreditativo.
- b). Documentación técnica del vehículo, a efectos de potencia.
- c). Documentación técnica de adaptación del vehículo.
- d). Documentación acreditativa de la minusvalía del titular del vehículo, expedida por el organismo público competente.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

En la Ordenanza Fiscal del Impuesto, se introduce la modificación que se expresa, de acuerdo con las modificaciones a los arts. 103 y 104 de la Ley 39/88, que realiza el artículo 18.27º y 28º de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre.

El capítulo IV de la Ordenanza, pasará a tener la redacción que se expresa:

Capítulo IV.- Base Imponible, Cuota, Bonificaciones, Deducciones y Devengo:

Artículo 5º.- 1. La base imponible de este Impuesto, está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos, propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local, relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. La cuota del impuesto, será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen, será el 2'8 por 100.

4. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que se instalen en polígonos industriales de la localidad, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o



0E0450530



CLASE 8ª

utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Dicha declaración, corresponde realizarla al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

5. Sobre la cuota íntegra o bonificada de este Impuesto, el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de sus miembros y previa solicitud del interesado, podrá conceder una deducción a dicha cuota, correspondiente al importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasas por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

6. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2º.- *Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

3º.- *Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.*

7º.- RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DEL PANTANO DEL ZÚJAR.- *Dada cuenta de que el pasado día 24 de febrero de los corrientes, concluyó el plazo de vigencia de la autorización de explotación del Chiringuito de la Piscina Natural del Zújar, respecto del adjudicatario, Acuarios del Zújar, Sociedad Cooperativa Limitada.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 10 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener por resuelta la autorización administrativa para explotación de los servicios de chiringuito de la Piscina Natural del Embalse del Zújar, de este término municipal, adjudicada en su día a Acuarios del Zújar, Sociedad Cooperativa Limitada y, en su consecuencia, conforme a la condición octava

del Pliego de la autorización, la reversión a favor del Ayuntamiento de las instalaciones de la explotación, la cual se llevará a efecto, previa liquidación con el anterior licenciataria, de las resultas de dicha autorización.

8º.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA, DE LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DEL PANTANO DEL ZÚJAR.- Por el Sr. Presidente, se señala que este punto es consecuencia de lo acordado en el anterior, sometiéndose a la consideración del Pleno, la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la explotación de los servicios de Chiringuito de la Piscina Natural del Zújar, mediante autorización reglamentaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 10 de los corrientes.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se da lectura al siguiente escrito, de fecha 28 de Julio de 1.998:

"Hemos comprobado en el Chiringuito del Pantano del Zújar y su Piscina Natural, que en cuanto a la higiene y salubridad, dejan mucho que desear. Los contenedores allí instalados son insuficientes además de las posibles infecciones, al ser retirados sólo un día a la semana (miércoles), con las consiguientes molestias y malos olores.

A pesar de la instalación de carteles indicando la prohibición del baño para los perros, esto sigue ocurriendo.

Los aparcamientos habilitados para los automóviles, no se utilizan, aparcando en la carretera del canal.

Estas instalaciones carecen de cualquier responsable sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Concejales del Partido Popular, PROPONEN:

1.- Instalación de un número mayor de contenedores, siendo su recogida más frecuente, con preferencia en época estival.

2.- Dotar de personal responsable, debidamente autorizado, para mayor control en esta zona (zona de baño, aparcamientos, etc).

3.- La presencia en la piscina de socorristas y personal sanitario, así como un local con teléfono o emisora, donde se puedan llevar a cabo los primeros auxilios en caso de accidente."

Señala el Sr. Romero Atalaya, que el escrito precedente, ya fue objeto de tratamiento en Pleno de la Corporación, si bien se somete, de nuevo, a dicho órgano para la resolución que proceda, respecto de su contenido y en relación con las condiciones de la autorización de explotación que se pretende.

El Sr. Presidente, señala que en relación a dicho escrito, algunas de las peticiones, como la relativa a la instalación de contenedores y control de zona de baños y aparcamientos,



0E0450531



CLASE 8ª

debe determinarse la competencia para su solución, atendiendo si la misma corresponde o no a este Ayuntamiento, por cuanto parece excesivo que se imponga al licenciatario la contratación de socorristas y personal sanitario, en relación con el uso de la Piscina Natural, así como la vigilancia y control de los aparcamientos, que correspondería, en su caso, a la Policía Local y respecto de la instalación de mayor número de contenedores, dependerá de las necesidades de los mismos, a determinar por el órgano competente.

La Corporación, tras deliberar e introduciendo las correspondientes modificaciones en el Pliego, en el apartado 5º de la condición 4ª del mismo, respecto del cuidado por el licenciatario de la zona de playa de la Piscina Natural, así como el cuidado y riego de plantas del recinto y lo relativo a la dotación de un equipo de comunicación, para casos de urgencia, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación, mediante autorización reglamentaria (Art. 17 R.S.), para la explotación de los servicios de Chiringuito en la Piscina Natural del Embalse del Zújar de este término municipal, en los términos que resultan del mismo y que se recoge como anexo al presente acuerdo.

2º.- Abrir un período de información pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones al Pliego y presentar simultáneamente las proposiciones de adjudicación, conforme al modelo que en el mismo se recoge.

Para uno y otro caso, el plazo será de cinco días, a contar desde la inserción del anuncio en el Tablón del Ayuntamiento.

Si se presentarán reclamaciones al Pliego, las mismas serán resueltas por la Alcaldía Presidencia, interrumpiéndose, en dicho caso, el plazo de presentación de proposiciones, que se reanuda por el que quedare desde la fecha de resolución de las reclamaciones que se presentaren.

3º.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, se realizará la correspondiente propuesta de adjudicación, resolviendo la Alcaldía Presidencia.

ANEXO:

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE

REGIRÁN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA (Art. 17.RS) PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL EN EL EMBALSE DEL ZÚJAR DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

1º.- DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Castuera convoca concurso para contratar la autorización de explotación de CHIRINGUITO de la Piscina Natural en el Embalses del Zújar.

2º.- DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

El bien sobre el que ha de recaer la autorización de explotación, lo constituye una edificación circular de seis metros de radio, con cubierta de teja curva, paredes exteriores de piedra y fábrica de ladrillo visto, con dependencias de: Zona de barra, cocina-oficios y almacén-despensa, con las adecuadas instalaciones eléctricas y de fontanería.

3º.- DEL PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

La duración de la autorización de explotación será de dos años, siendo definitivamente fijado de acuerdo con el resultado de la adjudicación.

4º.- SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y DEL LICENCIATARIO

1º.- Siendo la autorización reglamentaria, uno de los sistemas previstos en la legislación vigente, para la prestación de servicios, que, aún no siendo de la competencia propia municipal, pueden desarrollarse en bienes públicos, por particulares, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección de su funcionamiento, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes por escrito, debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente, sobre limpieza, salubridad y normas cívico-morales, así como la buena disposición de las instalaciones concedidas para que puedan cumplir su finalidad de servicio al público.

2º.- La Corporación ostentará las siguientes potestades: Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejase el interés público y entre otros:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

b) Fiscalizar la gestión del licenciario, a cuyo efecto podría inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, dictando las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

c) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo presten o no lo pudieran prestar el licenciario por circunstancias imputables o no al mismo.



0E0450532



CLASE 8ª

d) Imponer al licenciatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

e) Rescatar o Suprimir el servicio, sin derecho a indemnización para el licenciatario, mediante justificación de las razones de interés público, que dichas medidas provocaren su adopción.

3º.- Serán deberes generales de la Administración:

a) Otorgar al licenciatario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.

b) Hacerse cargo de todas las obras que sean necesarias para mantener la estructura del inmueble, cuyo deterioro puede proceder de vicio interno del mismo.

c) Compensar económicamente al licenciatario por razón de las modificaciones que se ordene introducir en el servicio y que aumenten los costes o disminuyan los ingresos.

4º.- Serán derechos generales del licenciatario:

a) Explotar el CHIRINGUITO de la Piscina Natural en el Embalse del Zújar.

b) Percibir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la autorización de explotación.

c) A recibir la protección por parte del Ayuntamiento y obtener la compensación económica en los casos establecidos en el número 3 de esta condición.

d) Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimientos de igual categoría en la localidad.

e) Cerrar las instalaciones del servicio durante un mes cada año, siempre que el mes elegido no coincida con los meses de máximas actividades recreativas y un día a la semana, por descanso del personal, y que en ningún caso coincidirá con víspera o festivo, debiendo para ello el licenciatario establecer rotativamente un turno en el descanso del personal para cumplimiento de lo dispuesto sobre descanso festivo compensatorio.

f) Tendrá preferencia, en igualdad de condiciones y propuestas, en la siguiente

adjudicación, terminado el período de tiempo objeto de la autorización de explotación para la explotación del CHIRINGUITO, con un tercero, salvo en el caso de haber sido sancionado más de una vez, según se contempla en la Condición 20ª de este Pliego.

5º.- Serán deberes generales del Licenciario:

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la autorización de explotación o que se ordene posteriormente por la Corporación autorizante.

b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y, en todo caso no restringir el uso y goce del dominio público afecto al merendero, a las personas que lo utilicen.

c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

d) No enajenar bienes afectos a la autorización de explotación que hubieran de revertir en la Entidad autorizante, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

e) Ejercer, por sí, la explotación y no cederla o traspasarla a terceros, sin la anuencia de la Corporación.

f) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de autorización de explotación, entre ellos y en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y de formación del expediente.

g) Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias que sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio.

h) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad, por los organismos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.

i) Permitir que en cualquier momento, la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen.

j) Mantener en funcionamiento el CHIRINGUITO, con todos sus instalaciones complementarias, (aseos, vestuarios, merendero, etc.) durante todo el año natural, con la salvedad de la letra e), del apartado 4º de esta condición.

k) Cuidar la edificación del CHIRINGUITO y sus dependencias, así como las instalaciones y zona de playa de la Piscina Natural, merendero, aseos y vestuarios, de cuya debida y adecuada limpieza, así como del cuidado y riego de plantas del recinto, a lo que atenderá el licenciario, de modo principal, durante el tiempo a que se extienda la autorización de explotación.



0E0450533



CLASE 8ª

I) La adquisición y a su cargo, de todos los elementos necesarios para la explotación (maquinaria, vajilla, cristalería, mobiliario, etc.). En la elección del mobiliario y decoración será preciso el visto bueno del Ayuntamiento.

II) Todos los camareros que presten sus servicios en el CHIRINGUITO, deberán estar debidamente amparados por las normas laborales y de Seguridad Social que les afecten, debiendo estar debidamente uniformados para su distinción del público usuario de los servicios y en posesión del carné de manipulador de alimentos.

m) El licenciatario, deberá disponer, en todo momento, de un equipo de comunicación (telefonía, emisora, etc.) para casos de urgencias que se produjeran, respecto de los usuarios del servicio, durante todo el tiempo de su explotación.

5º.- SUBVENCIONES

En ningún momento, se podrán conceder por la Administración al licenciatario, so pretexto de pérdidas o mala coyuntura del negocio. Tampoco podrá concederse aumento en el plazo de autorización de explotación que se fija en este Pliego, salvo prórroga solicitada con tres meses de antelación, a la terminación del plazo de autorización, debidamente justificada y motivada, que se someterá a resolución del Pleno de la Corporación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la letra f) del apartado 4º, de la condición 4ª de este pliego.

6º.- CANON

El canon a satisfacer por el licenciatario, será de 240.000 pesetas anuales, que se harán efectivas en la Tesorería Municipal, a razón de 20.000 pesetas mensuales y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

7º.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

1.- Las instalaciones deberán encontrarse, en el momento de la reversión, en el mismo estado en que estuvieran en el momento del inicio de la autorización de explotación, salvo los normales deterioros por el uso y el transcurso del tiempo.

Todas las mejoras y modificaciones, en su caso, efectuadas por el licenciatario, revertirán de pleno derecho en beneficio del Ayuntamiento.

2º.- Anteriormente el acta de reversión que oportunamente se levante, en el plazo

de un mes, anterior al término del plazo estipulado, la Corporación designará un interventor técnico para la vigilancia de la conservación de las instalaciones y material revertible, el cual informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas. Realizándose revisión de todas las instalaciones cada tres meses.

3º.- En caso de desobediencia sistemática a las disposiciones e instrucciones de la Corporación por parte del licenciatario, la Corporación podrá disponer el secuestro del servicio de explotación adjudicado.

8º.- REVERSIÓN

Las instalaciones del CHIRINGUITO, revertirán al Ayuntamiento, al término del plazo de la autorización de explotación. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización de explotación, antes del vencimiento del plazo establecido, si así lo aconsejan o justifican causas o circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a resarcimiento al licenciatario.

9º.- CESIÓN DE DERECHOS

Será admisible la cesión de los derechos del licenciatario a otra persona o entidad, siempre que cuente con expresa autorización municipal y que el nuevo licenciatario reúna las condiciones y preste las garantías que le exija el Ayuntamiento.

10º.- OBRAS Y ADQUISICIONES A CARGO DEL LICENCIATARIO

1º.- Toda obra o variación en las instalaciones descritas en la condición segunda, requerirán para llevarse a efecto, la previa autorización municipal y quedarán en beneficio del Ayuntamiento y sujetas a reversión en su día.

2º.- Será de cargo exclusivo del licenciatario, la adquisición del equipamiento y mobiliario necesario (sillas, mesas, menaje, vajilla, cristalería, máquinas, etc.) para la adecuada explotación del CHIRINGUITO, en los términos que resultan de este Pliego.

El licenciatario, conservará la propiedad de los bienes por él adquiridos y necesarios para la explotación del CHIRINGUITO, que podrá retirar y disponer de ellos, a la terminación del plazo de adjudicación o de reversión de las instalaciones.

Por motivos de interés público, el Ayuntamiento podrá realizar variaciones de estructura en las instalaciones, indemnizando adecuadamente al licenciatario en caso de sobrevenir perjuicios debidamente comprobados, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

11º.- VARIACIONES ACCIDENTALES

El licenciatario viene obligado a aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones establecidas en este Pliego.

12º.- AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN A RIESGO Y VENTURA



OE0450534



CLASE 8ª

La autorización de explotación se otorga a riesgo y ventura para el licenciario, sin que por ninguna causa pueda pedir la modificación de las condiciones establecidas.

13º.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Por ningún motivo podrá el licenciario interrumpir el servicio, quedando a salvo los efectos determinados en las Leyes, sobre indemnización de daños y perjuicios.

14º.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Si el licenciario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación Municipal estará facultada para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la revocación de la autorización.

15º.- RESPONSABILIDADES

El Licenciario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón de los elementos que obren en su poder y por razón de la actividad contractual.

También será civilmente responsable de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados, obreros o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos. Deberá otorgar póliza de accidente para cubrir dichas responsabilidades.

16º.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la autorización, por faltar el licenciario a las condiciones estipuladas.

En caso de revocación de la autorización, por incumplimiento del servicio, según estipula la cláusula 14º se aplicará todo lo establecido en la cláusula 8º, independientemente de la reclamación que por daños y perjuicios se pudiera exigir.

17º.- OBLIGACIONES GENERALES

El Licenciario será único responsable y habrá de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes laborales en todo sus aspectos, incluidos los de Previsión Social, en cuanto afecten al personal que tenga obligado en el servicio objeto de la autorización de explotación, así como accidentes de trabajo, Seguridad Social, higiene, etc.

18º.- GARANTÍAS

La fianza definitiva será de 100.000 pesetas, que serán depositadas en cualquiera de las formas que determina la legislación vigente.

19º.- RELACIÓN DE LOS USUARIOS

Las relaciones entre los usuarios del CHIRINGUITO y el licenciatario se regularán reglamentariamente por el Ayuntamiento, basándose en el principio de admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos que se establezcan, y atendiendo al carácter público de susodichas instalaciones.

20º.- FALTAS Y SANCIONES

Serán leves:

Se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento, las siguientes:

- a) El retraso en la prestación de los servicios.
- b) Cualquiera otra no prevista seguidamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio leve de los servicios.

Serán graves:

- a) El cobro de mayores precios de los autorizados por la Autoridad competente.
- b) El trato desconsiderado hacia el público usuario.
- c) Falta de aseo o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.
- d) La reiteración de faltas leves.

Serán muy graves:

- a) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- b) Desobediencia reiterada respecto de las órdenes escritas del Alcalde o su delegado en relación con el servicio.
- c) Daños causados dolosa o culposamente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objeto de la autorización de explotación.
- d) La reiteración de faltas graves.

Las referidas faltas se sancionarán:



0E0450535

CLASE 8ª



Las leves con multas de hasta 10.000 pesetas.

Las graves con multas de 10.000 hasta 20.000 pesetas.

Las muy graves con multas de 20.000 hasta 50.000 pesetas, pudiendo llegar al secuestro del servicio, por plazo máximo de cuatro meses.

21º.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo que dispone la Ley 7/85 de 2 de Abril, articulado parcial de la Ley 781/86, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Reglamentos de Servicios y Contratación de las Corporaciones Locales y Ley y Reglamentos de contratos del Estado, y demás disposiciones concordantes y de aplicación a la autorización que se concede.

22º.- TRIBUNALES COMPETENTES

Por el carácter administrativo que tiene este tipo de contratos, los tribunales competentes para conocer cuantas cuestiones deriven del mismo, serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa.

23º.- LICITACIÓN

Una vez aprobado por la Corporación el presente Pliego de Condiciones y en atención al carácter de suma urgencia que requiere la terminación de este expediente para la adjudicación del servicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 9 a 14 horas y en el plazo de siete días a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán entregarse las plicas en la Secretaría, en horas de oficinas, conforme al modelo de proposición que se insertará en dicho anuncio.

Las plicas contendrán:

1.- Memoria explicativa de la organización que se pretenda dar al servicio, personal que se empleará, detallando el cometido de cada uno.

2.- Relación detallada de equipamiento y de mobiliario para dotación del Chiringuito.

3.- Mayor anticipación en el plazo de reversión.

4.- Recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.- Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con el Ayuntamiento.

Para el caso de que se actúe por representación, también será preceptivo introducir en la plica el correspondiente poder debidamente bastantado.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Castuera en el plazo indicado anteriormente en esta misma cláusula.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

24º.- ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso o declararlo desierto si, a su juicio, ninguno de los concursantes reúne las garantías suficientes para la buena gestión del servicio.

Para el primer supuesto, esto es, para la adjudicación, se tendrá en cuenta:

- a). Actividades de economía social, preferentemente cooperativa.
- b). La mayor reducción del tiempo máximo de autorización de explotación, no computándose a efectos de reducción fracciones de tiempo inferiores a tres meses.
- c). La mejor organización que se ofrezca para el funcionamiento del servicio.

25º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación de este expediente, incluidos los notariales y registrales.

26º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice, será fundamentalmente y exclusivamente administrativo y sus términos serán interpretados por el Ayuntamiento, el cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, en base a la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON _____ vecino de _____, con domicilio en _____ calle _____ nº. _____ Documento Nacional de Identidad nº. _____, expedido en _____, en nombre propio (o en representación de) _____, hace constar:



OE0450536



CLASE 8ª

1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castuera, en el B.O. de la provincia, núm. _____ de fecha _____, para contratar la Autorización de explotación para la Explotación de los Servicios de CHIRINGUITO de la Piscina Natural en el Embalse del Zújar.

2.- Que se compromete a prestar el servicio que se contrata, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y técnicas del Pliego de Condiciones.

3.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

4.- Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de _____ pesetas.

5.- Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

6.- Propone para la reversión del servicio, un plazo de _____

7.- Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como adjudicatario, si lo fuese.

_____ a _____ de _____ de 1.999.

EL LICITADOR,
(Firma)

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 11 folios de la clase octava, números OE0450526 al OE0450536, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García. No asistió, el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 11e Marzo de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Presidente, de que el pasado día 24 del corriente, se celebraron las pruebas selectivas de la Oposición Libre, para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento, resultando seleccionado en la misma, el aspirante D. Pablo Tena Fernández; quien para la toma de posesión, deberá superar previamente, el curso selectivo en la Academia de Seguridad de Extremadura, por lo que con dicha incorporación, la Plantilla de la Policía Local, pasará a contar con catorce miembros.

La Corporación, se da por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS DEL SALÓN DEL OVINO. (OBRA 196/POL/99). Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, por el procedimiento abierto, en la modalidad de Concurso, de la obra de referencia, celebrándose la licitación el día 16 de marzo de 1.999, emitiéndose el informe técnico requerido por la misma, con fecha 17 de los corrientes.



OE0450537



CLASE 8ª

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, en turno de deliberación, por la Presidenta de dicha Comisión, Sra. Godoy Tena, se señala que a la vista de las propuestas de los dos únicos licitadores y que, si bien la presentada por Blázquez Murillo, S.L., contiene superior mejora desde el punto de vista económico que la presentada por Eladio Pino González, es la de este último, más ventajosa que la primera, por sujetarse al plazo previsto, en razón de plazo de ejecución, al Pliego de Condiciones en cuanto que en el mismo se señala como plazo de finalización de la obra, el día 15 de Julio de 1.999, plazo éste de imposible ejecución por parte del licitador Construcciones Blázquez Murillo, S.L., al señalar en su plica el de cuatro meses para la culminación de dicha obra y, por tanto, que excede, respecto del día señalado en el Pliego; es por ello que, considerando de mayor interés municipal la ejecución de la obra en el plazo previsto en el Pliego, al de las mejoras económicas de las proposiciones, el grupo municipal Socialista, propone la adjudicación de dicha obra, a Eladio Pino González.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo municipal PP y respecto de la reserva de voto manifestada en Comisión, señala asimismo que si el período de ejecución de la obra de referencia ha de contarse a partir del acta de replanteo y su finalización, según el Pliego de Condiciones, se prevé para el día 15 de julio, es de imposible cumplimiento en dicho plazo, por parte del licitador Blázquez Murillo, S.L., quien señala un plazo de cuatro meses para la ejecución de la misma, siendo, por el contrario, susceptible de realización por el licitador Eladio Pino González, que propone tres meses, considerando, en consecuencia, dicha postura, la más ventajosa a los intereses municipales y proponiendo la adjudicación de la obra a dicha empresa. Ello no opta, continúa el Sr. Romero Atalaya, a que el voto del grupo municipal del PP, en relación a la aprobación de la obra, fuera de abstención, al no ser conformes con el diseño de la misma, si embargo manifestar ahora el voto favorable a su realización por el licitador propuesto.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar la Obra nº. 196/POL/99 de Ampliación de la Feria de Muestras Salón del Ovino, mediante procedimiento abierto, modalidad de concurso, a Eladio Pino González Construcciones, con D.N.I. nº. 76.170.177-L y con domicilio en calle Pilar nº. 60 de Castuera, con sujeción estricta a su proposición y al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 1.999, que forma parte inseparable del contrato y estableciendo, el adjudicatario, las siguientes mejoras en las condiciones, de acuerdo con dicho Pliego:

a).- 105 m2. de solado con terrazo de 50x60x4'5 cms. en terminación pétreo, marca

Vanguard.

- b).- Tres meses para la ejecución de la obra.
- c).- 16.600.000 pesetas como precio de la obra.

2º.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario, requiriéndosele y citándosele, habida cuenta la perentoriedad de los plazos, para que, dentro de los quince días, contados al siguiente de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego y concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro del plazo indicado.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA NATURAL DEL ZÚJAR.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, por el procedimiento de autorización reglamentaria, prevista en el art. 17 del Reglamento de Servicio de las Entidades Locales, en la modalidad de Concurso, de la explotación del Chiringuito de la Piscina Natural del Zújar, celebrándose la licitación el día 23 de marzo de 1.999, proponiendo la adjudicación, a Acuario del Zújar, S. Coop. Lda., única licitadora concurrente, proponiendo un plazo de reversión de la explotación al Ayuntamiento, de un año y ocho meses.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar la explotación del Chiringuito de la Piscina Natural del Zújar, mediante autorización reglamentaria, a Acuario del Zújar, S. Coop. Lda., con N.I.F. nº. F-06244503. Nº. de Registro 06/BA-501, con domicilio en Avda. de Extremadura, 21 - 2º C, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día, 11 de marzo de 1.999, que forma parte inseparable del contrato y estableciéndose un plazo de reversión, conforme a la propuesta del adjudicatario, de un año y ocho meses, a contar desde la formalización del contrato.

2º.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario, requiriéndosele para que, dentro de los quince días, contados al siguiente de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA DE PLAZA DE ESPAÑA.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, por el procedimiento de autorización reglamentaria, prevista en el art. 17 del Reglamento de Servicio de las Entidades Locales, en la modalidad de Concurso, de la explotación del Quiosco de Prensa en Plaza de España, celebrándose la licitación el día 23



0E0450538

CLASE 8.^a



de marzo de 1.999, proponiendo la adjudicación, a D.^a Isabel Tena Domínguez, única licitadora concurrente, proponiendo un plazo de reversión de la explotación al Ayuntamiento, de cinco años y el pago del canon de explotación, en una sola vez, por importe de novecientas mil pesetas..

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.^o.- Declarar válida la licitación y adjudicar la explotación del Quiosco de Prensa de Plaza de España, mediante autorización reglamentaria, a D.^a Isabel Tena Domínguez, con D.N.I. 76.206.583 y domiciliada en Castuera, calle Gabriel y Galán, 5 - 1.^o A, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por Providencia de la Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 1.999, que forma parte inseparable del contrato y estableciéndose un plazo de reversión, conforme a la propuesta de la adjudicataria, de cinco años, a contar desde la formalización del contrato y el pago del canon de explotación, de una sola vez a la firma de dicho contrato, por un importe de novecientas mil pesetas.

2.^o.- Notifíquese este acuerdo a la adjudicataria, requiriéndosele para que, dentro de los quince días, contados al siguiente de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3.^o.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

7.^o.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA ADQUISICIÓN DE ESCULTURA DE SALVADOR ALLENDE.- Dada cuenta del borrador de convenio de colaboración, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la adquisición de una escultura de Salvador Allende, requiriéndose, respecto del mismo, la autorización al Sr. Alcalde, para su firma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo municipal PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, al Convenio de referencia, si bien se interesa por la ubicación de la estatua.

El Sr. Presidente, responde que hace aproximadamente un mes, estuvo en la población

la escultura, junto con Rojas Mix y se hizo un recorrido por el municipio, a los efectos de estudiar el lugar más adecuado para la colocación de la estatua, así se recorrieron, entre otros lugares, el parque de Félix Rodríguez de la Fuente, las calles Pilar, San Benito, etc., pareciendo, de todos, el más adecuado para colocación de la estatua, el de la isleta separador central de la vía pública, existente en calle Pilar, frente a la salida del Instituto de Enseñanza Secundaria La Serena.

El Sr. Romero Atalaya, pregunta que por qué, existiendo en el municipio, un parque con la denominación de Chile, no se ha pensado en la ubicación en el mismo de la estatua.

El Sr. Presidente responde que, si bien dicha posibilidad, en un principio se pensó, posteriormente se desechó, al considerarla redundante, pues la existencia de dicho parque, no impide que la estatua de Salvador Allende pueda tener otra ubicación precisa en cualquier lugar del pueblo, como es el que al final se decidió.

Asimismo, -continúa el Presidente-, la estatua lleva una placa, recogiendo palabras de Salvador Allende, cuando decía: "Más pronto que tarde, se abrirán las grandes alamedas por las que circularán los hombres en libertad".

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que a efectos de ubicación, considera su grupo, más adecuado el Parque de Chile, no obstante manifestar el voto favorable de su grupo, al Convenio de referencia, al considerar a Salvador Allende, como figura emblemática de la Democracia y por nuestra vinculación con toda Iberoamérica.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la adquisición de una escultura de Salvador Allende, con destino a su ubicación en esta localidad y en los términos de su redacción.

2º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del convenio que se aprueba, resolviendo cuantas incidencias puedan derivarse de su cumplimiento, todo ello para el buen fin de lo acordado.

8º.- CESIÓN DE USO DE 26'15 m2., A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA, PARA AMPLIACIÓN DE DEPENDENCIAS DE SU SEDE.- Dada cuenta del escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de fecha 15 de marzo de 1.999 y entrada en este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, solicitando la cesión de uso de 26'15 metros cuadrados, para ampliación de las dependencias de su sede.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, cede en precario, para ampliación de sede y oficinas, a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, el uso 26'15 metros cuadrados del local municipal que se menciona en la proposición de la Alcaldía, de fecha 14 de Noviembre de 1.996, y conforme a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Noviembre de 1.996, mientras la capitalidad de la Mancomunidad se resida en



0E0450539

CLASE 8ª



Castuera.

2º.- La Mancomunidad de Municipios de Castuera, se compromete a la vigilancia y mantenimiento de referido local, a los fines para los que se cede -sede y oficinas- comunicando de inmediato al Ayuntamiento, cualquier acto de tercero que pueda afectar a la propiedad municipal cedida. En ningún caso y bajo ningún título, podrá la Mancomunidad de Municipios de La Serena, ceder la propiedad municipal o sus usos, a terceros.

3º.- El inmueble cedido, quedará libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde que la Mancomunidad reciba la notificación de la resolución de uso, acordada por el Ayuntamiento, sin que por ello, la precarista, pueda exigir del Ayuntamiento indemnización de clase alguna.

4º.- La Mancomunidad de Municipios de La Serena, no queda en relación de dependencia para con el Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, para cualquier actividad realizada por la Mancomunidad y no prevista, no haciéndose, por tanto, el Ayuntamiento responsable ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o de otra índole que puedan derivarse de las actividades de la Mancomunidad, en el local cedido.

5º.- Los gastos de conservación del local cedido, así como los servicios instalados y lo que a la Mancomunidad convenga instalar, a los fines a los que se cede, serán de cargo y cuenta de la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

9º.- CESIÓN DE USO DE 12'32 m2., A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA, PARA REFORMA DE EDIFICACIÓN DE SU SEDE.- Dada cuenta del escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de fecha 15 de marzo de 1.999 y entrada en este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, solicitando autorización para la reforma de edificación del inmueble cedido en uso por este Ayuntamiento, por acuerdo Plenario de fecha 28 de Noviembre de 1.996, mediante la incorporación de una superficie de 12'32 metros cuadrados del patio de luces.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, a salvo el derecho de propiedad municipal y sin perjuicio de terceros, para la reforma de parte del inmueble de propiedad de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº. 2, planta 1ª izquierda, de Castuera, cedido por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 28 de Noviembre de 1.996,

para sede de dicha Mancomunidad, mediante la incorporación de una superficie de 12'32 metros cuadrados del patio de luces.

2º.- A los efectos de salvaguardar la propiedad municipal y como medida de seguridad, las ventanas al patio de luces a la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castuera, deberán ir provistas de las correspondientes rejas.

10º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.- Dada cuenta de la Orden de 24 de Febrero de 1.999, (DOE nº. 30 de 11 de marzo), por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales, en materia de Protección Civil y para municipios de menos de 20.000 habitantes, correspondiendo al Sr. Alcalde Presidente la correspondiente solicitud de las mismas; visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda interesar del Sr. Alcalde se provea a la correspondiente solicitud de las subvenciones previstas en materia de Protección Civil, por la Orden de referencia.

Seguidamente, se da cuenta de la Orden de 24 de febrero de 1.999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº. 30 de 11-03-99), por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- A los efectos del material a adquirir, en su día, con cargo a la subvención a solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 24 de febrero de 1.999, (D.O.E. nº. 30, de 11-03-99); la Comisión, por cuatro votos a favor de PSOE y dos reservas de PP, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para solicitar la correspondiente subvención a los fines acordados y la resolución de cuantas incidencias se deriven del presente acuerdo, en relación con el material a adquirir, con destino a la Agrupación de Protección Civil.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

11º.- COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA.- Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la procedencia de la creación de la Comisión de referencia, atendiendo a su finalidad de coordinar y planificar las actuaciones en materia de



OE0450540



CLASE 8.ª

prevención y reinserción de los drogodependientes, lo cual se resume en la propia exposición de la propuesta de creación de dicha Comisión a la que da lectura, con el siguiente tenor:

"El Artículo 43.2 de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril atribuye a las Entidades Locales como competencia Municipal, la de prestar servicios sociales y de promoción y reinserción social.

A través del Plan Integral sobre Drogas de la Comunidad Autónoma Extremeña, se contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencia y precisamente dentro de dicho Plan, se aboga por la creación de Comisiones Municipales de Prevención de Drogodependencias en el marco de los programas municipales aprobados al respecto en orden a su prevención y reinserción social de los ciudadanos afectados por dicha dependencia.

Al amparo de las Normas citadas y de acuerdo con los Programas Comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Orden de 22 de Febrero de 1.999 (D.O.E. n.º. 27 de 4 de Marzo), procede la creación, en el Ayuntamiento de Castuera, de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias a cuyos efectos se establece el siguiente régimen:

1.º.- OBJETO.

Se crea en el Ayuntamiento de Castuera la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias, en orden a la prevención a las mimas y de reinserción social de los drogodependientes de cuerdo a los presupuestos básicos que se recogen en el artículo 4.º. del presente.

2.º.- COMPOSICIÓN.

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente, y por su delegación el que lo fuere de la Comisión Informativa de Bienestar Social del Ayuntamiento de Castuera.

VOCALES:

- a) Los miembros de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Castuera.

b) Serán invitados a formar parte de la misma, como miembros de pleno derecho, representantes de los siguientes sectores implicados en la prevención de la drogodependencia y reinserción social de los ciudadanos afectados:

- c) * Un representante de los estamentos educativos.
* Un representante del Centro de Salud de Zona.
* Un representante del CEDEX.
* Un representante de Club Deportivo, Asociaciones o Colectivos Culturales de Juventud y/o de Deporte.
* Un representante de cada una de las Asociaciones radicadas en el Municipio.

Así mismo podrán ser invitados a participar cualesquiera otras representaciones de entidades, instituciones o asociaciones designadas conforme a sus propias normas internas, a propuesta de 1/3 de los miembros de pleno derecho de la Comisión y nombradas por la Presidencia de la misma.

También podrán ser invitados a participar en la Comisión expertos designados por la Presidencia entre personalidades de reconocido prestigio en materia de drogodependencias.

SECRETARIO:

Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario General del Ayuntamiento de Castuera o funcionario administrativo del mismo en quien delegue.

3º.- FUNCIONAMIENTO.

1- La Comisión celebrará una reunión al menos cada semestre, la cual será convocada por su presidente, levantándose de la misma el correspondiente acta.

2 - El funcionamiento de la Comisión se ajustará, en todo lo demás, a lo previsto para los órganos colegiados en el título II, capítulo II de la Ley 30/92 de 26 Noviembre

4º.- ATRIBUCIONES:

Corresponde a la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias, la atención de los siguientes presupuestos básicos.

a) El análisis, estudio y prevención de actuaciones en materia de drogodependencias encaminadas a la reinserción social de los ciudadanos afectados.

b) Promover y facilitar la corresponsabilidad de todos los ciudadanos en la formulación de políticas en materias de prevención y reinserción de los drogodependientes.

c) Posibilitar, a través de los correspondientes programas de reinserción social, la integración de los drogodependientes en aquellas actividades facilitadoras del acercamiento y participación de los mismos, en actividades culturales, recreativas, de ocio, etc... de superación de las limitaciones derivadas de la adicción a las drogas.



OE0450541



CLASE 8ª

d) Promover y facilitar el acceso al mundo laboral a los ciudadanos afectados por la adicción a las drogas en general.

e) Cualesquiera otras que posibiliten la reinserción e integración social del drogodependiente y encaminadas al desarrollo integral de su personalidad.

f) Participar en convocatorias de programas o planes en materia de sus atribuciones."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Crear la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencia, en los términos que resultan de la propuesta antecedente, que se aprueba, enmarcada en los objetivos del Plan Integral sobre Drogas.

2º.- Acogerse, mediante la correspondiente solicitud, a lo dispuesto en la Orden de 22 de Febrero de 1.999 (DOE n.º. 27 de 4 de marzo), por el que se regulan las subvenciones públicas para 1.999, en desarrollo del Decreto 13/1997 de 21 de enero, destinadas a Ayuntamientos que realicen programas comunitarios, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

3º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente y por su delegación, a la Concejala Delegada de Bienestar Social, para suscribir la correspondiente solicitud y formulación del correspondiente programa para acceso a las subvenciones reguladas en la Orden de 22 de febrero de 1.999, referida.

OTROS ASUNTOS:

12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se formularon.

13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, pasa la Comisión a tratar de los siguientes asuntos:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL CLUB DEPORTIVO CASTUERA.- Por la Concejala, Sra. Godoy Tena, se da cuenta del borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Castuera y el Club Deportivo Castuera, para su vigencia durante el período 1.999/2.003, ambos inclusive. Dicho convenio recoge, en relación con el anterior, la propuesta de elevación anual de un 15% de subvención, respecto de la de la temporada anterior, si bien la vigencia del convenio, se supedita a la permanencia

del Club Deportivo Castuera, en tercera división; asimismo se recogen en el convenio, los acuerdos previos del Ayuntamiento de Castuera, en lo referente a la afectación de la subvención al pago de la anualidad de préstamo concedido al Club Deportivo Castuera, por entidad financiera y la ayuda extraordinaria de 500.000 pesetas para 1.999, acordada en sesión del día 25 de febrero de 1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Castuera y el Club Deportivo Castuera, para el período 1.999/2.003, en los términos que se expresan:

1.º.- EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, SE COMPROMETE PARA CON EL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, A:

1.1.- Pago de luz y agua del Campo de Fútbol "Manuel Ruiz".

1.2.- Que el Club disponga del encargado de campo, contratado durante el año actual o, en su defecto, de persona que lo sustituya.

1.3.- Limpieza general, al comienzo de la temporada, y decoro del cerramiento.

1.4.- Mantener en su actual estado, las instalaciones que precisen: albañilería, herrería o carpintería.

1.5.- Consignar en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 1.999 y en la partida 489.00452 la cantidad de 2.530.000 Pts.

Para ejercicios sucesivos de vigencia de este convenio y como máximo al año 2003, se incrementará la cantidad correspondiente a cada ejercicio en un 15 % respecto del inmediato anterior, siempre que el Club Deportivo Castuera permanezca en 3ª División. En el supuesto de descender de categoría este convenio quedará sin efecto, procediendo en su consecuencia la concertación de nuevo convenio si ambas partes así lo interesaran.

1.6.- Subvencionar al Club Deportivo Castuera, durante el año 1999, con la cantidad, en metálico, de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS, de acuerdo con el siguiente calendario: Enero: 400.000 pesetas; Febrero: 250.000 pesetas; Marzo: 250.000 pesetas; Abril: 100.000 pesetas y Agosto: 200.000 pesetas.

Con carácter excepcional y de conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de Febrero de 1.999, para el ejercicio 1.999 se incrementará la cantidad anterior en una ayuda de 500.000 pts.

1.7.- Además de las cantidades a que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento abonará al Club, una vez liquidado el ejercicio, los remanentes, si existieran, hasta completar el montante total de la subvención, teniendo en cuenta la



0E0450542

CLASE 8ª



atención preferente del pago del crédito a que se refiere la estipulación adicional del presente.

1.8.- *Para todos los gastos que el Club Deportivo Castuera pretenda realizar con cargo a la subvención a aportar por el Ayuntamiento de Castuera, las propuestas de aquellos, deberán ir visadas previamente por el Alcalde Presidente o por el Concejal Delegado de Obras.*

2º.- **EL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, SE COMPROMETE A:**

2.1.- *Incluir en su Junta Directiva al representante que designe el Ayuntamiento, con los mismos derechos que cualquier vocal de la misma.*

2.2.- *El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones, para realizar actividades, avisando con la antelación suficiente, dejando las mismas en el estado que fueran entregadas.*

2.3.- *Al mejor y más correcto uso de las instalaciones, así como a la vigilancia del más estricto consumo de agua y electricidad, siendo responsable el mismo de los desperfectos o excesos de consumo que se produzcan.*

3º.- **VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio extenderá su vigencia durante los años 1.999, 2000, 2001, 2002 y 2003, a salvo lo dispuesto en la estipulación 1.5.

ESTIPULACIÓN ADICIONAL: *De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera de 26 de Noviembre de 1.998, se estará durante la vigencia de este Convenio, y en tanto subsistan las circunstancias que determinaron la adopción de dicho acuerdo, al régimen siguiente:*

1º.- *El Ayuntamiento de Castuera, se compromete para con el Club Deportivo Castuera, durante los ejercicios de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, a garantizar mediante la suscripción de los correspondientes convenios y su consignación en el Presupuesto Municipal de los respectivos ejercicios, el pago de las amortizaciones que en las referidas anualidades se produzcan del préstamo a concertar, previa cancelación del vigente, entre el Club Deportivo Castuera y la Caja de Extremadura, por una cuantía máxima de tres millones de pesetas, y un plazo de amortización de cinco años.*

2º.- Al vencimiento de las anualidades respectivas de la operación crediticia señalada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Castuera, con cargo al Presupuesto Ordinario del correspondiente ejercicio y de acuerdo con el convenio al efecto suscrito con el Club Deportivo Castuera, transferirá a la cuenta corriente que se determine, abierta en la Caja de Extremadura a nombre del Club Deportivo Castuera, el importe correspondiente de la amortización anual e intereses del préstamo referido.

3º.- Las cantidades afectas a la amortización del crédito antes referido y por sus respectivas anualidades, minorarán en igual cuantía y para cada ejercicio, el importe de la ayuda municipal al Club Deportivo Castuera, que deberá constar expresamente en las estipulaciones de los correspondientes convenios para cada uno de los ejercicios presupuestarios a que dicho préstamo extienda su vigencia, conforme a lo determinado en el apartado primero de esta adicional.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del Convenio que se aprueba y la resolución de cualesquiera incidencias que resulten del mismo, todo ello para el buen fin de lo acordado.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA N.º. 40/PL/98-99, PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE CALLE MÁRTIRES.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la Obra n.º. 40/PL/98-99, de pavimentación y acerados de calle Mártires, celebrándose la licitación el día 23 de marzo de 1.999.

Conocido el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de los corrientes, señalando la proposición de la empresa MAYCOEX como la más ventajosa, al contener una mejora de 1.320.000 pesetas en mobiliario urbano y un plazo de ejecución de dos meses.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de los corrientes.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto contrario de su grupo, por cuanto ya en Pleno anterior, se manifestó el sentido del mismo, habida cuenta de no estar conforme con el diseño, así como con el indudable problema que para el tráfico rodado y la desaparición de los aparcamientos de la zona, implica la remodelación de dicha vía pública, al ser una de las arterias principales de la población; ello sin perjuicio de que se habló de un compromiso, en relación con los vecinos de la calle, para estudiar con ellos todo lo relativo al mobiliario y embellecimiento de la misma, sin que se haya llevado a cabo.

El Sr. Presidente, manifiesta que resulta extraño que, en relación a la obra del recinto ferial, si bien el grupo Popular se abstuvo, vota a favor de la adjudicación de la obra, sin embargo, respecto de la presente obra, que votó en contra en la correspondiente sesión, vota en contra también, respecto de su adjudicación, no sabemos si es o no por razón del adjudicatario.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que la posición de su grupo es clara a este respecto, pues ya en su momento se votó en contra de la obra, lo que ahora se mantiene, pues respecto de a quien proponga el grupo municipal Socialista la adjudicación de esta obra, a ellos corresponde decidirlo y adjudicarla a quien crean conveniente.



OE0450543



CLASE 8ª

El Sr. Presidente manifiesta que le ha quedado clara la posición del grupo Popular.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar la Obra nº. 40/PL/98-99 de Pavimentación y Acerados de calle Mártires, mediante procedimiento abierto, modalidad de concurso, a Medio Ambiente y Construcciones Extremeñas, S.L. (MAYCOEX), con N.I.F. nº. B-06287569 y con domicilio en calle Graciano nº. 31 - 1º de Mérida, con sujeción estricta a su proposición y al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 1.999, que forma parte inseparable del contrato y estableciendo, el adjudicatario, las siguientes mejoras en las condiciones, de acuerdo con dicho Pliego:

- a).- 1.320.000 pesetas en mobiliario urbano.*
- b).- Dos meses para la ejecución de la obra.*
- c).- 11.000.000 de pesetas como precio de la obra.*

2º.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario, requiriéndosele para que, dentro de los quince días, contados al siguiente de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

EXPEDIENTE SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL SOLAR SIN VALLAR EN RONDA DE CASTUERA Y CALLE ABAJO, PROPIEDAD DE DON JACINTO HOLGUÍN FERNÁNDEZ.- *Da cuenta el Sr. Presidente, de que ya en el Pleno ordinario del día 29 de Enero de 1.997, se adoptó acuerdo en el sentido de requerir al Sr. Holguín Fernández para que procediera al restablecimiento de las condiciones de seguridad del inmueble de su propiedad y garantizar los bienes afectados de titularidad pública.*

Habiendo transcurrido más que en exceso, el plazo prudencial, en un principio concedido y sucesivas prórrogas a la ejecución, por así haberlo interesado el Sr. Holguín Fernández, no obstante lo cual no se han realizado por el mismo los trabajos a los que venía obligado, en relación con su propiedad y la municipal, procede -continúa el Sr. Presidente- concluir a la mayor urgencia, con los trabajos de restablecer a las adecuadas condiciones de seguridad, los bienes afectados, a cuyos efectos, se proveerá por el Arquitecto Técnico

Municipal, a redactar el oportuno proyecto de ejecución de las obras necesarias, interesando su ejecución, conforme al mismo, al Sr. Holguín Fernández y, para el supuesto de su no ejecución por el mismo, en el plazo prudencial último e improrrogable que se le conceda, realizarlo el Ayuntamiento, a su costa.

La Corporación, a la vista de lo que antecede y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar, en sus propios términos, lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de Enero de 1.997 y, en su consecuencia, redactado que fuere el proyecto de ejecución de las obras necesarias para restablecer la seguridad de las propiedades afectadas entre Ronda de Castuera y calle Abajo, trasládese el mismo al Sr. Holguín Fernández, para la ejecución de la obra en el plazo que se fije en dicho proyecto. Transcurrido lo cual y sin llevarse a efecto por el mismo, se procederá por el Ayuntamiento, a su realización, a cargo del obligado y a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la Ley 30/92.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Presidente, el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se interesa se reponga la señalización necesaria en el cruce de las calles San Benito, Nueve y Gabriel y Galán, donde existiendo antes un espejo convexo, hoy no existe, lo que produce indudables problemas a la circulación en dicha zona.

El Sr. Presidente responde que se toma razón de lo interesado.

Pregunta igualmente el Sr. Fernández Martín de la Vega, si el recinto de San Isidro se encuentra abierto al público.

Responde el Sr. Presidente que no está abierto, si bien no hay obstáculo ninguno a que cualquier persona interese el permiso municipal, para poder acceder al mismo.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que se había dicho en este Pleno que era pretensión del Ayuntamiento, hacer del recinto de San Isidro, una especie de réplica al del Santuario de Belén.

El Sr. Presidente, reitera su respuesta anterior, señalando que quien quiera utilizarlo, no tiene nada más que pedir permiso al Concejal del área y proceder a su utilización.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que en el recinto de Belén, cualquier persona puede acceder, sin necesidad de pedir permiso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450536 al OE0450543, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0450544



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel J. Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel E. Cancho Murillo y D. Adriano Romero Atalaya. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1.999, y detectado error en el punto 7º, al hacer referencia a la inscripción de la placa que lleva la estatua de Salvador Allende, donde dice: "Más tarde que pronto...", debe decir: "Más pronto que tarde...". La Corporación, una vez rectificado el error apuntado, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la aprobación, por esta Alcaldía, mediante Resolución del día 30 de marzo pasado, de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.998, con un resultado presupuestario ajustado de 1.710.639 pesetas y un remanente líquido de Tesorería de 72.896.399 pesetas, de lo cual se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de la normativa vigente.

La Corporación se da por enterada.

4º.- PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO, DENOMINADO "SERENA PURA NATURALMENTE".- Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se manifiesta que el proyecto de referencia, se inscribe en las actuaciones del INEM en términos parecidos a las escuelas talleres, si bien el supuesto que nos ocupa, se configura como taller de empleo.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal del grupo PP, D. Adriano Romero Atalaya.

Dicho taller de empleo -continúa el Sr. Martos-, se encamina a la formación de 30 alumnos en las actividades de agricultura y avicultura ecológica y esta última, a su vez, en relación con las gallinas guineanas y autóctonas, estando prevista una duración de un año y su establecimiento en las parcelas de Badija, de propiedad municipal y todo por un coste aproximado de 60.000.000 de pesetas, debiendo comprometerse el Ayuntamiento a la contratación de jóvenes que hayan participado en dicho taller, al menos en el número de cinco, así como comprometer la cofinanciación municipal al proyecto, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de taller de empleo con la denominación "Serena Pura Naturalmente", con una duración de doce meses y a realizar en la finca Badija de propiedad municipal, para las especialidades formativas de agricultura ecológica y avicultura, para un número de treinta trabajadores participantes en el mismo, en los términos que resultan del expediente de su razón.

2º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, subvención económica por importe de 61.914.258 pesetas, de acuerdo con el detalle que se recoge en la memoria del proyecto.

3º.- Comprometer este Ayuntamiento y con cargo a los créditos del Presupuesto Municipal para 1.999, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, como aportación municipal al proyecto de referencia.

4º.- Comprometer, a la terminación del taller, la contratación de al menos cinco de los trabajadores participantes en el proyecto.

5º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en su nombre y representación, realice ante el Instituto Nacional de Empleo o cualesquiera otro organismo competente en la materia, cuantas gestiones necesarias fueren, así como para suscribir la solicitud de la subvención que se interesa, de la aceptación de la misma y de cualesquiera documentos o instrumentos públicos o privados que necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

5º.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1.999.- En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones del día 13 de Junio de 1.999.



0E0450545



CLASE 8ª

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: PABLO FERNÁNDEZ-CANEDO BENÍTEZ-DONOSO
PRIMER VOCAL: FRANCISCO ANTONIO CARMONA SANDÍA
SEGUNDO VOCAL: BENITA CABALLERO LEÓN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ANTONIO MANUEL HIDALGO GUISADO
DE PRESIDENTE: ROCÍO BENÍTEZ-DONOSO GONZÁLEZ
DE PRIMER VOCAL: PEDRO DONOSO FLORES
DE PRIMER VOCAL: DIONISIO CÁCERES POZO
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ANTONIO GUERRERO SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA TERESA DE LOS ÁNGELES SEGURA MONREAL
PRIMER VOCAL: ANTONIA SÁNCHEZ SERRANO
SEGUNDO VOCAL: MANUELA MORILLO MORILLO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: HIPÓLITO LUIS VÁZQUEZ GARCÍA
DE PRESIDENTE: MARÍA ROSARIO VACA RUIZ
DE PRIMER VOCAL: ANTONIO LEÓN SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: ENGRACIA MARÍA POLO GARCÍA
DE SEGUNDO VOCAL: ALICIA LARA GALLEGO
DE SEGUNDO VOCAL: ANA BELÉN ROMERO GALVÁN

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal

de Izquierda Unida, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: TOMÁS GALLEGO SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL: CALIXTA HOLGUÍN ROSADO
SEGUNDO VOCAL: MANUELA GODOY TENA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MANUEL BEDMAR DE LA CRUZ
DE PRESIDENTE: MANUEL FERNÁNDEZ TRINIDAD
DE PRIMER VOCAL: JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA
DE PRIMER VOCAL: MARÍA INMACULADA GALLARDO MENESES
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA ESPERILLA MUÑOZ
DE SEGUNDO VOCAL: JUAN DOMINGO FERNÁNDEZ FUENTES DE LA ROSA

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: ANA GALA ROMERO FERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL: MARÍA ISABEL RIAÑO GARCÍA
SEGUNDO VOCAL: JOSEFA ORELLANO GALÁN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ANA MARÍA TORRES LUQUE
DE PRESIDENTE: MAGDALENA MORILLO RODRÍGUEZ
DE PRIMER VOCAL: FELISA TENA BENÍTEZ
DE PRIMER VOCAL: ESTHER ROMERO FUENTES DE LA ROSA
DE SEGUNDO VOCAL: REMEDIOS PINO LÓPEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: SEBASTIÁN JUAN FERNÁNDEZ SOTO
PRIMER VOCAL: MIGUEL NATALIO AMARO CÁCERES
SEGUNDO VOCAL: PEDRO CABANILLAS RODRÍGUEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: AMBROSIO TOMÁS GONZÁLEZ DE LARIO
DE PRESIDENTE: MARÍA LUISA CALDERÓN MORILLO



0E0450546



CLASE 8ª

DE PRIMER VOCAL: JOSEFA CUSTODIO GONZÁLEZ
DE PRIMER VOCAL: ANA MARÍA GARCÍA FUENTES
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: NEMESIO FERNÁNDEZ GUISADO

TITULARES: DISTRICTO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN LUÍS TENA DÍAZ
PRIMER VOCAL: EVA MARÍA REY MORILLO
SEGUNDO VOCAL: ESTHER PULGAR MORILLO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA ISABEL MORILLO BRAVO
DE PRESIDENTE: ANTONIO MURILLO FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA ELOISA MARTÍN NÚÑEZ
DE PRIMER VOCAL: CONSUELO SÁNCHEZ PAREDES
DE SEGUNDO VOCAL: JOAQUÍN MENDOZA SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: AGUSTINA MARÍA REGODÓN SIMÓN

TITULARES: DISTRICTO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRIMER VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL: ANA MARÍA FERNÁNDEZ TENA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MAXIMINO FERNÁNDEZ MARTÍN
DE PRESIDENTE: JULIANA FERNÁNDEZ TENA
DE PRIMER VOCAL: JOAQUINA FERNÁNDEZ GUISADO
DE PRIMER VOCAL: MARÍA LUISA HIDALGO POZO
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
DE SEGUNDO VOCAL: ANA MARÍA FERNÁNDEZ CABALLERO

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA GUADALUPE RINCÓN GARCÍA
PRIMER VOCAL: FRANCISCA RODRÍGUEZ GUIADO
SEGUNDO VOCAL: ROSA MARÍA MORILLO DEL POZO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DE PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN ROMERO JIMÉNEZ
DE PRIMER VOCAL: INÉS MATILDE RAMOS CORTÉS
DE PRIMER VOCAL: PEDRO MORILLO SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MORILLO SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: MATILDE RAMOS CORTÉS

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: RAMÓN JOSÉ ESCRIBA SEGURA
PRIMER VOCAL: CATALINA BLANCO CASTILLO
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: EVA MARÍA BALSERA PEÑA
DE PRESIDENTE: MARIANO DONOSO MARTÍN
DE PRIMER VOCAL: RAQUEL DÍAZ ROMERO
DE PRIMER VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES GUIADO DÍAZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO CÁCERES MATEOS
DE SEGUNDO VOCAL: ROGELIO CALERO VILLAR

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN BOSCO MUÑOZ RUIZ CANELA
PRIMER VOCAL: ANTONIO JOSÉ MENDOZA CALDERÓN
SEGUNDO VOCAL: CRÍSPULA MURILLO RODRÍGUEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA DOLORES MIRANDA ROMÁN
DE PRESIDENTE: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CABANILLAS
DE PRIMER VOCAL: VIRGINIA MERINO ROMERO
DE PRIMER VOCAL: JUANA MARÍA TENA ROMERO



0E0450547



CLASE 8ª

DE SEGUNDO VOCAL: MANUEL MUÑOZ FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ESTHER PULIDO CARRASCO

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN CARRILLO HERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL: MARÍA ISABEL ÁLVAREZ LARIOS
SEGUNDO VOCAL: ANTONIO ATHANÉ CUSTODIO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN CAMPÓN CALDERÓN
DE PRESIDENTE: VENANCIO GUISADO LÓPEZ
DE PRIMER VOCAL: YOLANDA ALONSO MANZANO
DE PRIMER VOCAL: CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ GALÁN
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIA HIDALGO CALDERÓN
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA FERNÁNDEZ CÁCERES

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA DOLORES SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL: PASCUALA ISABEL MANZANO CUEVAS
SEGUNDO VOCAL: ALEJO TENA HERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: JUAN MANUEL LÓPEZ GALLEGO
DE PRESIDENTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES TENA RODRÍGUEZ
DE PRIMER VOCAL: CARLOS JOSÉ SEVILLANO VIZUETE
DE PRIMER VOCAL: MARÍA DOLORES DEL POZO FERNÁNDEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA ISABEL MONZO SEGURA

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General,

doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450544 al OE0450547, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 1.999.

TITULARES:

SEÑORES ASISTENTES:
<u>PRESIDENTE:</u>
D. Juan María Vázquez García
<u>CONCEJALES:</u>
D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D ^a . M ^a . Ascensión Godoy Tena
D. Manuel J. Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D ^a . M ^a . Remedios Ruiz Caballero
<u>SECRETARIO GENERAL:</u>
D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales: D^a. Piedad Roso Núñez y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de Mayo de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- En el día de hoy, en que va a recibir sepultura D. Ramón Rubial, Presidente del Partido Socialista Obrero Español, gran luchador por las libertades y la Democracia, quiero expresar, -dice el Sr. Alcalde-, el hondo pesar de esta Presidencia y de la Corporación Municipal o miembros de ella que a esta expresión



OE0450548



CLASE 8ª

quieran adherirse, trasladandolo a los familiares del Sr. Rubial.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta su adhesión a lo expresado por el Sr. Alcalde, al perder España, con la muerte del Sr. Rubial, un gran demócrata.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.999.- Se da cuenta del expediente de Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1.999, comprensivo, tanto del Presupuesto Municipal como del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, "Universidad Popular de Castuera".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 1.999.

En fase de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta que en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 1.997, Vd, Sr. Alcalde, se comprometió a entregar los Presupuestos en el primer trimestre natural y dar un tiempo prudencial, en torno a los quince días, para su estudio, sin embargo para los Presupuestos corrientes, nos ha dado seis días.

Realiza, el Sr. Romero Atalaya, estudio comparativo del Presupuesto cerrado y el proyecto que se somete a consideración del Pleno, señalando que se aprecia un fuerte incremento en gasto de personal, con una cifra de 21,75 millones de pesetas, lo cual equivale a un 30% del global del Presupuesto, representando un 10% de aumento respecto al del ejercicio pasado.

En el Capítulo II de Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios, se aprecia gran incremento de 15,22 millones de pesetas, lo que equivale al 11% sobre el total del Presupuesto Municipal y un incremento del 22% respecto del ejercicio pasado.

En el Capítulo VI de Inversiones Reales, la caída ha sido vertiginosa, con 96 millones de pesetas menos en estos Presupuestos. Sabemos del esfuerzo presupuestario en ejercicios anteriores en este capítulo y esperamos que a partir del 14 de Junio de 1.999, quien esté en el Gobierno Municipal, haga el máximo esfuerzo y se modifique esta tendencia, porque bajo nuestro criterio, la inversión municipal ha de ser generadora de más empleo estable, enriqueciendo más a los ciudadanos.

Respecto de los gastos financieros, recogidos en el Capítulo III, poco hay que comentar en este Presupuesto, ya que el coste del dinero ha declinado profundamente, dada la extraordinaria coyuntura económica del país.

Por todo lo anterior, se manifiesta el voto en contra del grupo municipal del PP, a estos Presupuestos.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, la Concejala D^a. Piedad Roso Núñez.

Toma la palabra el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, y a los efectos de la defensa del proyecto de Presupuesto presentado, se manifiesta que el retraso en la presentación del mismo, se ha debido, de modo fundamental, a problemas afectantes al personal técnico del Ayuntamiento, que ha imposibilitado, hasta la fecha, la elaboración del proyecto presupuestario, lo cual nos lleva a lamentar el retraso producido.

El estudio realizado por el Sr. Romero Atalaya, en relación a las cifras de este Presupuesto con el del ejercicio pasado, no tiene objeción por parte de nuestro grupo -dice el Sr. Martos- lo cual nos lleva a considerar estos Presupuestos como ajustados a las necesidades en servicios demandados por la población y susceptibles de prestar por el Ayuntamiento, lo cual nos hace defenderlos como Presupuestos adecuados.

El Sr. Romero Atalaya, responde que los presupuestos han sido elaborados por ustedes y son sus Presupuestos, reiterando el voto en contra de su grupo.

A la vista de lo que antecede, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 1.999 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las bases de ejecución y sus anexos que, resumidas a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 1.999, a 829.866.300 pesetas y a 829.866.300 pesetas en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	238.628.466
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.815.840
3	Gastos financieros	19.000.000
4	Transferencias corrientes	209.964.386
B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		



0E0450549



CLASE 8ª

6	Inversiones reales	220.491.308
9	Pasivos financieros	24.100.000
	TOTAL GASTOS	797.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	180.766.446
2	Impuestos indirectos	20.425.000
3	Tasas y otros ingresos	77.674.966
4	Transferencias corrientes	294.002.395
5	Ingresos patrimoniales	5.860.188
B). INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	22.500.000
7	Transferencias de capital	115.846.166
8	Activos financieros	208.828
9	Pasivos financieros	79.716.011
	TOTAL INGRESOS	797.000.000

PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	9.830.240
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100.000
3	Gastos financieros	500.000
4	Transferencias corrientes	20.434.060
B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	1.000

9 Pasivos financieros 1.000

TOTAL GASTOS 32.866.300

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
-----------	--------------	---------

A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y otros ingresos 1.600.000

4 Transferencias corrientes 31.240.300

5 Ingresos patrimoniales 25.000

B). INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

9 Pasivos financiero 1.000

TOTAL INGRESOS 32.866.300

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO

A). FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NÚM. PLAZAS	GRUPO	COMPLTO. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	28	H.N.		Secretaría
Interventor	1	A	25	H.N.		Intervención Vacante
Tesorera	1	C	20	A.G.		Administrativa
Aparejador	1	B	24	A.E.		Técnica
Administrativo	1	C	18	A.G.		Administrativa
Administrativo	2	C	17	A.G.		Administrativa
Administrativo	1	C	16	A.G.		Administrativa
Administrativo	1	C	15	A.G.		Admitva. Vacante
Auxiliar Administrativo	1	D	14	A.G.		Admitva. Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	19	A.E.		Serv. Especiales
Oficial Policía Local	1	D	16	A.E.		Serv. Especiales
Agente Policía Local	11	D	14	A.E.		Serv. Especiales.
Agente Policía Local	2	D	14	A.E.		Serv.Esp.Vacante
Oficial	1	D	15	A.E.		Cometidos Espec.
Encargado Servicios	1	D	15	A.E.		Cometidos Espec.
Barrendero	3	E	11	A.E.		Personal Oficios
Encargado Mercado	1	E	12	A.E.		Personal Oficios
Sepulturero	1	E	12	A.E.		Personal Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiador/a	3	
Auxiliar Administrativo	1	
Oficial 2ª.	1	



OE0450550



CLASE 8ª

Oficial Vigilante de la Piscina	1	
Auxiliar de Jardinería	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	
Operador de imagen-sonido	1	
Coordinador relaciones institucionales	1	Vacante
Coordinador deportivo	1	Vacante

C) PERSONAL LABORAL CONTRATOS INDEFINIDOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Auxiliar Administrativo	1	
Auxiliar Administrativo (Tiempo parcial)	1	
Operador Servicio Socio-Cultural	2	
Bibliotecaria (Tiempo Parcial)	2	
Limpiadora	1	
Monitor deportivo	1	
Operario Limpieza Viaria	1	
Peón de mantenimiento	2	
Animadora socio-cultural	1	

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Secretario del Alcalde	1	Recepción y despacho.

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	32
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	16
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL EVENT.	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEF.	12

2º.- Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo

dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

5º.- PROYECTO REFORMADO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO.- Dada cuenta de que el proyecto de referencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de marzo de 1.999, por importe de 21.437.300 pesetas, ha sido objeto de reforma, consecuencia de la minoración del importe de la ayuda o subvención prevista para dicha obra, por la Dirección General de Comercio de Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura, limitando el importe de su subvención a 12.692.569 pesetas, para ejecución de dicho proyecto y en las anualidades de 1.999 y 2.000.

Visto el proyecto reformado de la obra de referencia, atendiendo al importe de la subvención para su ejecución por parte de la Junta de Extremadura y de la correspondiente aportación municipal, resulta el proyecto reformado por un importe total de 16.923.425 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la reforma redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, del proyecto de ampliación y mejoras en el recinto ferial del Salón del Ovino, a efectos de ampliación y remodelación de la superficie dedicada a stands oficiales y sala de subastas y conferencias, por un importe total de 16.923.425 pesetas, y por su consecuencia, se rectifica en sus propios términos el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de 11 de marzo de 1.999, en relación a meritado proyecto.

6º.- OBRAS AEPSA, PRIMER REPARTO.- Dada cuenta de las obras incluidas en el primer reparto de la Comisión Provincial de Seguimiento, por importe de 6.680.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de proyectos de interés general y social, como complemento de rentas, ascendiendo el total de las obras a 11.702.424 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de los corrientes.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta que en relación con la obra correspondiente a Urbanización y pavimentación de las calles Picasso, El Greco, Miró y Murillo, se ha constatado la existencia de un pequeño tramo en la calle Goya, que ha quedado descolgado de la obra y sería conveniente su realización. Igualmente, estamos de acuerdo con que se complete la pavimentación del Recinto Ferial, si bien en relación a la pavimentación de acceso a la Ermita de Los Mártires, debería ello haberse previsto para su realización junto con la obra que actualmente se está realizando en calle Mártires, lo cual determina la abstención de nuestro grupo en este punto.

El Sr. Alcalde interesa al Concejal Delegado de Obras, que se tome razón de lo interesado para la urbanización de la calle Goya, mediante su incorporación, si procede, en próximos repartos de AEPSA.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP,



OE0450551



CLASE 8ª

acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuesto de las obras y por los importes que se expresan:

OBRAS	MANO de OBRA	MATERIALES	S U M A
Urbanización y pavimentación de las calles Picasso, El Greco, Miró y Murillo	5.865.594	4.330.740	10.196.334
Completar pavimentación del Ferial.	589.390	544.050	1.133.440
Pavimentación acceso a Ermita de los Mártires.	225.016	147.634	372.650
TOTALES	6.680.000	5.022.424	11.702.424
Aportación de la Junta de Extremadura.		2.004.000	
Aportación Ayuntamiento de Castuera.		3.018.424	

2º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida 611.432 del Presupuesto Municipal para 1.999, donde existe consignación suficiente.

OTROS ASUNTOS:

7º.- MOCIONES Y PROPUESTAS: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, SOBRE LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAÍS.- Por el grupo PSOE, se formula al Pleno de la Corporación, Moción, que conocida por los miembros corporativos, es del tenor que se expresa:

"Inmediatamente después de llegar al Gobierno el Partido Popular, los Sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, FTT-UGT Y FECAMPO-CCOO, emplazaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de protección social para los trabajadores eventuales del REASS. Y ello por la incertidumbre sobre el futuro del antiguo PER, el subsidio especial Agrario del REASS, así como los Planes especiales de Zonas Rurales Deprimidas que se desarrollan en las CC.AA. De Aragón, Canarias, Castilla La Mancha,

Castilla y León, Murcia, País Valenciano, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Por todo ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyos objetivos eran:

a). Consolidar los sistemas de protección social (Plan de Empleo Rural, Planes de Zonas Rurales Deprimidas).

b). Mejorar y adecuar ésto a la realidad del mercado de trabajo agrario.

c). Extender la protección por desempleo a los trabajadores eventuales del REASS de todo el país.

d). Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

El día 4 de noviembre de 1.996, después de un intenso proceso de negociación, los Sindicatos firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Este acuerdo garantizó los sistemas de protección por desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, así como los Planes de Empleo del AEPSA y se establecían por el Gobierno los compromisos de:

1. Extender al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España, el sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir en el caso de las CC.AA. De Andalucía y Extremadura, con el subsidio agrario, con las modificaciones que en su caso se acuerden. Esto, con el objetivo de su establecimiento el día 1 de enero de 1.998.

2. Crear un Grupo de Trabajo para la reforma del REASS.

Sin estos dos puntos esenciales de los Acuerdos del 96, que constituyen una reivindicación histórica del FECAMPO CCOO y de la FTT-UGT, los Sindicatos no habrían firmado los mencionados Acuerdos.

Después de dos largos años de intensa negociación, el Gobierno del PP, incumpliendo los dos puntos más importantes de los Acuerdos, ha llevado las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación sobre el contenido de la Protección por Desempleo, el Gobierno, como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema, plantea asestar un duro golpe al Subsidio Agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno, produce la ruptura de dichas negociaciones por su exclusiva responsabilidad y supone seguir manteniendo a más de 300.000 trabajadores eventuales del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Murcia, Navarra, Rioja, País Valenciano y resto de CCAA, SIN DERECHO A LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. Este colectivo y el de las empleadas de hogar, son los dos



0E0450552



CLASE 8ª

únicos colectivos a los que se les sigue negando un derecho tan fundamental como es la PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

En un contexto en que en el INEM se producen unos excedentes de más de 300.000 millones que se destinan a bonificar a las empresas y cuando el Gobierno se permite el lujo de regalar más de un billón de pesetas a las eléctricas y de rebajar los impuestos a los más ricos, no parece que sean las razones económicas las causantes de la ruptura, puesto que el coste neto de la incorporación de este colectivo a la protección por desempleo no superaría los 15.000 millones de pesetas.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, al establecerse de forma progresiva, es también perfectamente asumible para ambos y sobre todo para los empresarios, si tenemos en cuenta el aumento de productividad, las diferencias sustanciales de tipos de cotización con el Régimen General, los bajos salarios del sector y las cuantiosas ayudas que reciben de la Unión Europea.

Igualmente, establecer la protección por DESEMPLEO para los eventuales de REASS, tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de las recaudaciones por cotización, una menor opacidad fiscal, además de hacer más atractivo el trabajo en el campo.

Los Sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo de toda España, es un derecho fundamental que no se le puede seguir negando a este colectivo.

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (I.T., orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No se puede seguir considerando a los trabajadores eventuales del REASS como trabajadores de segunda clase.

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por desempleo a los trabajadores eventuales del REASS a costa de recortar derechos y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños a los cuales, un sistema contributivo puro dejaría sin protección, afectando a grandes colectivos que padecen las lacras del paro estructural en las zonas rurales más deprimidas de estas dos CCAA.

Por todo ello:

1. Instamos al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1.996

en esta materia.

1.1. Exigimos al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la protección por desempleo.

1.2. Exigimos reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equiparar de forma legal y real, los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. Exigimos mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando su convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.

2. Exigimos al Gobierno que explique en el congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los Sindicatos.

3. Apoyamos las justas reivindicaciones de los Sindicatos y solicitamos la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los Sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de los Acuerdos firmados con el Gobierno."

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que cuando el Partido Popular llegó al Gobierno de España, una de las primeras actuaciones fue abrir el diálogo social, interrumpido por incapacidad del Gobierno anterior. Como se sabe, este diálogo ha llegado a acuerdos importantes y sigue abierto. La Mesa en la que se discuten el subsidio agrario de régimen general está abierta y es por lo que no nos parece lo más adecuado interferir en ellas. Una vez concluidas las conversaciones, será el momento para criticar o no, mientras tanto, es la abstención. Por último, solo añadir que las conclusiones a las que se lleguen serán responsables, tanto el Gobierno como los sindicatos UGT, CC.OO.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, refiere que la moción que antecede, viene sugerida por los sindicatos UGT y CC.OO, de ahí que estando abierto el diálogo, la moción no hará sino coadyuvar su mantenimiento.

Sometida la moción a votación, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda aprobar la moción precedente y en sus propios términos y contenido.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, pasa a conocer la Corporación, los siguientes asuntos:

ALINEACIÓN DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA.- Da cuenta el Sr. Alcalde de que con esta fecha, se recibe escrito del Presidente de la Cooperativa de Consumo Ntra. Sra. del Buensuceso, en la que se manifiesta: "En reunión del Consejo Rector de esta Sociedad, celebrado el pasado 07 de Mayo de 1.999, en el punto nº. 2 del Orden del día se llegó, entre otros, al siguiente acuerdo:

Dar traslado al Ayuntamiento de nuestro interés, por razones comerciales, estéticas y de funcionalidad ciudadana, en alinear la calle Calderón de la Barca al completo, barajando



0E0450553



CLASE 8ª

la posibilidad de expropiación o negociación pertinente con el propietario de la vivienda que dificulta actualmente esta posibilidad.

Ofrecerles nuestra disposición a tal efecto y solicitar de Vds. La colaboración económica, proporcionalmente a los m2. que indistintamente pudieran ocupar Ayuntamiento y Coop. En la distribución del suelo."

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta su abstención en este punto, habida cuenta su carácter de miembro directivo de dicha Cooperativa.

El Sr. Alcalde señala que por parte del Ayuntamiento, se debe propiciar dicha actuación, no solo en aras del desarrollo futuro de una empresa de la localidad, sino también, de la adecuación urbanística de la zona.

La Corporación, tras deliberar, con la abstención señalada del Sr. Romero Atalaya y por unanimidad del resto de los miembros presentes, acuerda tomar razón del escrito presentado y asumir la colaboración económica municipal, en proporción a los metros cuadrados que, por la actuación urbanística que se pretende, deban ser sufragados por este Ayuntamiento.

SOLICITUD DE DON JUAN MANZANO SÁNCHEZ, DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA LA SERENA.- Se conoce escrito de referencia, en el que se expone que, como consecuencia del redactado final del proyecto de construcción de Clínica La Serena, en terrenos adjudicados por el Ayuntamiento, resulta un exceso de ocupación de suelo, resultante de la medición final, que alcanza 932,83 m2., solicitando que, previos los informes técnicos correspondientes, se apruebe referido proyecto en la ocupación resultante, comprometiéndose a su pago.

Señala el Sr. Alcalde, que respecto de los terrenos adjudicados a Clínica La Serena, para equipamiento sanitario, resultan precisos terrenos colindantes a los mismos para ampliación de servicios de la Diputación Provincial, respecto de los terrenos que a la misma, en su día, fueron adjudicados. Por ésto, se ha tenido que hacer nuevo replanteo, de los que resultan mayor número de metros que los que fueron objeto de adjudicación a Clínica La Serena, S.L., a los efectos de ejecución del proyecto de la obra que se pretende. Teniendo en cuenta, -continúa el Sr. Alcalde- que el exceso de metros resultantes respecto de la adjudicación realizada a la misma, lo sería al precio de 8.000 pesetas, previsto en el Pliego de condiciones y acuerdo de adjudicación definitiva, para los terrenos destinados a superficie edificada y de acuerdo con el resultado técnico de la medición definitiva que resulte de dicho proyecto.

Resultando que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de Enero de 1.999 y de acuerdo con el anteproyecto presentado por Clínica La Serena, S.L., se aprobó la adjudicación a la misma de una extensión superficial aproximada de 893,81 m²., en el solar sito en parcela F1 del Plan Parcial 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera.

Teniendo en cuenta lo ahora solicitado por Clínica La Serena, S.L., en relación con la medición final del proyecto de ejecución del que resultan 932,83 metros y a salvo siempre la medición definitiva que resulte del informe del Arquitecto Técnico Municipal.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a Clínica La Serena, S.L., terrenos de propiedad municipal, sitos en la parcela F1 del Plan Parcial n.º. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y que resulten de exceso a los adjudicados definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Enero de 1.999, en los términos y condiciones en dicha sesión acordados.

2º.- Para la determinación de la totalidad de la superficie objeto de enajenación, se estará a los que resulten de la medición final del proyecto e informe técnico municipal.

3º.- Los metros que excedieren a los adjudicados, conforme a lo acordado en sesión del día 27 de Enero de 1.999, y que por el presente se acuerda su adjudicación a Clínica La Serena, S.L., lo serán por el precio de 8.000 pesetas el metro cuadrado destinado a superficie edificada y todo ello sin perjuicio de lo acordado en la sesión precedente de referencia y del pago por parte de la adjudicataria de la totalidad de los terrenos adjudicados, según el precio determinado en el Pliego de Condiciones de la licitación asumidos por la adjudicataria y atendiendo el destino de los mismos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, y como complemento a la delegación efectuada en la sesión del día 27 de Enero de 1.999, a resolver cualquier incidencia que resulte de las mediciones técnicas para ejecución del proyecto de construcción del equipamiento sanitario por la adjudicataria, a los efectos de la instrumentación pública de la enajenación acordada.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, se conocen las siguientes, presentadas por el Grupo Popular:

Solicitud de acceso a las siguientes facturas: Comidas ponentes Jornadas Manuel Godoy por importe de 362.730 pesetas.

La Concejala Delegada de Hacienda, exhibe en este acto al grupo interpelante, y para su constancia y toma de razón, copia de la factura obrante en los Servicios de Intervención Municipal, manifestando que, como se puede apreciar, la factura correspondiente a dicho importe, por error en la transcripción del acta de la última Comisión de Gobierno, figura tal concepto, cuando en realidad corresponde por su importe y fecha de realización al ofrecimiento de un vino de honor a los asistentes al acto de inauguración del monumento a Salvador Allende, el día 29 de Abril pasado, lo cual conllevará la rectificación del acta en



0E0450554

CLASE 8ª



próxima sesión a celebrar por la Comisión de Gobierno.

Comidas ponentes Jornadas Manuel Godoy, por importe de 131.235 pesetas.

La Concejala Delegada de Hacienda, con exhibición de copia de factura igualmente obrante en la Intervención Municipal, responde que dicha factura, por su concepto e importe, responde a lo en la misma reflejado.

Comidas obras Mancomunidad Caminos, por importe de 171.192 pesetas.

La Concejala Delegada de Hacienda, exhibiendo igualmente copia de factura existente en la Intervención Municipal, responde, que dicho gasto se efectúa respecto a los trabajadores del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, cuando realizan trabajos en la red de caminos del municipio y trabajan por la tarde, acompañándose siempre a dicho cargo, informe del Encargado de Servicios del Ayuntamiento y visto bueno del Concejal Delegado de Obras.

Solicitan los Concejales del Partido Popular, información sobre el costo de la fiesta de inauguración de la estatua de Salvador Allende.

Responde la Concejala Delegada de Hacienda, que aún no se han recibido en la Intervención Municipal, la totalidad de las facturas correspondientes a dichos actos, a salvo, entre otras, la correspondiente al vino de honor, quedando pendientes de recibir otras, correspondientes a sonido, peana de piedra de la estatua, etc., teniendo en cuenta que parte de dichos gastos se sufragan por aportaciones de la Diputación y de la Junta de Extremadura, cual es el caso de la estatua.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega por el número de ponentes en las Jornadas de Manuel Godoy.

El Sr. Martos responde que fueron los contratados para dichas jornadas, de acuerdo con el programa realizado.

El Sr. Alcalde señala que, para las aclaraciones respecto de los gastos interesados, lo pueden interesar a la Concejala Delegada de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450548 al OE0450554, ambos inclusive. Doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Valiño Godoy

CONCEJALES:

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y siete minutos del día siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o. - EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz y los Concejales, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2^o. - ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1.999, y detectado error en el punto 9^o, ruegos y preguntas, donde dice: "...informe del encargado de la Mancomunidad, responsable de dichos trabajadores." Debe decir: "...informe del Encargado de Servicios del Ayuntamiento y visto bueno del Concejal Delegado de Obras." La Corporación, una vez rectificado el error, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3^o. - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.



0E0450555



CLASE 8ª

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto, en la modalidad de subasta, de la Obra de Ampliación y Mejora en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, celebrándose la licitación el día 3 de junio de 1.999.

Conocido el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 3 de junio de los corrientes, señalando la proposición de la empresa HERMANOS ESPERILLA GONZÁLEZ, C.B. como la más ventajosa y ser empresa perfectamente capacitada para la ejecución de dichas obras.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar la Obra de Ampliación y Mejora en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, mediante procedimiento abierto, modalidad de subasta, a CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPERILLA GONZÁLEZ, C.B., con N.I.F. nº. E-06038731 y con domicilio en calle Cuesta de la Fuente nº. 61 de Castuera, por un precio de ejecución de 8.491.546 pesetas, I.V.A. incluido, con sujeción estricta a su proposición y al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de abril de 1.999, que forma parte inseparable del contrato.

2º.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario, requiriéndosele para que, dentro de los quince días, contados al siguiente de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM, PARA PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "SERENA PURA NATURALMENTE". (PLENO DE 18-5-99).- Dada cuenta de que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de este Órgano del día 18-5-99, por unanimidad de los miembros presentes acordó la aprobación del proyecto de empleo, con la denominación de "Serena Pura Naturalmente", a los fines expresados en su memoria, acordando asimismo solicitar subvención al Instituto Nacional de Empleo, para su ejecución y comprometiendo el Ayuntamiento la aportación municipal a dicho proyecto, así como la contratación de al menos cinco trabajadores de los que en el mismo hubieran participado.

Como quiera que la ejecución íntegra del proyecto, requiere de una mayor inversión económica, se ha procedido al reformado del proyecto, adecuando las finalidades perseguidas al costo económico correspondiente y, en su consecuencia, resulta una subvención a solicitar del Instituto Nacional de Empleo, por importe de 83.770.254 pesetas.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 18 de Mayo de 1.999, y en su consecuencia, aprobar el proyecto de Taller de Empleo, con la denominación "Serena Pura Naturalmente", con una duración de doce meses y a realizar en la finca "Badija", propiedad municipal, para las especialidades formativas de agricultura ecológica y avicultura, para un número de treinta trabajadores participantes en el mismo, en los términos que resultan del expediente de su razón.

2º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, subvención económica, por importe de 83.770.254 pesetas, de acuerdo con el detalle que se recoge en la memoria del proyecto que se aprueba.

3º.- Comprometer este Ayuntamiento y con cargo a los créditos del Presupuesto Municipal para 1.999, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, como aportación municipal al proyecto de referencia.

4º.- Comprometer, a la terminación del taller, la contratación de al menos cinco de los trabajadores participantes en el proyecto.

5º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en su nombre y representación, realice ante el Instituto Nacional de Empleo o cualesquiera otro organismo competente en la materia, cuantas gestiones necesarias fueren, así como para suscribir la solicitud de la subvención que se interesa, de la aceptación de la misma y de cualesquiera documentos o instrumentos públicos o privados que necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

6º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.- Dada cuenta del expediente instruido para concertación de Operación de Tesorería por desfases de la misma, de la Universidad Popular de Castuera, Organismo Autónomo Municipal.

Teniendo en cuenta que por la Junta Rectora de dicho Organismo Autónomo, en sesión celebrada el día tres de junio de 1.999, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento, la concertación de Operación de Tesorería, por importe de 10.000.000 de pesetas, plazo de amortización de un año y a formalizar con el Banco Bilbao Vizcaya, al ser esta entidad la que ofertó condiciones más ventajosas.

Teniendo en cuenta la proposición de la Alcaldía e informe de la Intervención Municipal y conocidas las ofertas para esta operación, formuladas por Banco Español de Crédito, señalando un tipo de interés variable, aplicable a la Operación de Mibor a 3 meses más 0'50%. Banco Bilbao Vizcaya, tipo de interés variable de Euribor a 90 días más 0'15%. Caja de Extremadura, tipo de interés referenciado a Euribor más 0'50 puntos. Tipo de interés



OE0450556



CLASE 8ª

sobre saldos no dispuestos: 0'15% y Comisión de Apertura: 0'50%.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Concertar operación de tesorería, mediante apertura de crédito en cuenta corriente, por importe de 10.000.000 de pesetas, plazo de amortización de un año, a tipo de interés variable de Euribor a 90 días más 0'15%, con Banco Bilbao Vizcaya, según propuesta presentada.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de los documentos de formalización de la operación acordada, con la intervención del Secretario General de la Corporación.

7º.- ESCRITO DE RENUNCIA DE DON GREGORIO GALLEGO FERNÁNDEZ, A LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº. 7 DE LA MANZANA RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ.- Se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Gregorio Gallego Fernández, adjudicatario de la parcela nº. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el que renuncia a referida adjudicación, al no disponer de recursos económicos para hacer frente a la edificación de dicha parcela, solicitando la anulación del acuerdo plenario de adjudicación provisional, de fecha 26-03-98, quedando libre la parcela referida, para su posible venta a terceros.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar la renuncia a la adjudicación de la parcela 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, efectuada a favor de D. Gregorio Gallego Fernández, por acuerdo plenario de 26-03-98, quedando, en consecuencia, dicha parcela a disposición de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450554 al OE0450556, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el art. 36.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente en Funciones, D. Juan María Vázquez García, y el Concejál en Funciones, D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió el Concejál en Funciones, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 7 de Junio de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos de su redacción.

Y no siendo otro el objeto de este acto, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 1 folio de la clase octava, números OE0450556. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450557



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

- D. Baldomero Cáceres Sánchez
- D. Manuel Enrique Cancho Murillo
- D. Maximino José Fernández Martín De La Vega
- D.ª María Ascensión Godoy Tena
- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Juan Peña López
- D.ª María Rosalía Pozo Romero
- D. Manuel Romero Díaz
- D.ª Piedad Roso Núñez
- D.ª María De Los Remedios Ruiz Caballero
- D. Antonio Tena Flor-laguna
- D. Juan María Vázquez García

SECRETARIO GENERAL:

- D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las doce horas y seis minutos del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por mí el Secretario, se da cuenta a los presentes, de que en este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, a los cuales por mí, se da lectura.

Seguidamente, se pasa a formar la Mesa de Edad, que queda integrada por D. Juan Peña López y D.ª María Rosalía Pozo Romero, Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, Presidiendo D. Juan Peña López, por ser el de mayor edad y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas.

Los designados para componer la Mesa, pasan a presidir la sesión.

Por el Presidente de la Mesa de Edad, se manifiesta que es para él un orgullo el presidir la Mesa de Edad para la constitución de esta nueva Corporación, esperando que su gestión sea de lo más fructífera para Castuera.

El Presidente de la Mesa de Edad, dice: "Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley".

A continuación, el Sr. Peña López, Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta: "Se van

a comprobar seguidamente -como marca la Ley- las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Régimen Local; artículo 108.8 de la Ley Electoral”.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa, dice: “Una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Castuera.”

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Electoral referido a la toma de posesión de los concejales electos.

Por el Sr. Peña López, Presidente de la Mesa de Edad, se dice: “Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario”.

Por mí, el Secretario, se nombra a cada uno de los concejales electos, según el orden alfabético de sus nombres, que se irán acercando a la Mesa de Edad para leer la fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución.

- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ, promete
- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO, jura.
- D. MAXIMINO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA, jura.
- D.ª MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA, promete.
- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ, promete.
- D. JUAN PEÑA LÓPEZ, promete.
- D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN. Que no comparece, habiendo excusado previamente su no asistencia a este acto, por imposibilidad material de hacerlo, al tener que atender otras ocupaciones, con anterioridad comprometidas. Pudiendo el mismo, tomar posesión de su cargo de Concejal ante este Ayuntamiento, en próxima sesión que el mismo celebre.
- D.ª MARÍA ROSALÍA POZO ROMERO, promete.
- D. MANUEL ROMERO DÍAZ, promete.
- D.ª PIEDAD ROSO NÚÑEZ, promete.
- D.ª MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO, jura.
- D. ANTONIO TENA FLOR-LAGUNA, promete.
- D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, promete.

Concluido el acto de toma de posesión, se comprueba el quórum de asistencia y siendo éste el de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se manifiesta: “Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Castuera, tras las elecciones locales celebradas el día 13 de Junio de 1.999”.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa dice: “Se va a proceder a la elección del



0E0450558



CLASE 8ª

Alcalde, pero, previamente, el Secretario dará lectura al artículo 196 de la Ley Electoral”.

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación, dice el Sr. Presidente de la Mesa: “A los efectos de realizar la votación secreta, mediante introducción de papeleta con el nombre de candidato a Alcalde, procede a abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.A), de la Ley Electoral, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encaben sus correspondientes listas, es decir: D. Juan María Vázquez García, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez, de entre los que pueden ser candidatos que levanten la mano quienes optan a la elección”.

Por mí, el Secretario, se toma nota de los candidatos que alzan la mano, resultando ser: D. Juan María Vázquez García, por el Partido Socialista Obrero Español, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, por el Partido Popular y D. Baldomero Cáceres Sánchez, por Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura.

Por el Sr. Peña López, Presidente de la Mesa, se dice: “Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde, los señores D. Juan María Vázquez García, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez”.

Seguidamente, por la Mesa de Edad, a través de mí, el Secretario, se requiere a los Concejales para que, en la papeleta en blanco de que cada uno dispone, anoten el nombre completo del candidato al que votan, y la depositen en la urna preparada al efecto, en el orden alfabético en que se les va llamando.

Por los Concejales, se van depositando las respectivas papeletas en la urna, conforme son llamados por el Secretario de la Mesa, según el orden alfabético de sus apellidos.

Terminada la votación se realiza el escrutinio de la misma, con el resultado que se expresa:

NOMBRE DEL CANDIDATO

VOTOS OBTENIDOS

D. Juan María Vázquez García

Siete

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

Tres

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Dos

Una vez que se ha realizado la votación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se comprueban

los votos recibidos por cada candidato y el quórum de asistentes, y al efecto, dice: "Queda proclamado Alcalde, el Concejal que ha obtenido la mayoría absoluta, D. Juan María Vázquez García, candidato de la lista presentada por el PSOE."

Seguidamente, el Presidente de la Mesa, dice: "El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido".

D. Juan María Vázquez García, Alcalde electo, se desplaza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución promete el cargo de Alcalde de Castuera, leyendo por sí la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Por el Sr. Peña López, Presidente de la Mesa, consecuencia de lo que antecede, dice: "Le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Castuera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley" y le hace entrega del Bastón.

Cesando en sus funciones la Mesa de Edad, ocupa la Presidencia de la sesión, el Alcalde D. Juan María Vázquez García.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta: "En primer lugar, quiero expresar mi profundo agradecimiento al pueblo de Castuera, que por quinta vez consecutiva manifestó, el pasado día 3, su confianza en la candidatura del PSOE. No quiero ocultar la satisfacción personal que siento por los resultados obtenidos que suponen más del 60% de apoyo electoral, superando en casi 5 puntos a los resultados del 95, lo que sin duda entiendo como el reconocimiento al trabajo realizado durante los pasados cuatro años.

A estos sentimientos de gratitud y satisfacción, se une, inevitablemente, el de la responsabilidad. Responsabilidad que supone esta confianza y que nos obliga a un doble compromiso: El trabajar por desarrollar nuestro programa electoral y realizar esta acción de gobierno, al menos, en la misma línea y con idénticas actitudes en que lo hemos venido haciendo y que tan ampliamente han sido avaladas por el electorado.

En segundo lugar, mi agradecimiento al grupo municipal socialista, por su apoyo y confianza, por el buen trabajo realizado en las últimas semanas y por la lealtad y entrega que, sin duda, van a demostrar a partir de hoy. Decirles que entiendan lo que hoy comienza, no como una nueva etapa de la misma carrera, sino como el comienzo de una nueva. Los próximos años, son vitales para nuestro futuro como comunidad, los retos son difíciles, pero los resultados pueden ser extraordinarios. Es preciso para ello, fijar bien los objetivos, marcar las prioridades adecuadamente, diseñar una buena estrategia y buscar la complicidad de la población, hacerlo no solo para ella, sino con ella. En esta misma línea, quiero pedir a todos los funcionarios y empleados municipales, además de la lealtad y colaboración a la que están obligados, a realizar un esfuerzo complementario de adaptarse a esta nueva época que, sin duda, exige cambio en algunos hábitos y comportamientos pero que nos permitirán lograr esa administración moderna, eficaz, al servicio del ciudadano, que los hará respetables.

A los grupos de la oposición, -continúa el Sr. Alcalde-, expresarles mi sincera disposición al diálogo y al entendimiento, recordarles que si la Alcaldía está siempre abierta a cualquier vecino, mucho más lo estará para ellos, que representan legítimamente a una parte de la ciudadanía. No será responsabilidad mía si en vez de este contacto directo para cualquier



CLASE 8ª



0E0450559



asunto, prefieren utilizar otros métodos; cada cual, en política, sigue la estrategia que cree conveniente y no seré yo quien les diga lo que tienen que hacer, pero quede constancia del ofrecimiento.

Lo he dicho siempre y lo repito por quinta vez: Quiero ser el Alcalde de todos los Castueranos y Castueranas, cuando alguien me requiere para cualquier asunto, recibe el mismo tratamiento. No actúo en función de los postulados partidistas o electorales que se supongan. Nunca lo he hecho y nunca lo haré. Mientras sea Alcalde, lo seré de todos.

Dicho ésto -continúa el Sr. Alcalde- sí manifiesto, nuevamente, que mis principios ideológicos me harán estar siempre al lado del más débil, del que más lo necesite; pues para mí no sería un éxito alcanzar las metas que nos proponemos, si no es para todos. La acción de gobierno, tendrá, por tanto, que ir dirigida a evitar cualquier tipo de exclusión social. Esto se traduce en pedir a cada uno, en función de sus posibilidades y dar en función de sus necesidades.

Quiero terminar saludando, especialmente a los miembros corporativos que acceden por primera vez al cargo, deseándoles los mayores éxitos en la apasionante labor de trabajar por su pueblo. Y quiero también expresar un entrañable recuerdo a los que no continúan esta legislatura, agradeciéndoles en nombre de todo el pueblo, su dedicación y entrega, haciendo especial mención a Antonio Valiño, que ha dedicado parte importante de su vida y entregado parte de su salud, en el cumplimiento de las obligaciones que asumió y de las que todos han de sentirse orgullosos del trabajo realizado por Castuera.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, diciendo: "Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, dando paso a una nueva legislatura, los concejales del Partido Popular, queremos agradecer al pueblo de Castuera su participación democrática en las elecciones del pasado trece de junio.

También mostrar nuestro agradecimiento a los compañeros y compañeras de candidatura y partido por el trabajo y colaboración desinteresada que están realizando. Hacer mención especial a nuestro compañero que durante cuatro años se entregó totalmente al desarrollo de sus funciones como concejal y portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento. Trabajando como el primero de la Corporación, en defensa de los intereses, bienestar y prosperidad de nuestro pueblo. Nos referimos a D. Adriano Romero atalaya, quien por decisión propia, no va a formar parte del grupo de concejales del Partido Popular en esta legislatura.

Somos conscientes del largo camino que tenemos por recorrer y de la dificultad que conlleva el realizar nuestro trabajo desde la oposición, venimos con ilusiones renovadas, con

nuevos proyectos y muchas ganas de trabajar, par asegurar presentando mociones y propuestas que, aunque sean rechazadas y tachadas de insustanciales por otro grupo político, siempre nos quedará la satisfacción de verlas realizadas, porque nuestra finalidad sigue siendo la misma: "Trabajar por y para Castuera".

Y desde el grupo popular, queremos hacer un ofrecimiento de diálogo y consenso a las demás formaciones políticas para que durante esta legislatura, se dejen los intereses partidistas y hagamos prevalecer, sobre todo, los intereses de Castuera y los Castueranos.

Para terminar, felicitar a I.U. por los resultados obtenidos y al P.S.O.E. por su victoria."

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Baldomero Cáceres Sánchez, manifestando: "En el sistema democrático, los demócratas aceptamos la decisión popular y ésta ha sido clara, por eso felicitamos a Juan María Vázquez, por su reelección y también felicitamos a los 633 hombres y mujeres que, pese al varapalo que nuestra coalición ha sufrido en el resto del Estado español, han confiado en nuestra candidatura y en nuestro programa y han confiado en la necesidad de hacer crecer en espacio una alternativa de izquierda distinta.

Personalmente, había analizado las posibilidades de aceptar el cargo de concejal por imperativo legal. Una forma de denunciar el incumplimiento de nuestra Constitución, una forma de denunciar la falta de trabajo para todos, la falta de una vivienda digna, la forma de denunciar tantos y tantos incumplimientos de la Constitución. Por que en nuestro pueblo, Sr. Alcalde, hay mucha gente sin trabajo estable; en nuestro pueblo, Sr. Alcalde, hay gente que vive en viviendas indignas; en nuestro pueblo, Sr. Alcalde, hay gente que vive en la pobreza; en nuestro pueblo, Sr. Alcalde, hay mucho que hacer todavía, para que todos disfrutemos del mismo nivel de vida y calidad, para crear empleo, para repartir de forma justa el trabajo, para construir viviendas para los jóvenes y familias más necesitadas, para proteger el medio ambiente, y tantas y tantas cosas por las que el grupo de Izquierda Unida va a trabajar incansablemente hasta alcanzarlas. Sin embargo hemos utilizado la fórmula clásica para aceptar este cargo, por nuestras convicciones humanistas y por nuestras convicciones pacifistas. No creemos -continúa el Sr. Cáceres- en ningún tipo de violencia y, por eso, tenemos que diferenciarnos de los violentos, no queremos coincidir, ni siquiera en la forma, con los que utilicen la violencia para imponer sus ideas a los demás.

Y ya para terminar, decirles que nuestro trabajo en los próximos cuatro años, será una continuación del realizado en la legislatura que hemos dejado atrás, es decir: El trabajo de la oposición, control del ejecutivo, denunciaremos y elaboraremos propuestas desde la izquierda para solucionar los problemas de nuestros vecinos, y si se nos permite, desde nuestra humildad personal y política, un consejo: No te emborraches de arrogancia y utiliza con moderación y prudencia la mayoría, mira a tu izquierda y deseamos que no ocurra lo de la última legislatura, donde nuestras propuestas eran machacadas, rechazadas o descafeinadas, porque nosotros haremos política de izquierda, no con la meta en las elecciones, sino con la meta en la solución de los problemas de los vecinos y de Castuera.

Y no siendo otro el objeto de este acto, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.



OE0450560

CLASE 8ª

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450557 al OE0450560, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE JULIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. María Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel Enrique Cancho Murillo
D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No se producen.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión constitutiva del día 3 de Julio de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, DE CONCEJALES ELECTOS QUE NO LA HUBIEREN REALIZADO EN LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1.999.- Hallándose presente, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Concejal Electo de este Ayuntamiento, D. Francisco Pérez Urbán, en cuya condición ha sido convocado a esta sesión y acreditado el cumplimiento por le mismo de los requisitos establecidos en el art. 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, interesa de la Presidencia de la Corporación, la venia para tomar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia, se invita al Sr. Pérez Urbán a acceder al estrado de la Corporación y, ante un ejemplar de la Constitución, se procede, por el Concejal Electo, D. Francisco Pérez Urbán, a prometer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera, con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Acto seguido, por la Corporación, se le posesiona en dicho cargo y por la Presidencia, se le invita a ocupar su escaño en la Corporación.

Con la venia de la Presidencia, el Concejal Sr. Pérez Urbán, interesa su adscripción al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera.

4º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- Con la venia de la Presidencia, por el Concejal D. Francisco Martos Ortiz, portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía, de periodicidad para el régimen de sesiones del Pleno Municipal, para su celebración los últimos viernes de los meses impares del año, a saber: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, se manifiesta el voto favorable de su grupo, a dicha periodicidad.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo Izquierda Unida-CE, se manifiesta que en la legislatura anterior, se celebraron más de setenta Plenos, por lo que parece conveniente que las sesiones de este órgano, se celebren con una periodicidad mensual, atendiendo, de este modo, por su carácter ordinario, a la actuación de control por la oposición, de los órganos de gobierno y el tratamiento de los ruegos y preguntas que correspondan.

El Sr. Alcalde, responde que no hay impedimento alguno en que, por los Concejales de la oposición, se puedan presentar las correspondientes mociones y preguntas que hubieran ser objeto de tratamiento, incluso en Plenos extraordinarios. De ahí que la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, se acomoda al mandato legal para nuestra Corporación y teniendo en cuenta, que en los meses de Agosto y Diciembre, por su carácter vacacional y festivo no se celebran Plenos ordinarios, el establecimiento de un régimen mensual de sesiones ordinarias, pudiera determinar que, en algunas de ellas, no hubiera asuntos de que tratar.

El Sr. Cáceres, señala que en sesiones extraordinarias, no se pueden plantear ruegos y preguntas.

Responde el Sr. Alcalde, que solicitadas con anterioridad, no habría inconveniente alguno en su tratamiento en la sesión extraordinaria, previa inclusión en el orden del día.



OE0450561



CLASE 8ª

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y dos en contra de IU-CE, acuerda establecer como régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, los últimos viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

5º.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Con la venia de la Presidencia, por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martos, se procede a dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de Julio de 1.999, para establecimiento del régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a miembros de la Corporación, que se expresa:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y del art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, tengo a bien proponer al Pleno Municipal, lo siguiente:

RETRIBUCIONES:

Los cargos con dedicación parcial de la Corporación Municipal, percibirán las retribuciones brutas mensuales que a continuación se establecen:

- Concejales Delegados Miembros de la Comisión de Gobierno: 54.000 pesetas brutas x 14 mensualidades.
- Concejales Delegados que no formen parte de la Comisión de Gobierno: 61.000 pesetas brutas x 14 mensualidades.

ASISTENCIAS:

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva, percibirán en concepto de asistencia por concurrencia a los órganos de los que formen parte, la cantidad que a continuación se especifica.

A efectos de cómputo anual por concurrencia a sesiones de Pleno Corporativo y Comisiones Informativas, se asistirá a un mínimo de 15 sesiones.

Asimismo, los miembros de la Corporación, que lo sean también de la Comisión de Gobierno, se tomará a efectos de cómputo, por concurrencia a Pleno Corporativo, Comisiones Informativas y Comisión de Gobierno, la asistencia a un mínimo de 20 sesiones.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, la concurrencia a sesiones, determinará la deducción de la parte proporcional a que se hubiera dado lugar, por ausencias no justificadas.

Por asistencia a la totalidad de las sesiones epigrafiadas, se percibirán las cantidades siguientes:

- Concejales miembros de la Comisión de Gobierno: 25.000 pesetas mensuales x 12 mensualidades.
- Resto de Concejales: 18.000 pesetas mensuales x 12 mensualidades.

GRUPOS POLÍTICOS:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Castuera, para las distintas actividades y actuaciones que en el seno del mismo se realicen, se dispondrá de una asignación proporcional a liquidar mensualmente por doce mensualidades de 15.000 pesetas por cada Concejal integrante de los mismos.

- Grupo Municipal Socialista: 8 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades. Total: 1.440.000 pesetas.
- Grupo Municipal Popular: 3 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades. Total: 540.000 pesetas.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-C.E.: 2 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades. Total 360.000 pesetas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que la propuesta que antecede, se adapta a la reforma de la Ley de Régimen Local, denominada del Pacto Local, en cuanto en la misma, se recoge el régimen de dedicación parcial de Concejales a las tareas representativas, así como se clarifica el régimen de asignación a los grupos políticos.

En cuanto a las asistencias -continúa el Sr. Alcalde- cabrían dos opciones: o bien por el pago de las asistencias efectivamente realizadas o bien atendiendo a su cómputo anual y reducción proporcional en el supuesto de no asistencia al mínimo establecido. Este último criterio parece el más racional y es el adoptado por gran número de ayuntamientos.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta la abstención de su grupo, respecto a la propuesta de retribución de los Concejales por dedicación parcial, considerando adecuada no obstante, las asignaciones a miembros corporativos en general y, en particular, la potenciación de los grupos municipales.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que tenía conocimiento de que alguna sentencia, no permitía el régimen señalado en la propuesta, si bien por la modificación última de la Ley, la misma está superada, no obstante lo cual, procedemos a abstenernos, toda vez que desconocemos esta realidad en otros ayuntamientos.



0E0450562



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde, señala que la propuesta se acomoda a la última reforma de la legislación local, atendiendo, en todo caso, a la necesidad de adaptación de los Presupuestos Municipales, en cuanto para ello fuera necesario.

La Corporación, por cuanto antecede y atendidas las explicaciones de voto de los distintos grupos, por once votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-CE, acuerda aprobar el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a miembros de la Corporación, en los términos y contenidos de la propuesta que antecede.

6º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- *Con la venia de la Presidencia, por el portavoz del Grupo Socialista, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de Julio de 1.999, dictada de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo al efecto la creación, como Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, las que se expresan:*

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

De acuerdo con el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, la composición de dichas Comisiones Informativas Permanentes, se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento y, en su consecuencia, corresponden del modo que se expresa:

PSOE, Grupo Municipal Socialista: Cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes.

PP, Grupo Municipal Popular: Dos miembros titulares y un suplente.

IU-CE, Grupo Municipal de Izquierda Unida-C.E.: Un miembro titular y un suplente.

El Régimen de Sesiones de las Comisiones Informativas, vendrá determinado del modo que se expresa:

ORDINARIAS: El viernes anterior al último viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

EXTRAORDINARIAS: Con una antelación mínima de 48 horas, a la prevista para celebración del Pleno de este carácter que hubiese de conocer el asunto que se somete a dictamen de la correspondiente Comisión.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta que a los efectos de integración de miembros de su grupo, en las Comisiones Informativas señaladas, no trae en este momento propuesta concreta, por lo que será objeto de presentación posterior, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a la adscripción de miembros de su grupo a las Comisiones Informativas que se constituyen.

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martos, se procede, de igual modo, a la adscripción de Concejales de su grupo a las Comisiones constituidas, no señalando suplentes, que manifiesta se presentarán posteriormente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Conforme a lo que antecede, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear, como Comisiones Informativas Permanentes, en el Ayuntamiento de Castuera, las que se expresan:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

2º.- Las Comisiones Informativas creadas, estarán integradas, conforme a la propuesta de la Alcaldía y las adscripciones de miembros corporativos en cuanto propuestos por sus respectivos grupos, del modo que se expresa:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS.

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D. Francisco Martos Ortiz; D^a. María Ascensión Godoy Tena; D. Manuel Romero Díaz y D. Francisco Pérez Urbán.



OE0450563



CLASE 8ª

SUPLENTE: *Pendientes de designación.*

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: *D. Maximino José Fernández Martín de la Vega; D^a. María Remedios Ruiz Caballero.*

SUPLENTE: *D. Manuel Enrique Cancho Murillo.*

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULAR: *Pendiente de designación.*

SUPLENTE: *Pendiente de designación.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL.

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: *D^a. María Ascensión Godoy Tena; D. Juan Peña López; D. Francisco Martos Ortiz y D. Francisco Pérez Urbán.*

SUPLENTE: *Pendientes de designación.*

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: *D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D^a. María Remedios Ruiz Caballero.*

SUPLENTE: *D. Manuel Enrique Cancho Murillo.*

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULAR: *Pendiente de designación.*

SUPLENTE: *Pendiente de designación.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D^a. María Rosalía Pozo Romero; D^a. Piedad Roso Núñez; D. Manuel Romero Díaz y D. Francisco Martos Ortiz.

SUPLENTE: Pendientes de designación.

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: D^a. María Remedios Ruiz Caballero y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

SUPLENTE: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULAR: Pendiente de designación.

SUPLENTE: Pendiente de designación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D^a. Piedad Roso Núñez; D^a. María Rosalía Pozo Romero; D. Juan Peña López y D. Francisco Martos Ortiz.

SUPLENTE: Pendientes de designación.

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: D^a. María Remedios Ruiz Caballero y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

SUPLENTE: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULAR: Pendiente de designación.

SUPLENTE: Pendiente de designación.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESPECTO

A:

- **NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**
- **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**
- **DELEGACIONES CONFERIDAS.**



0E0450564



CLASE 8ª

Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Martos, portavoz del Grupo socialista, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, con fecha 8 de Julio de 1.999, del tenor siguiente:

"La Comisión de Gobierno, de conformidad con el art. 20.1.b) de la Ley 7/85 (en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril) es órgano necesario de este Ayuntamiento en razón del número de habitantes del municipio, siendo cuatro el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de los que lo son de la Corporación.

Corresponde al Alcalde, el libre nombramiento de Concejales como miembros de la Comisión de Gobierno.

Vistos los arts. 46 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

DON FRANCISCO MARTOS ORTIZ
DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA
DON JUAN PEÑA LÓPEZ
DOÑA PIEDAD ROSO NÚÑEZ

SEGUNDO: La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Castuera a ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, por D. Juan María Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe."

"Nombrada la Comisión de Gobierno por Decreto de esta misma fecha, corresponde al Alcalde designar libremente a los Teniente de Alcalde de entre los miembros de la mentada Comisión.

Vistos los arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON FRANCISCO MARTOS ORTIZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA

SEGUNDO: Corresponde a los nombrados, por el orden en que son designados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO: La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Castuera a ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, por D. Juan María Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe."

"Esta Alcaldía Presidencia, tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios municipales, aconsejan delegar las atribuciones que se dirán.

En su consecuencia, vistos entre otros, los arts. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

HACIENDA Y URBANISMO.

Comprende esta delegación: La suscripción de las órdenes de pago; Adquisiciones; Licencias de Obras; Urbanismo y aquellas otras actuaciones relacionadas con las atribuciones que se delegan.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala, miembro de la Comisión de Gobierno y Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Ascensión Godoy Tena, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

RÉGIMEN INTERIOR. OBRAS. PERSONAL. SEGURIDAD CIUDADANA. POLICÍA LOCAL. TRÁFICO.

Comprende esta Delegación: Organización y Régimen Interior del Ayuntamiento; Contratación de personal; Dirección de Obras Municipales; Policía Local; Tráfico; Seguridad



0E0450565

CLASE 8ª



Ciudadana; Protección Civil; Participación Ciudadana y aquellas otras actuaciones relacionadas con las atribuciones que se delegan.

TERCERO.- Delegar en el Concejal D. Francisco Pérez Urbán, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

DESARROLLO LOCAL. (MATADERO, SALÓN DEL OVINO, TURISMO...)

Comprende esta Delegación: Actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento del desarrollo local, en las materias específicas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan.

CUARTO.- Delegar en la Concejala D^a. Piedad Roso Núñez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

EDUCACIÓN Y CULTURA; ESCUELA DE MÚSICA; BIBLIOTECA; EMISORA MUNICIPAL; UNIVERSIDAD POPULAR; UNIDAD PROMOTORA DE EMPLEO.

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de relación, coordinación y dirección de las funciones delegadas.

QUINTO.- Delegar en el Concejal D. Juan Peña López, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

SERVICIOS GENERALES. (MERCADO; LIMPIEZA; CEMENTERIO; PARQUES Y JARDINES; PISCINA MUNICIPAL Y ALUMBRADO).

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas.

SEXTO.- Delegar en el Concejal D. Manuel Romero Díaz, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

DEPORTES; MEDIOAMBIENTE Y OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas.

SÉPTIMO.- Delegar en la Concejala D^a. María Rosalía Pozo Romero, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y FESTEJOS.

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas.

OCTAVO.- Las delegaciones que anteceden, como así se resuelve, comprenden tanto las facultades de coordinación, dirección y gestión como las de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, a salvo los recursos y reclamaciones que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución queda reservada a esta Alcaldía.

NOVENO.- Las delegaciones conferidas, requerirán, para su eficacia, la aceptación por los Concejales delegados; se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y de ellas se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

DÉCIMA.- Los Concejales delegados, quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en este Decreto, regirán la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, desde su vigencia, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 11 de Mayo de 1.995, en el marco de las reglas que, para delegaciones, establecen tales normas.

Dado en Castuera a ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, por D. Juan María Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí el Secretario General que doy fe."

La Corporación, se dio por enterada.

El Sr. Alcalde, invita a los distintos grupos a manifestar lo que deseen en relación con las resoluciones adoptadas.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, se toma razón de las resoluciones precedentes, sin manifestar nada al respecto.

Por el Sr. Cáceres Sánchez, portavoz del Grupo IU-CE, se pregunta si la organización precedente va a ser definitiva, por cuanto creemos que no va a ser así, en cuanto lo que presupone el que aparezca un Concejal superestrella, con muchas funciones y otros, sin embargo, vaciados de contenido. Queremos -sigue diciendo el Sr. Cáceres- que se cambie el trato del equipo de gobierno con la oposición, pues solo se nos da la información que viene determinada or imperativo legal, toda vez que nada se nos ha comunicado al respecto y no se nos ha llamado para explicarnos la nueva organización. Tampoco se produce ofrecimiento alguno de presidencia de comisiones informativas, como ocurre en otras corporaciones



0E0450566

CLASE 8.ª



similares.

El Sr. Alcalde responde que el talante democrático se demuestra andando. Toda vez que la responsabilidad de gobierno local, ha sido confiada a nuestro partido, es a nosotros a quienes corresponde estructurar la distribución de responsabilidades, pensando siempre en lo mejor para nuestro pueblo.

En segundo lugar -continúa el Sr. Alcalde- y de acuerdo con el mandato legal, se ha procedido a la convocatoria de este Pleno, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación y procedido, a la mayor urgencia, a dictar los decretos de referencia, con el fin de facilitar la gestión municipal y se interesó que, a través de la Secretaría, se solicitaran de los distintos grupos los miembros de los mismos que habrían de integrarse en las respectivas comisiones.

De otra parte, la presidencia de las Comisiones Informativas, corresponde por Ley al Alcalde, siendo éstas las que, en la primera de las sesiones que celebren, por delegación del Alcalde, han de elegir a su Presidente. Por ello, entiendo -dice el Sr. Alcalde- es precipitada la petición del Sr. Cáceres, sin perjuicio de que sigamos abiertos a sugerencias y propuestas de los distintos grupos que puedan enriquecer la labor de los representantes municipales y siempre abiertos al diálogo.

El Sr. Cáceres responde que, en modo alguno, han pedido delegaciones de gobierno, siendo su petición las referidas a la formación de las Comisiones Informativas, lo cual no quita para que la petición se considere hecha.

El Sr. Alcalde responde, que no existe inconveniente alguno en que, con carácter previo a las sesiones plenarias, se reúnan los portavoces en junta, a efectos de conocer los asuntos a tratar e incluso las posiciones al respecto, del grupo de gobierno municipal. Todo ello sin perjuicio de poder aceptar las críticas que se han realizado, si bien la actuación de esta Alcaldía, ha venido motivada por la escasez de tiempo de que he dispuesto para la reestructuración de la organización municipal y ésta encaminada al adecuado funcionamiento de los servicios.

El Sr. Martos, señala que no hay variación sustancial en las Concejalías delegadas, siendo así que aquel que, si bien tiene menor atribución en funciones, aumenta su responsabilidad respecto de las encomendadas.

El Sr. Cáceres hace un inciso, interesando del gobierno municipal, la dotación del despacho del Grupo municipal de Izquierda Unida-CE, de teléfono y equipo informático para



mejor atención de sus funciones.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, coincide en el mismo sentido, manifestando que ello ya fue solicitado por su grupo hace tiempo.

El Sr. Alcalde, responde que toma razón de lo interesado y su atención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, el Sr. Alcalde, señala que por error en la confección del orden del día, se omite el punto referido a designación de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los que forma parte, no obstante lo cual y atendiendo a la necesidad de convocar un Pleno extraordinario, a celebrar en esta misma semana, para la integración de la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, en el sistema bibliotecario de Extremadura, puede subsanarse dicha omisión.

8º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.- De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-C.E.

A los efectos de funcionamiento de los grupos referidos, han sido designados como portavoces y suplentes de los mismos, los miembros de la Corporación siguientes:

Por el Grupo Municipal Socialista: Titular D. Francisco Martos Ortiz y Suplente D^a. María Ascensión Godoy Tena.

Por el Grupo Municipal Popular: Titular D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y Suplente D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-C.E.: Titular D. Baldomero Cáceres Sánchez y Suplente D. Antonio Tena Flor-Laguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OE0450560 al OE0450566, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450567



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

Dª Piedad Roso Nuñez

D. Manuel Romero Díaz

Dª Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega.

Dª Mª Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve, previamente convocados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen se constituye el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se pasa al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Sr. Alcalde Presidente, en razón a la atención de compromisos inaplazables del cargo.

Asimismo excusó su asistencia el Sr. D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de Julio de 1.999, es aprobada en su redacción por unanimidad de los miembros presentes.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.- Habiendo quedado pendiente el tratamiento de este punto por su omisión en el orden del día de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 12 de Julio de 1.999, se procede por los portavoces de los distintos grupos municipales a realizar las correspondientes propuestas para dicha representación.

Representantes en Consejos Escolares: Por el Sr. Martos en nombre del Grupo

socialista se propone a D^a Calixta Morillo Holguín para el I.E.S. Manuel Godoy; D^a Ascensión Godoy Tena para el I.E.S. La Serena; a D^a Josefa Jiménez Carrasco para el C. P. Joaquín Tena Artigas y a D. Antonio Valiño Godoy para el C.P. Pedro de Valdivia.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega en nombre del Grupo Popular se quiere hacer propuesta de designación para que sea objeto de votación y no como un mero brindis al sol atendiendo al ofrecimiento realizado por el Sr. Alcalde en la sesión de constitución del Ayuntamiento, de manera que el equipo de gobierno no cope todos los cargos y se haga una distribución más justa de la representación municipal en dichos organismos, a cuyos efectos propone: para los I.E.S. Manuel Godoy y La Serena a D. Maximino José Fernández Martín de La Vega; para el C.P. Pedro de Valdivia a D. Manuel Enrique Cancho Murillo y para el C.P. Joaquín Tena Artigas a D^a M^a de los Remedios Ruiz Caballero.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo de Izquierda Unida - C.E. , manifiesta que dada la generosidad mostrada por el Partidos Socialista y el número de concejales de que dispone en la Corporación, nos abstenemos de realizar propuesta alguna para representante en aquellos organismos en que sólo está prevista una designación.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martos, se señala que la propuesta realizada por su grupo es la que se considera procedente dada la vinculación con el Ayuntamiento de los representantes que se nombren para centros escolares, toda vez que ello se establece como vehículo de transmisión de la problemática en materia de obras y mantenimientos de los centros y no de carácter docente, de ahí la conveniencia de la relación de los representantes con el equipo de gobierno municipal.

El Sr. Fernández. Martín de la Vega responde que en definitiva por el grupo de gobierno municipal, se hace caso omiso a sus promesas toda vez que el grupo municipal Popular es también representante de los intereses de los vecinos y también velamos por ellos.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a votación, es rechazada por siete votos en contra del PSOE, 2 a favor de P.P. y dos abstenciones de IU - CE.

Sometida a votación la propuesta formulada por el grupo Socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor del PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE y en su consecuencia se acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de la localidad del modo que se expresa:

I.E.S. MANUEL GODOY: D^a CALIXTA MORILLO HOLGUÍN.

I.E.S. LA SERENA: D^a ASCENSIÓN GODOY TENA

C.P. PEDRO DE VALDIVIA: D. ANTONIO VALIÑO GODOY

C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS: D^a JOSEFA JIMÉNEZ CARRASCO.

Representantes en el Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Castuera: *El Sr. Martos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone para esta representación a D^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D. MANUEL ROMERO DÍAZ y D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.*

Por el Grupo Popular, su Portavoz, Sr. Fernández, propone a D. MAXIMINO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y a D^a MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO



0E0450568

CLASE 8ª



(Suplente).

Por el Grupo Izquierda Unida - CE su Portavoz el Sr. Cáceres propone a D. ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ Y Dª MARÍA TERESA MUÑOZ LEÓN (Suplente).

La corporación por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

Mancomunidad de Municipios de La Serena: Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martos, se propone a D. Francisco Martos Ortiz. El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández se propone a Dª Mª de los Remedios Ruiz Caballero. El Portavoz del Grupo Izquierda Unida - CE, Sr. Cáceres, reitera la posición de su grupo respecto de lo manifestado en supuestos de designación de un solo representante y en su consecuencia manifiesta su abstención, si bien interesamos en su día la reforma estatutaria de la Mancomunidad la cual no se ha hecho, con el fin de que en la Mancomunidad estén representados todos los partidos políticos con concejales en los municipios mancomunados.

El Sr. Martos responde que la no modificación estatutaria lo es por causas ajenas a este grupo político, pero está en nuestro ánimo el que ello tenga lugar, de manera que dicha entidad cuente con una estructura representativa de todos los partidos políticos y ello es un reto que asume esta Corporación.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra PSOE, dos a favor de P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE y en su consecuencia se acuerda designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de La Serena, a D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Club Deportivo Castuera: Por el Grupo Socialista se propone a D. Manuel Romero Díaz. Por el Grupo Popular se propone como titular a D. Maximino Fernández Martín de la Vega y como suplente a D. Manuel Cancho Murillo y por el Grupo IU - CE se manifiesta la abstención conforme a la posición de este grupo antes referida.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular es rechazada por siete votos en contra de PSOE, dos a favor de P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo socialista, es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE y en su consecuencia se

acuerda designar representante de este Ayuntamiento ante el Club Deportivo Castuera, a D. MANUEL ROMERO DÍAZ.

Institución Ferial Salón Ovino de La Serena.- Por el Grupo Socialista se propone al Concejal, D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN. Por el Grupo Popular, se propone para su representación al Concejal D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA como titular y a D^a M^a de los Remedios Ruiz Caballero como suplente y por el Grupo IU - CE se propone como titular a D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA y suplente D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Matadero comarcal (MAFRISE SA).- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad a D. Francisco Pérez Urbán; por el Grupo Popular, se propone la designación como representante de D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega como titular, y D^a M^a de los Remedios Ruiz Caballero como suplente. No se hace propuesta por el Grupo IU - CE, conforme a las razones aducidas anteriormente, manifestando igualmente su abstención.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra de PSOE, dos a favor del P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE. Y en su consecuencia se designa como representante del Ayuntamiento en el Matadero Comarcal a D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

Centro de Desarrollo Rural "La Serena".- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad a D. Francisco Pérez Urbán, por el Grupo Popular, se propone la designación como representante de D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega como titular, y D^a M^a de los Remedios Ruiz Caballero como suplente. No se hace propuesta por el Grupo IU - CE, conforme a las razones aducidas anteriormente, manifestando igualmente su abstención.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra de PSOE, dos a favor del P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE. Y en su consecuencia se designa como representante del Ayuntamiento en el Centro de Desarrollo rural "La Serena" a D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

Asamblea Local de Cruz Roja.- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representantes en dicha entidad a D. Antonio Valiño Godoy y D. Juan Peña López; por el Grupo Popular, se propone la designación como representante a D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y a D. Manuel Enrique Cancho Murillo. Por el Grupo IU - CE, se propone a D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor Laguna.

Sometida a votación la propuesta del grupo IU-CE es rechazada por nueve votos en contra de PSOE. y PP. y dos a favor de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en



0E0450569

CLASE 8.ª



contra de PSOE, dos a favor del P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE Y en su consecuencia se designan como representantes del Ayuntamiento en la Asamblea Local de Cruz Roja, a D. ANTONIO VALIÑO GODOY y a D. JUAN PEÑA LÓPEZ.

Asociación de Municipios Afectados por Centrales Hidroeléctricas y Embalses.- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha Asociación a D. Francisco Martos Ortiz, por el Grupo Popular, se propone la designación como representante a D^a M^a de los Remedios Ruiz Caballero. No se hace propuesta por el Grupo IU-CE, conforme a las razones aducidas anteriormente, manifestando igualmente su abstención.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra de PSOE, dos a favor del P.P. y dos abstenciones de IU - CE

Sometida a votación la propuesta del Grupo socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU - CE Y en su consecuencia se designa como representante del Ayuntamiento en la Asociación de Municipios Afectados por Centrales Hidroeléctricas y Embalses a D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Representantes en Órganos de Dirección de la Residencia de Ancianos de La Serena.- A los efectos previstos en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Ancianos de La Serena, y la representación que por el mismo se determina, por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad a D. JUAN PEÑA LÓPEZ y D^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ, por el Grupo Popular, se propone la designación como representante a D^a M^a DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO y D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA. Por el Grupo IU - CE, se propone a D. ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ y D. JUAN M^a ROMERO ROMERO.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes así lo acuerda.

5.º.- COMPLEMENTACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, POR DESIGNACIÓN DE SUPLENTE.- Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de los corrientes la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y quedando pendiente de completar la designación de los miembros titulares y suplentes de las mismas a propuestas de los grupos políticos municipales, atendiendo a las que se realizan, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda, respecto a las Comisiones creadas, la adscripción a las mismas con carácter de titulares y

suplentes los que se expresan:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Grupo Socialista: Titulares.- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ, D^a M^a ASCENSIÓN GODOY TENA, D. MANUEL ROMERO DÍAZ y D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

Suplentes.- D. JUAN PEÑA LÓPEZ y D^a ROSALÍA POZO ROMERO.

Por el Grupo Popular: Titulares.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y D^a M^a REMEDIOS RUIZ CABALLERO.

Suplente.- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.

Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ

Suplente.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL.

Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a M^a ASCENSIÓN GODOY TENA, D. JUAN PEÑA LÓPEZ, D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ y D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

Suplentes.- D^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ y D. MANUEL ROMERO DÍAZ.

Por el Grupo Popular: Titulares.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y D^a M^a REMEDIOS RUIZ CABALLERO.

Suplente.- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.

Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA

Suplente.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a M^a ROSALÍA POZO ROMERO, D^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D. MANUEL ROMERO DÍAZ y D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Suplentes.- D. JUAN PEÑA LÓPEZ y D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

Por el Grupo Popular: Titulares.- D^a M^a DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO y D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.

Suplente.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA

Suplente.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D^a M^a ROSALÍA POZO ROMERO, D. JUAN PEÑA LÓPEZ y D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Suplentes.- D^a M^a ASCENSIÓN GODOY TENA y D. MANUEL ROMERO DÍAZ.

Por el Grupo Popular: Titulares.- D^a M^a DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO y D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.

Suplente.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ

Suplente.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA

6º.- INCORPORACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CASTUERA, EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-

Da cuenta el Sr. Presidente del escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura comunicando el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Biblioteca, en el sistema bibliotecario



0E0450570



CLASE 8ª

de Extremadura conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1997 de Bibliotecas de Extremadura.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, la integración de la Biblioteca Municipal de Castuera en el Sistema Bibliotecario de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 134/98 de 17 de Noviembre.

2º Remítase certificación de lo acordado junto con la de expedición por técnico correspondiente, a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

3º Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde - Presidente, y por su Delegación al Concejal Responsable del área de Cultura del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del ayuntamiento realice cuantas gestiones y suscriba cuales quiera documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

7º.- OBRA 8/98 (A) PLANER, DESVÍO LÍNEA A.T. RECINTO FERIAL..- Dada cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial en relación con la obra de referencia, solicitando la aceptación municipal a la financiación de las mismas a tenor de las opciones que se refieren en modelo adjunto que a dicho escrito se acompaña.

En turno de deliberación por el Portavoz del Grupo Socialista se propone la opción c) a la que se adhieren el resto de los grupos, manifestando al respecto el Portavoz del Grupo Popular, que se enorgullece la aprobación de esta obra, fruto de las iniciativas del Partido Popular ante el Ayuntamiento sobre este tema.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Obra Nº 8 - Anualidad 1.998 - Plan: PLANER - De: 1.998.

Denominación: DESVÍO LÍNEA A.T. RECINTO FERIAL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación	2.200.000 Ptas.
- Aportación Municipal	1.100.000 Ptas.
- Otras aportaciones (Junta Extremadura)	2.200.000 Ptas.

PRESUPUESTO 5.500.000 Ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

TERCERO: El Ayuntamiento optando por la señalada con la letra c) a las propuestas señaladas al respecto, autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retenciones que estén convenidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450567 al OE0450570, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. María Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel Enrique Cancho Murillo
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, la Concejala del grupo PP, D^a. Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los



0E0450571



CLASE 8ª

términos del acta de la sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1.999, es aprobada en su redacción previa correcciones por errores materiales en el punto nº. 1 Excusas de Asistencia, añadir: "Asimismo, excusó su asistencia el Sr. D. Manuel Enrique Cancho Murillo", y punto 4º.: Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno, en lo referente en la Asamblea Local de Cruz Roja, debe decir: "Asamblea Local de Cruz Roja.- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad a D. Antonio Valiño Godoy y D. Juan Peña López; por el Grupo Popular, se propone la designación como representante a D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y a D. Manuel Enrique Cancho Murillo. Por el Grupo IU-CE, se propone a D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor Laguna.

Sometida a votación la propuesta del grupo IU-CE, es rechazada por nueve votos en contra de PSOE y P.P. y dos a favor de IU-CE.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra de PSOE, dos a favor del P.P. y dos abstenciones de IU-CE.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma es aprobada por siete votos a favor de PSOE, dos en contra de P.P. y dos abstenciones de IU-CE. Y en su consecuencia se designan como representantes del Ayuntamiento en la Asamblea Local de Cruz Roja, a D. ANTONIO VALIÑO GODOY y a D. JUAN PEÑA LÓPEZ.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1.999, sobre cese de personal eventual del Ayuntamiento: Secretario Particular del Alcalde, D. Manuel Murillo Sánchez, agradeciéndole los servicios prestados.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

4º.- CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR INVERSIONES E IMPORTE DE 79.715.011, PTS.- Dada cuenta del expediente tramitado para la concertación del préstamo de referencia y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de los corrientes.

Conocidas las ofertas presentadas por Caja de Extremadura y Argentaria Banco de Crédito Local, por el portavoz del grupo Socialista, Sr. Martos, se propone la concertación de la operación de referencia, con Argentaria Banco de Crédito Local, por entender ofrece las

condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento.

En turno de deliberación, por el Portavoz del grupo Izquierda Unida C.E., Sr. Cáceres, se manifiesta que la postura de su grupo en este aspecto, está clara, toda vez que no hubo negociación alguna para la aprobación del Presupuesto del corriente ejercicio, debiendo tenerse en cuenta que es ya importante el endeudamiento municipal, a largo plazo supera los 358.000.000 de pesetas y, aunque el límite legal de endeudamiento, venga fijado en el 25%, ha de cuestionarse el nivel de deuda municipal, aunque el mismo se encuentre en torno al 10%. Bien entendemos -continúa el Sr. Cáceres- que para realizar inversiones, haya de acudir al crédito externo, si bien discutimos el destino de dichas inversiones, con las que en modo alguno estamos de acuerdo y sí, por el contrario, aquellas que fueran destinadas a la creación de puestos fijos de trabajo, construcción de viviendas sociales, etc. Por todo ello, manifiesta el voto contrario de su grupo, a la concertación de la operación que se pretende.

El Portavoz del grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto contrario de su grupo, toda vez que la operación que se pretende, no hace sino incrementar aún más, el nivel de endeudamiento municipal.

El Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, manifiesta que el recurso a la operación crediticia que se pretende, tiene por finalidad la atención de actuaciones que, el grupo de Gobierno Municipal, considera importantes y necesarias y que en modo alguno pueden considerarse suntuosas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, atendiendo a parámetros de comparación con otras corporaciones y de acuerdo con el límite legal al endeudamiento de las mismas, situado en el 25% de sus recursos, no es el nivel de nuestro Ayuntamiento excesivo, sino que puede considerarse razonable al no llegar aún a la mitad del límite legal y, por ello, la finalidad del préstamo que se pretende, no es sino la de cubrir las aportaciones municipales a las inversiones cofinanciadas con otras administraciones y, por ello, no parece de recibo el renunciar a las mismas por no poder aportar el Ayuntamiento, con sus recursos propios, su parte correspondiente, teniendo la posibilidad, como así ocurre, de acudir al crédito a largo plazo, para atender la financiación de las inversiones que se pretenden y ampliar con ello, el patrimonio municipal, entendido de manera semejante al gasto de una familia, pues si poco se invierte, poco se tiene, pero siempre haciéndolo de modo racional como se viene haciendo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-CE y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar la concertación de préstamo a largo plazo, con destino a inversiones, del Presupuesto Municipal de 1.999, por importe de 79.715.011 pesetas, con Banco de Crédito Local (Argentaria), de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe:	79.715.011 pesetas.
Interés:	Mibor + 0'20%
Tipo Mibor:	Desde la formalización hasta el 31-12-2000: Mibor.



0E0450572



CLASE 8ª

trimestral fijado al inicio de cada vencimiento (2 días antes). Resto del plazo: Mibor anual fijado al final de cada vencimiento (2 días antes).

Liquidación de Intereses: Desde la formalización hasta el 31-12-2000: Trimestrales (Coincidentes con trimestres naturales).

Amortización: Anuales de igual importe.

Revisión de Intereses: Según plazo de referencia del Mibor.

Plazo: 15 Años desde 31-12-1999.

Carencia: 2 Años contados desde el 31-12-1999.

Amortización: 13 años a partir de la carencia.

Formalización: En Septiembre de 1.999.

Disposición Total: En la formalización.

Cancelación Anticipada: Coste de su puesta a mercado.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas, entendiéndose que de no producirse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

3º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General del Ayuntamiento.

5º.- OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 28.500.000, PTS. (ART. 158.5 LEY 39/88).- Dada cuenta del expediente tramitado, al amparo de lo dispuesto en el art. 158.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes, y conocidas las ofertas presentadas por las entidades crediticias, Banesto, Caja de Badajoz y Caja de Extremadura, en turno de deliberación,

manteniendo los distintos grupos políticos el mismo posicionamiento que en el punto anterior, por el Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, se propone la concertación de la operación de crédito referenciada, con Banco Español de Crédito, por ser ésta la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-CE, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.g), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar concertación de operación de crédito, al amparo de lo dispuesto en el art. 158.5 de la Ley 39/88, con Banco Español de Crédito (Banesto), por importe de 28.500.000 pesetas y las condiciones que se expresan:

Importe: 28.500.000 pesetas.

Plazo: 4 años.

Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0'10%.

Revisión Trimestral.

Sin comisiones de ningún tipo.

Amortizaciones anuales.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General del Ayuntamiento.

6º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 20.000.000,- PTS.- Dada cuenta del expediente tramitado para la renovación de operación de tesorería, por importe de 20.000.000 de pesetas, derivada de déficit de Tesorería, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes y la oferta presentada por el Banco Bilbao Vizcaya.

En turno de deliberación, por el Sr. Cáceres, del grupo IU-CE, se manifiesta que el recurso a este tipo de operaciones, es la cantinela de siempre y más si tenemos en cuenta que en los seis primeros meses de este ejercicio, se ha gastado más de los ingresos efectivamente realizados, por lo que el desfase de Tesorería apuntado, puede ser resuelto por el grupo de Gobierno Municipal, interesando de las otras administraciones, mayor agilidad en la transferencia de los recursos destinados a este Ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, se reitera lo anteriormente manifestado, en orden al voto en contra de su grupo, por cuanto este tipo de operaciones, no hace sino incrementar la deuda municipal.



0E0450573



CLASE 8.^a

El Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, responde que la razón del desfase de Tesorería, es de fácil entendimiento, conforme a la distinta periodicidad en la relación de ingresos y gastos que se produce en el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la queja que pueda realizarse a aquellas otras administraciones en el retraso de sus transferencias, pueden igualmente formularlas dichas administraciones de aquellas otras de quien a su vez obtienen los recursos.

El Sr. Alcalde, al hilo de la intervención del Sr. Martos, apostilla que, en definitiva, el tema no es de falta de agilidad administrativa, sino de la necesidad de obtener la liquidez necesaria para el pago de contratistas y de terminar las obras contratadas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro votos en contra de PP e IU-CE, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la concertación, mediante renovación, de operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 20.000.000 de pesetas, de acuerdo con las condiciones siguientes, ofertadas por dicha entidad:

- Plazo de amortización: 12 años.
- Tipo de interés: Variable, referenciado a Mibor 90 días + diferencial de 0'10 puntos.
- Comisión de apertura: Exento.
- Intervención: Sr. Secretario General de la Corporación.
- Liquidación de Intereses: Trimestral.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado, mediante la suscripción del contrato de préstamo que se aprueba y su autorización por el Secretario General del Ayuntamiento.

7º.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.999 (BASE 7ª).**- Dada cuenta del expediente tramitado para modificación del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 24 de Mayo de 1.999, en cuanto a la redacción de la Base 7ª de las de su ejecución, en

consecuencia, al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de Julio de 1.999, estableciendo el régimen de retribuciones, asistencias y grupos políticos municipales.

Cónocido el dictamen de la Comisión Informativa, en turno de deliberación, el Sr. Cáceres Portavoz del Grupo Izquierda Unida C.E., manifiesta que en el Pleno en que se trató el asunto, se produjo la abstención de su grupo, la cual mantenemos, por cuanto consideramos que la determinación del régimen de dedicación de los Concejales, no tiene carácter definitivo y por tanto objeto de próxima modificación.

La Corporación, tras deliberar, por diez votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-CE, acuerda:

1º.- La base 7ª. del Presupuesto Municipal de 1.999, queda redactada del modo que se expresa:

"BASE 7ª.- Retribuciones, asistencias y grupos políticos Municipales

Los miembros de la Corporación, percibirán exclusivamente las cantidades que se expresan, en concepto de asistencia a Órganos Corporativos., referidas a todo el ejercicio.

Alcalde. 937.068 pesetas.

RETRIBUCIONES:

Los cargos con dedicación parcial de la Corporación Municipal, percibirán las retribuciones brutas mensuales que a continuación se establecen:

* Concejales Delegados Miembros de la Comisión de Gobierno: 54.000 pesetas brutas x 14 mensualidades

* Concejales Delegados que no formen parte de la Comisión de Gobierno: 61.000 pesetas brutas x 14 mensualidades.

ASISTENCIAS:

Los miembros de la Corporación Municipal que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva, percibirán en concepto de asistencia por concurrencia a los órganos de los que formen parte, la cantidad que a continuación se especifica.

A efectos de cómputo anual por concurrencia a sesiones de Pleno Corporativo y Comisiones Informativas, se asistirá a un mínimo de 15 sesiones.

Asimismo, los miembros de la Corporación, que lo sean también de la Comisión de Gobierno, se tomará a efectos de cómputo, por concurrencia a Pleno Corporativo, Comisiones Informativas y Comisiones de Gobierno, la asistencia a un mínimo de 20 sesiones.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, la concurrencia a sesiones, determinará la



0E0450574



CLASE 8ª

deducción de la parte proporcional a que se hubiera dado lugar, por ausencias no justificadas.

Por asistencia a la totalidad de las sesiones epigrafiadas, se percibirán las cantidades siguientes:

** Concejales miembros de la Comisión de Gobierno: 25.000 pesetas mensuales x 12 mensualidades.*

** Resto de Concejales: 18.000 pesetas mensuales x 12 mensualidades.*

GRUPOS POLÍTICOS:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Castuera, para las distintas actividades y actuaciones que en el seno del mismo se realicen, se dispondrá de una asignación proporcional a liquidar mensualmente por doce mensualidades de 15.000 pesetas por cada Concejil integrante de los mismos.

** Grupo Municipal Socialista: 8 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades.*

Total: 1.440.000 pesetas

** Grupo Municipal Popular: 3 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades.*

Total: 540.000 pesetas

** Grupo Municipal Izquierda Unida - C.E.: 2 Concejales por 15.000 pesetas por 12 mensualidades. Total: 360.000 pesetas.*

2º.- A los efectos de atención de la resultancia de la modificación de la Base 7ª. Del Presupuesto Municipal que antecede, se estará a lo previsto en el Art. 160.2 de la Ley 39/88 para transferencias dentro del grupo de función.

3º.- Someter el expediente, a información pública, al amparo de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 por un plazo de 15 días a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal, y formar contra el mismo las reclamaciones oportunas, entendiéndose que de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

8º.- ESCRITO DE HNOS. MÉNDEZ BENEGASSI CARRASCO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RAZÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS POR

EL AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta del escrito de referencia, del que resulta que, consecuencia del Plan Parcial nº. II, de Urbanización del Cercón de Zapata, en el expediente de reparcelación, se adjudicaron al Ayuntamiento, las parcelas A-1, A-2 y A-3, con una superficie neta total de 644 m²., si bien se produce por el Ayuntamiento, ocupación de una superficie de 700 m²., correspondientes éstos: 300 a las parcela A-1 y los 400 m². restantes a las parcelas A-2 y A-3, lo que supone haber dispuesto en exceso de 56 m². pertenecientes a la propiedad de Hnos. Méndez Benegassi Carrasco, interesando la compensación parcial de la deuda resultante a favor de los solicitantes, hasta la cantidad de 99.935 pesetas, correspondientes al importe de los recibos de I.B.I. Urbana, copia de los cuales acompañan.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, en turno de deliberación, por el Sr. Cáceres, portavoz del grupo IU-CE, se manifiesta que se acumulan ya varios errores técnicos, así: los 56 m². a que se refiere el presente, los de la calle Constitución, de la Plaza de San Juan, responsabilidad primero del técnico director y en segundo lugar del órgano político; se trata en definitiva en este asunto, de evitar que se produzcan tales errores y, por otra parte, considerar excesiva la cuantificación en valor al m²., a razón de 15.000 pesetas, para la compensación interesada por los metros ocupados en exceso.

El portavoz del grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto a favor de su grupo, a la compensación interesada por los Hnos. Méndez Benegassi, si bien debe hacerse la advertencia a los técnicos municipales, de que presten más atención en su trabajo.

El Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, manifiesta que no se trata de disculpar posibles errores, sino de atender a la compensación de una ocupación en exceso de metros, derivada de error de planeamiento, recogido en las Normas Subsidiarias, al comprender como superficie susceptible de ocupación, la determinada por la propiedad particular y por el acerado, interesándose por los propietarios la cesión neta de la superficie reparcelada, exclusión hecha del dominio público.

Por el Sr. Alcalde se señala que, en modo alguno puede considerarse excesivo un error de 56 m². de medición, en una extensión superficial afectada por las Normas Subsidiarias, de 60.000 m².

Y de otra parte, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- el precio negociado por esta Alcaldía con los hermanos Méndez Benegassi, a razón de 15.000 pesetas el m²., fue en atención al valor real en venta de dichos terrenos, en el momento de la negociación, que hoy es de cuantía superior, pero fue aquél en el que quedó fijado por acuerdo de las partes, el precio final del m². a efectos de compensación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por diez votos a favor de PSOE y PP, y dos en contra de IU-CE acuerda:

1º.- Reconocer la ocupación por el Ayuntamiento de Castuera, de 56 m². de terrenos propiedad de los hermanos Méndez Benegassi Carrasco, en el sitio Cercón de Zapata, del casco urbano de la población, consecuencia de error de medición derivado del expediente de reparcelación del Plan Parcial nº. II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de



0E0450575



CLASE 8ª

Castuera.

2º.- A los efectos de pago de los m². de terreno ocupados por el Ayuntamiento, a los hermanos Méndez Benegassi Carrasco, se acuerda un precio unitario de 15.000 pesetas el m².

3º.- Estimar la Solicitud formulada por los hermanos Méndez Benegassi Carrasco, de compensación parcial, a los efectos señalados y por la cantidad de 99.935 pesetas, correspondientes a recibos de I.B.I. Urbana que se acompañan a la solicitud y a deducir del total de la deuda de este Ayuntamiento a favor de los Sres. Méndez Benegassi Carrasco, resultando de ello un pendiente de pago, hecha la compensación precedente, de 740.065 pesetas, las cuales serán objeto de compensaciones sucesivas, hasta la total extinción de la deuda.

4º.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, a los efectos de su toma de razón y cumplimiento.

9º.- SOLICITUD DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ NÚÑEZ DE ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD FUERA DE ALINEACIÓN.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Fernández Núñez, con domicilio en calle Colón, 61 de ésta, en el que manifiesta que siendo propietario de la finca urbana de su domicilio y quedando la misma fuera de alineación, según las vigentes Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, solicita que, previos los trámites legales, se proceda por el Ayuntamiento, a la adquisición de dicho inmueble, a los efectos urbanísticos correspondientes.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes e informe técnico de valoración del Arquitecto Técnico Municipal, emitido con fecha 6 de Junio de 1.999.

En turno de deliberación, por el Sr. Alcalde, se señala que el asunto fue objeto de negociaciones previas por la Alcaldía y el interesado, por cuanto el mismo manifestó que estaba haciéndose nueva vivienda para trasladarse a ella y, e su momento, procederse por el Ayuntamiento a la ocupación de dicha propiedad, a los efectos de abrir una nueva vía de mejora del tráfico de la calle Tena Artigas a calle Colón y llegándose a un preacuerdo de adquisición, atendiendo el informe de valoración emitido y por un importe de 4.500.000 pesetas.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adquirir a D. Antonio Fernández Núñez, la urbana sita en calle Colón nº. 61, antes nº. 55 duplicado, que ocupa una superficie de 72'50 m2. por un importe de 4.500.000 pesetas, consecuencia de la calificación urbanística de fuera de alineación de referido inmueble, según las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la determinación del modo y forma de pago, así como la firma de la escritura pública y cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura nº. 35 de fecha 23 de marzo y anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de marzo, ha sido presentada por la Oficina de Gestión Urbanística Comarcal, mediante escrito de fecha 20 de Abril y entrada en este Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1.999, alegación a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 23 de los corrientes y conocidos los términos de la alegación presentada y contrainforme del Arquitecto redactor de la modificación, objeto del presente, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Desestimar la alegación presentada por la Oficina de Gestión Urbanística Comarcal, por cuanto no se trata de revisión de las Normas Subsidiarias, como así se expresa en la alegación presentada, sino de modificación puntual de las mismas. Según expediente objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento e informe a la alegación precedente del Arquitecto redactor de la modificación.

2º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos de apertura de un viario, que dividirá en dos la manzana residencial en que se concreta la modificación y en el cambio de la tipología de una de las dos mitades resultante de la división anterior, y que se comprende entre las calles Avda. de Extremadura, Duque de Ahumada, La Serena y Ventura Reyes Prosper de esta localidad. Mediante promoción de D. Agustín Hidalgo de Morillo Velarde y según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena.

3º.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

11.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Por la Corporación se conocen y se pasan a tratar las siguientes:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE PROBLEMÁTICA DE COMERCIO MINORISTA Y PLAZA DE ABASTOS, que es retirada por el Grupo proponente si bien la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la creación de comisión "Ad



OE0450576



CLASE 8ª

Hoc", para estudio de la problemática planteada.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EDUCACIÓN VIAL. Por el portavoz del grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la vega, se da lectura a escrito del siguiente tenor: "Como todos sabemos, 1.999 es el año de la Educación vial. Desde el Grupo Popular, proponemos se realicen campañas de formación y concienciación con respecto a la Educación Vial, dirigidas a: Centros Educativos, Residencia de Ancianos y demás colectivos de Castuera. Debería ser impartido por la Policía Local y alguna otra institución debidamente formada al respecto, por supuesto, con su correspondiente remuneración."

La Corporación, tras intercambio de opiniones de los distintos grupos políticos, toma razón de la misma a los efectos de estudio de la problemática planteada y posibles vías de actuaciones, con implicación de los distintos sectores de ámbito educativo y profesionales del ramo.

13º. - URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, conoce la Corporación de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE DON FRANCISCO HOLGUÍN MENESES Y YANE LORENZO RODRÍGUEZ, DE PARCELA MUNICIPAL EN LA MANZANA RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ, A EFECTOS DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Holguín Meneses y Yane Lorenzo Rodríguez, solicitando la adjudicación de solar en la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que con el fin de concluir el proceso de edificación de las parcelas incluidas en la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por parte de los adjudicatarios de dichas parcelas, procede se requiera a los adjudicatarios provisionales que, no habiendo formalizado la adquisición de modo definitivo por este Ayuntamiento, se encuentren pendientes de obtención por parte de la Junta, de los beneficios de autopromoción y no hayan realizado pago de la parcela adjudicada, a efectos de que, en el plazo de treinta días, procedan a la justificación de tales extremos, con el fin de resolver sobre el mantenimiento o revocación de la adjudicación provisional, en su día realizada a su favor por este Ayuntamiento.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por

el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Francisco Holguín Meneses y Yane Lorenzo Rodríguez, con domicilio en calle Travesía de San Benito nº. 3 - 3º A de Castuera, la parcela nº. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por los solicitantes, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por los mismos.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE SOBRE DEVOLUCIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO A LOS TRABAJADORES ACOGIDOS AL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN.- Se conoce propuesta de referencia del tenor siguiente:

"DEVOLUCIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO, DESCONTADO A LOS TRABAJADORES ACOGIDOS AL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN. El Convenio de la Construcción de la provincia de Badajoz, determina los siguientes días como fiestas no recuperables: 15 de febrero; 3 de mayo; 25 de junio; 11 de octubre; 7, 29 y 31 de diciembre.

Pedimos que se devuelva el importe retenido a los trabajadores o se cumplimenten con un día de descanso a los que recuperaron ese día."

La Sra. Godoy Tena, Concejala Delegada de Personal, manifiesta que por el Ayuntamiento se cumple con referido Convenio y el incremento de mejoras a los trabajadores con la reducción de jornada a 35 horas semanales, lo que supone la contratación de un nuevo trabajador por cada catorce trabajadores, recuperándose el exceso de horas, siempre en días de fiesta, cual es el caso planteado.

El Sr. Cáceres se reitera en la propuesta de su grupo, considerando que ello es consecuencia de la interpretación de dicho Convenio, sostenida por los sindicatos mayoritarios, CC.OO. y UGT y cuyo cumplimiento ha dado lugar a su conocimiento por la jurisdicción social, como es el caso del Ayuntamiento de Torremayor.

Por el Sr. Alcalde se señala que por el Ayuntamiento se cumplen sobradamente las exigencias de dicho Convenio, pues no cabe duda de que a todos nos gustaría -sigue diciendo el Sr. Alcalde- el poder disfrutar de más días de fiesta y ganar más dinero, pero desde el Ayuntamiento, se han de defender a todos los trabajadores. Pues el problema es más complejo, dado el importante alza en el sector de la construcción, se produce el hecho de que las empresas constructoras tienen dificultades para la contratación de trabajadores, pues si el Ayuntamiento ofrece más ventajas a éstos, es lógico que los mismos quieran trabajar con el Ayuntamiento, lo que en definitiva puede producir un supuesto de inadecuada competencia con dicho sector y el recurso de éste a trabajadores de otros municipios, siendo así que el Ayuntamiento debe actuar en este aspecto, de modo subsidiario, respecto de las empresas de la construcción.



OE0450577



CLASE 8.ª

La Corporación, tras deliberar, acuerda rechazar la propuesta precedente, por dos votos a favor de IU-CE, ocho en contra PSOE y dos abstenciones de PP.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE SOBRE LIMPIEZA DE ECOPUNTOS.- Se conoce propuesta de referencia, del tenor siguiente: "Instamos al Equipo de Gobierno, tome las medidas necesarias para evitar la acumulación de papel, cartón, vidrio..., fuera de los contenedores específicos."

El Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, manifiesta que es un problema que se vive de cerca por el equipo de Gobierno, pues ha de contemplarse como un problema de carácter también educativo y, sin lugar a dudas, de una necesaria mayor vigilancia, sobre todo en relación con las empresas que hacen mayor uso de los materiales susceptibles de reciclaje.

El Sr. Alcalde señala que, conociendo los días de retirada por la empresa, se podría proceder a la previa recogida por el Ayuntamiento y su depósito en el almacén municipal, a efectos de retirada por dicha empresa.

El Sr. Cáceres señala que en Zafra hay una empresa que se dedica a la recogida de papel y cartón, con la cual podría contactarse.

El Sr. Alcalde responde que se podría estudiar dicha posibilidad a efectos de solución del problema.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que en la legislatura anterior, por el grupo Popular, ya se hizo propuesta al respecto, aprobando en consecuencia la presente, a fin de solucionar la problemática planteada, pero sin olvidar el aspecto de educación ciudadana al respecto.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la precedente propuesta, en los términos de su redacción y los resultantes del debate.

PROPUESTA DE IU-CE, SOBRE REVISIÓN DE ORDENANZAS DE POLICÍA, APROBADOS EL DÍA 21 DE MARZO DE 1.991.- Se conoce propuesta de referencia, del tenor siguiente: "Se adapte el articulado de dichas ordenanzas a los momentos y situaciones actuales.

Revisión por la Comisión que corresponda antes de su aprobación en Pleno."

El Sr. Alcalde, manifiesta que es partidario de pocas normas, pero que éstas se

cumplan, y es precisamente con dicha finalidad el que proceda la modificación ordenancística señalada, pues es cierto que en el caso de los perros, se ha producido una importante alarma social, procediéndose por el Ayuntamiento a requerir a los propietarios de los mismos, al cumplimiento de las normas contenidas en las Ordenanzas Municipales, comprometiéndose la mayoría de ellos al estricto cumplimiento de las mismas, pero es un hecho que ello no siempre se produce.

Pregunta el Sr. Cáceres si existe un censo canino en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que con anterioridad, dicho censo se llevaba en el Ayuntamiento y en la actualidad, corre a cargo de la Oficina Veterinaria, fundamentalmente en el aspecto de vacunaciones.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la realización de los estudios correspondientes para la actualización de estas Ordenanzas.

PROPUESTA IN VOCE, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN EN EJERCICIOS FUTUROS DEL TALLER DE EMPLEO "SERENA PURA NATURALMENTE". Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda comprometer ante el INEM, consignación crediticia de este Ayuntamiento, en el ejercicio presupuestario del año 2000, o el que corresponda a la puesta en marcha del proyecto Taller de empleo "Serena Pura naturalmente" en aquella parte de dicho proyecto que no subvencione el referido Organismo Estatal, INEM.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se pasa a conocer las siguientes, que formula el Grupo Popular:

1.- Con respecto a la Escuela Municipal de Música: ¿Han de pagar algún tipo de cuota los alumnos?. ¿A cuánto asciende?. ¿A qué va destinado ese dinero?.

Responde la Concejala Delegada de Escuela de Música, Sra. Roso Núñez, que están establecidas cuotas a los alumnos de la Escuela, si bien no han empezado a cobrarse durante el primer año, hasta tanto quede estabilizado el número de alumnos admitidos en la Escuela, por lo que se prevé que en el próximo mes de Septiembre, se comenzarán a cobrar, destinándose dichos ingresos a la adquisición de instrumentos musicales.

Pedimos información sobre el curso de perfeccionamiento recibido en el Castillo de Alburquerque.

Responde la Sra. Roso Núñez que de los 52 alumnos matriculados en la Escuela, 8 de éstos tenían un nivel adecuado para asistir a dicho curso, de lo cual se informó a los padres de estos alumnos, subvencionando el Ayuntamiento, 10.000 pesetas por alumno, de las 27.000 pesetas a que ascendía el coste del curso y se vio la posibilidad de enviarlos al mismo.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, interesa se facilite al grupo municipal Popular, información sobre el proyecto de funcionamiento y necesidades de la Escuela de Música, facilitándole la correspondiente copia.



OE0450578



CLASE 8ª

Responde la Concejala, Sra. Roso, que no hay inconveniente y que se les facilitará la información interesada.

2.- Con respecto a los Socorristas de la Piscina Municipal: ¿Qué requisitos hacen falta para poder ser socorrista?. ¿Qué requisitos hacen falta para poder ser monitor de los cursos?. ¿Cuál ha sido el baremo de selección?. ¿Quién ha formado el Tribunal de selección? .

El Sr. Martos, portavoz del grupo Socialista, responde que como mínimo se exigen conocimientos en primeros auxilios y para monitor, el tener conocimientos en técnicas de natación y el trato con niños menores. En cuanto al baremo de selección, se sometieron los aspirantes a pruebas de test psicofísicos y pruebas de natación por estilos, que superaron todos los aspirantes que se presentaron, estando el Tribunal de selección formado por los antiguos socorristas.

3.- Con respecto a peticiones formuladas con anterioridad: ¿Qué motivos existen para que la información solicitada el pasado 30 de junio, con Registro de entrada número 1335, 1336 y 1341 no nos haya sido facilitada?.

Responde el Sr. Martos, en relación con la petición de informes sobre los terrenos de propiedad municipal que existen actualmente, indicando situación y extensión de los mismos, que los que figuran en el Inventario, han de completarse con el resto de los que han sido objeto de cesión al Ayuntamiento y, con esa finalidad, se pretendió, a través de la solicitud al Fondo Social Europeo, de un puesto de trabajo para un Licenciado en Derecho, que como técnico, procediera a la conclusión del catálogo de los mismos.

El Sr. Alcalde, señala que terrenos rústicos son pocos los que tiene el Ayuntamiento y respecto de los urbanos, como ha dicho el Sr. Martos, está pendiente de cerrar las aportaciones de particulares por convenio y las cesiones que restan, derivadas de la revisión de las Normas Subsidiarias; sin perjuicio de lo cual, no hay inconveniente en que, por parte del Aparejador Municipal, se pueda facilitar la información interesada.

En relación con la petición de informe de Secretaría, sobre asignaciones económicas a grupos políticos y cantidades asignadas individualmente a cada persona, con representación política en las legislaturas 1995 a 1999.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se manifiesta que lo interesado por los Concejales del Partido Popular, no constituye materia de informe preceptivo determinado en la Ley para ser objeto de evacuación por esta Secretaría, en cuanto que lo que se pide, no hace referencia a propuestas de acuerdos y conformidad de los mismos a la

8 legalidad vigente, sino que se trata de una solicitud de información, susceptible de conocer mediante el examen de los Presupuestos aprobados y sus bases, correspondientes a los ejercicios de referencia.

En cuanto a la puesta a disposición del grupo político del PP, de las facturas correspondientes al coste de la estatua de Salvador Allende y gastos ocasionados en la inauguración de la misma, el Sr. Martos, responde que nada hay que ocultar al respecto, debiéndose la demora en facilitar dicha información, en la reciente asunción, por parte del interviniente de las competencias de la Hacienda Municipal y el hecho de estar de baja la Tesorera Municipal, no obstante lo cual y parafraseando a Salvador Allende, "más pronto que tarde", se facilitará la información interesada.

Seguidamente se pasan a conocer las preguntas formuladas por el grupo IU-CE, siguientes:

1.- ¿Cuál es la situación actual de Proyecto Integra?.

Por el Sr. Alcalde, señalando que es una cuestión que afecta a determinadas personas y el carácter delicado de la contestación a la pregunta, interesa el desalojo del salón de sesiones, del público asistente.

Consecuencia de lo manifestado por el Sr. Alcalde, e invitado el público asistente a desalojar el salón de sesiones, éste se produce.

Tras un intercambio de pareceres, entre los Sres. Martos, Cáceres y el Sr. Alcalde, se llega a la conclusión de que hay que seguir insistiendo en la materialización del proyecto, por cuanto es la única vía de integración de estas personas y por el carácter atractivo de dicho proyecto, buscar el establecimiento de trabajos específicos para estos alumnos y proveer a nueva oferta a ellos encaminada, para la adecuada ejecución del proyecto, aceptando aquellas propuestas que puedan redundar en beneficio del proyecto.

2.- ¿En qué situación se encuentra la Comisión Municipal de Toxicomanías?.

El Sr. Martos, manifiesta que dicha Comisión se reunió hace un mes, con importante participación de público y representantes de los grupos políticos, llevándose a cabo por el responsable de la Junta de Extremadura, ampliación de información sobre creación de puntos de atención con personal preparado y con el compromiso de que Castuera sería uno de los centros adscritos por la reestructuración de la Comisión.

El Sr. Cáceres manifiesta que no pudo asistir a dicha reunión y que, con anterioridad expresó su excusa de asistencia, preguntando por el tiempo que va a tardar en materializarse la propuesta de la Junta de Extremadura.

El Sr. Martos, responde que el tiempo vendrá determinado por el de duración de la tramitación administrativa, pero que parece que hay bastantes garantías del resultado positivo de la misma.

Se procede a la apertura del salón de sesiones, invitando a las personas que lo deseen



OE0450579

CLASE 8ª

a pasar al mismo para continuar asistiendo al desarrollo de la sesión.

Pregunta el Sr. Cáceres por los criterios seguidos para la adjudicación de las casetas del recinto ferial.

El Sr. Alcalde responde que las adjudicaciones de dichas casetas, se llevaron a cabo, atendiendo a las peticiones de las distintas asociaciones del municipio que lo solicitaron en la feria pasada y que se mantienen en el presente año, así: Casino, Peñas Taurinas, Peña Flamenca, Agua de Coco y Asociación de Mujeres.

3.- Solicitamos declaración al Sr. Alcalde sobre su futuro en el Ayuntamiento de Castuera.

Responde el Sr. Alcalde que en el día de hoy, ni yo mismo lo sé, pues para acceder al cargo de Presidente de la Diputación, no se me planteaba situación de incompatibilidad y es precisamente el tiempo el que dirá si personalmente puedo o no compatibilizar ambos cargos, pues después de nueve años en la Vicepresidencia de la Diputación, he podido atender ambas responsabilidades, si bien el cargo de Presidente, determina numerosas obligaciones y labores de representación, que condicionan la agenda.

Mi sentido de la responsabilidad -continúa el Sr. Alcalde- no me permite mantener una situación en que vecinos del municipio quieran ver al Alcalde y por problemas de agenda no puedan contactar con él; por ello me he tomado hasta el próximo mes de Septiembre, como período de reflexión para decidir sobre el asunto, quiero decir con ello, que no voy a mantener dos cargos por tenerlos, con independencia de la opinión que cada uno pueda tener al respecto, pues hay opiniones para todo.

El Sr. Alcalde manifiesta que siendo éste el último Pleno, previo a las vacaciones de verano, desea para todos un feliz desarrollo de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OE0450570 al OE0450579, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J. Fedez Martín Vega.

D^a M^a Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL :

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera y en su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 30 de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, previamente convocados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen se constituye el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se pasa al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Sr. Alcalde Presidente, en razón a la atención de compromisos inaplazables del cargo, en relación a los

preparativos de la celebración del Día de Extremadura.

Asimismo excusaron su asistencia, los Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Manuel Enrique Cancho Murillo, y no asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 Julio de 1.999, y apreciado error en el punto 6º. en la expresión del voto, donde dice "..... y cuatro abstenciones de P.P. e I.U.C.E." debe decir "..... y cuatro votos en contra de P.P. e I.U.C.E.". Con la corrección que antecede, es aprobada el acta de referencia por unanimidad de los miembros presentes en su redacción.

3º INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º MODIFICACIÓN DE DESTINO DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL PRÉSTAMO CON EL B.C.L. Nº. 5869330.- Dada cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1.997, acordó la concertación de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 67.438.000 Ptas. Que dicho importe comprende la aportación municipal a distintas inversiones a realizar por el mismo, entre ellas las destinadas a adquisición de terrenos y aportación municipal a urbanización del Polígono Industrial "La Serena", y de la que resta un crédito disponible con cargo a dicho préstamo de 21.865.500 Ptas. Resultando precisa la disponibilidad de los recursos de dicho préstamo afectados a la finalidad señalada y no necesarios a la misma, y por tanto, la conveniencia del cambio de sus destino a otras inversiones municipales del presente ejercicio, así entre otras, la aportación municipal a obra de construcción de auditorio al aire libre, adquisición de terrenos afectados por obras públicas y revisión de Normas Subsidiarias, etc.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, portavoz del Grupo Popular, manifiesta el voto



0E0450580



CLASE 8ª

favorable de su grupo, su bien solicita que parte del crédito resultante se destine a la construcción del circuito natural que fue objeto de propuesta por su grupo en la pasada legislatura.

Por el Sr. Martos, se toma razón de lo solicitado por el Fernández y manifiesta que se estudiará con la necesaria sensibilidad, la posibilidad de sus realización de acuerdo con las disponibilidades municipales.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Modificar el destino de créditos resultantes, por importe de 21.865.500 pesetas a favor del Ayuntamiento y procedentes del préstamo nº. 5869330, concertado con el Banco de Crédito Local de España, y para su destino a inversiones municipales del presente ejercicio.

2º.- Dese traslado de lo acordado al Banco de Crédito Local para la toma de razón correspondiente.

5º PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE (PRIMERA FASE).- Dada cuenta del proyecto de referencia redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena para su ejecución en solar de titularidad municipal en el recinto ferial y con un presupuesto inicial previsto de 15.046.303 pesetas, y cuya financiación se prevé con cargo a la concesión de ayuda por obra social de la Caja de Extremadura y aportación municipal con créditos para inversiones resultantes del acuerdo precedente en relación con el préstamo de su referencia con B.C.L.

Señala el Sr. Martos que con la actuación que se pretende por el proyecto que se somete a consideración de este Órgano Municipal, queda prácticamente al completo la infraestructura de recreo y uso social en el recinto ferial.

La Corporación, tras deliberar por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de Auditorio Municipal al aire libre (primer fase) redactado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena, con un presupuesto previsto de ejecución por contrata de 15.046.303 pesetas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la iniciación de los trámites de contratación y de adjudicación de referida obra, dando cuenta de su resultado, a efectos de la resolución por este órgano.

6º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DE

SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-

Dada cuenta del convenio de referencia y conocido su contenido, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, portavoz del grupo Popular, se manifiesta el voto a favor de su grupo, si bien señala que hubiera sido preferible que este convenio se hubiera puesto en marcha antes, pues solamente las Comunidades de Extremadura y La Rioja eran las que quedaban por hacerlo.

El Sr. Martos responde que por parte de este Ayuntamiento ha existido la máxima celeridad en someterlo a aprobación del Pleno, una vez remitido por la Junta de Extremadura.

La Corporación, tra deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar en su propio contenido el borrador de convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, sobre integración de los servicios de Urgencia, Emergencia y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Castuera en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112 en los términos de su remisión y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y en los términos más amplios que en Derecho procedan, suscriba el Convenio que se aprueba y en su caso los protocolos adicionales al mismo que resulten de su aplicación, así como resolver cuantas incidencias se produzcan en su desarrollo, todo ello para el buen fin de lo acordado.

7º ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO DERECHA, DE LA C-EX-104, ENTRE EL CAMPO DE FUTBOL Y LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTUERA.-

Dada cuenta del procedimiento tramitado para la contratación por el sistema de concurso de las obras de referencia, y que por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de pliegos presentados en los términos que resultan del Acta de su sesión del día 24 de Agosto de 1.999 en la que se conocieron las propuestas presentadas por los licitadores MANUEL GALLEGO Obras y Construcciones S.A.; AGLOFIRMES S.L. y SERVANDO GONZÁLEZ DÍAZ, acordándose desechar la proposición presentada por CAZADON S.L. por carecer dicha empresa de la clasificación exigida en el pliego y no presentación de garantía provisional para su concurrencia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre el particular, de fecha 24 de Agosto de 1.999.

Por el Sr. Martos, se manifiesta que de conformidad con lo actuado por la mesa de Contratación y de lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal, la propuesta más beneficiosa para el Ayuntamiento, es la que realiza la empresa SERVANDO GONZÁLEZ DÍAZ de Badajoz, al señalar un precio de 25.333.772 pesetas, conforme al tipo, señalando un plazo de ejecución de 2 meses y proponiendo como mejoras 6.590 m2. de aglomerado asfáltico en caliente, tipo S-12, de 6 cms. de espesor, extendido y compactado, previo riego de imprimación, y en su consecuencia, se propone al Pleno, la adjudicación a dicho licitador.

En turno de deliberación, el Sr. Fernández Martín de la Vega, excusando su no asistencia





OE0450581

CLASE 8ª

a la reunión de la Mesa de Contratación, manifiesta que, de acuerdo con el expediente y teniendo en cuenta la mejora que propone el licitador, SERVANDO GONZÁLEZ DÍAZ, de 6.590 m2. de aglomerado, los mismos se destinen a la mejora del camino del Cementerio.

El Sr. Martos, señala que efectivamente, esa es la previsión del equipo de Gobierno Municipal, y por tanto, sin que ello implique una anticipación partidista en el asunto, se pretende destinar dicha mejora al arreglo del camino del Cementerio, sin perjuicio de aquellas otras actuaciones de mejoras que pudieran realizarse en cuanto al exceso de los metros propuestos por el licitador, a que la adjudicación de esta obra, se propone.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación, mediante procedimiento abierto, por el sistema de concurso, para la adjudicación de la obra de urbanización de la vía de servicios derecha, de la C-EX-104, entre el Campo de Fútbol y la Piscina Municipal en Castuera y adjudicar el contrato de referida obra a SERVANDO GONZÁLEZ DÍAZ, con domicilio en calle Muñoz Torrero nº. 9 de Badajoz, de acuerdo con los términos de su proposición y del Pliego de Condiciones, en los términos que se expresan:

Precio: 25.333.772 pesetas, con un plazo de ejecución de dos meses y como mejoras: 6.590 metros cuadrados de aglomerado asfáltico en caliente, tipo S-12, de 6 cms. de espesor, extendido y compactado, previo riego de imprimación.

2º.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario y se le requiera para que en el plazo de quince días, contados desde el siguientes al recibo de la notificación, presente ante este Ayuntamiento, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará este acuerdo a los demás participantes en la licitación.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción del contrato administrativo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450579 al OE0450581, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D.^a. M.^a. Ascensión Godoy Tena
D. Juan Peña López
D. Manuel Romero Díaz
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel Enrique Cancho Murillo
D.^a. M.^a. Remedios Ruiz Caballero
D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Sres. Concejales: D. Francisco Pérez Urbán, D.^a. Piedad Roso Núñez, D.^a. María Rosalía Pozo Romero y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2.^o.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 30 de Agosto de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3.^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- El Presidente, Sr. Martos, manifiesta su felicitación a la Concejala de este Ayuntamiento, D.^a. Piedad Roso Núñez, por el reciente alumbramiento de su hija. Felicitación a la que se unen todos los miembros presentes.

4.^o.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N.^o. 10, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Da cuenta, el Sr. Presidente, del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el n.^o. 10, a los efectos de la supresión del vial previsto en las inmediaciones de la Estación de RENFE, (plano n.^o. 2 de las Normas Subsidiarias), modificación instada por D. Gregorio Yáñez Maestre, Jefe de Patrimonio de RENFE en Extremadura, con el fin de facilitar las obras previstas por RENFE, de acondicionamiento de la vía del patio de mercancías, así como ubicar una serie de instalaciones de carga, necesarias para el transporte.

Vistos el informe de Secretaría, de fecha 7 de los corrientes, obrante en el expediente.

En trámite de deliberación, por el Sr. Tena For-Laguna, del grupo IU-CE, se





OE0450582

CLASE 8ª

manifiesta que está de acuerdo con la modificación pretendida, pero entiende que sería conveniente, abrir un período de revisión general de las Normas Subsidiarias ya que, por la antigüedad de su redacción, en muchos casos, no se adaptan a las actuales necesidades urbanísticas de la población.

El Sr. Presidente, responde, que se estudiará esa posibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de la supresión del vial previsto en las inmediaciones de la Estación de RENFE, (plano nº. 2 de las Normas Subsidiarias), con el fin de facilitar las obras previstas por RENFE, de acondicionamiento de la vía del patio de mercancías y ubicación de instalaciones de carga, necesarias para el transporte.

2º.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Tena Flor-Laguna, del grupo IU-CE, para manifestar, en su propio nombre y en el de su grupo, la felicitación al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, por su nuevo destino como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Asimismo, felicitar a la Concejala Delegada de Festejos, Dª. María Rosalía Pozo Romero, por el gran éxito de participación y organización de las Ferias y Fiestas Patronales de Septiembre '99, animándola para que siga trabajando en esa línea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450581 al OE0450582, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero
D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Sres. Concejales: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, D. Manuel Enrique Cancho Murillo, D^a. Remedios Ruiz Caballero y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que procede, en este punto, realizar la correspondiente explicación, a la Corporación y la que en el correspondiente escrito a los vecinos de la localidad, he realizado sobre las razones que han determinado el presentar mi renuncia al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Castuera.

Como todos saben, el pasado mes de Julio, fuí elegido Presidente de la Diputación Provincial, cargo éste compatible, en un principio, con el de Alcalde, si bien resultando imprevisto, tanto para mí como para mi partido tal hecho, preferí tomarme un periodo de reflexión, durante estos dos meses, a fin de resolver el problema planteado.

Cierto es que después de doce años en la Diputación Provincial, como Vicepresidente, he tomado conocimiento suficiente de dicha institución y la atención a mis obligaciones en la misma y en este Ayuntamiento, durante dicho periodo, las he venido atendiendo por mi estancia de tres días en la Diputación y tres días en el Ayuntamiento, lo cual a pesar de la distancia que separa Castuera de Badajoz, no supuso, por mi parte, inconveniente alguno para la atención de ambas obligaciones, si bien me planteo el poder seguir haciendo dichos



0E0450583

CLASE 8.^a

desplazamientos que, aunque implicaran un mayor esfuerzo por mi parte, me posibilitara la atención a ambos cargos, lo cual tras profunda meditación, comprendí que me sería difícil hacerlo, como lo demuestra el hecho de que en los dos últimos meses, he estado prácticamente en Badajoz y no en Castuera. Aparte de ello, la tranquilidad que produce el hecho de que quien me habría de sustituir en la Alcaldía de Castuera, Francisco Martos, por su dedicación, preparación y deseos de trabajo por este pueblo, no dudo han de mejorar a quien ahora deja este cargo.

Alguien podría preguntarse por qué a la hora de optar entre un cargo y otro, no he renunciado a la Presidencia de la Diputación, en lugar de a la Alcaldía. Tres han sido las razones de esta decisión: La primera en que ello es innecesario pues hay que dar paso a nuevas personas, perfectamente capacitadas para el desempeño del cargo de Alcalde de Castuera; la segunda, no considerar procedente por mi renuncia al cargo de Presidente de la Diputación, el dar lugar a la apertura de una crisis en la institución provincial y en tercer lugar, el hecho de que hay que trabajar por el progreso de toda la provincia y seguir trabajando y ayudando, desde dicho cargo, a mi pueblo donde, además, seguiré ostentando la condición de Concejal del Ayuntamiento.

Este acto, ha de verse como propio de una situación de normalidad democrática y absoluta tranquilidad en la Corporación, pues se produce no a mediados del mandato de la misma, sino al principio de su andadura.

No es momento de hacer balance de 16 años al frente de la Corporación Municipal de Castuera, pues el trabajo realizado está presente con los logros conseguidos en dicho período, como labor de todos: Corporación Municipal y demás instituciones, Junta de Extremadura y Diputación Provincial y, fundamentalmente, del pueblo de Castuera, pues ello se percibe y así yo lo he percibido, si bien no como una manifestación espontánea, pues no es del carácter de la gente de Castuera el hacerlo y sí cada cuatro años, manteniendo su apoyo electoral al programa de gobierno propuesto por mi partido, y no de aquellos que, con la palmadita en la espalda y no trabajando por su pueblo, lo han querido expresar, sino esa mayoría silenciosa a la que ha de agradecerse su apoyo durante tantos años.

Desde el principio de mis mandatos, ha sido norte de mi actuación, el colocar a Castuera lo más alto, consiguiendo el máximo nivel de infraestructuras y el tratar como Alcalde del Ayuntamiento, a todos sus habitantes por igual y sin distingos pero haciendo el necesario hincapié y mostrar nuestra preocupación por atender, de modo prioritario, a las personas y zonas más necesitadas del pueblo, permitiendo ello que, hoy, Castuera tenga un nivel de servicios idéntico en toda la población y una situación equilibrada de cohesión social, lo que en definitiva no es sino la plasmación de una política socialdemocrática, como eje de



mi actuación.

No cabe duda de que en un período tan dilatado de mandato y gestión, algo se habrá hecho mal y se habrán cometido errores y que de seguro, algunas personas se habrán considerado agraviadas, pero ello nunca lo habrá sido por motivos personales hacia las mismas, sino por razones de atender intereses generales para toda la población y por ello pedir disculpas a todos los vecinos de Castuera, por aquellos errores cometidos en la gestión municipal, que pudieran haberles afectado, sabiendo de antemano que todo, absolutamente todo, se ha pretendido hacer para beneficio de la mayoría de los vecinos del municipio.

Quiero solicitar a todos los miembros de la Corporación, empleados municipales y a la población en general, que muestre al nuevo Alcalde, el mismo apoyo y colaboración que a mi me han demostrado.

La Corporación se da por enterada.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE DON JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, AL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se da lectura a escrito de fecha 14 de los corrientes y entrada en dicha fecha, registrado al nº. 2343, dirigido a esta Secretaría General por D. Juan María Vázquez García, del tenor siguiente:

"A los efectos previstos en la legislación Electoral y de Régimen Local, le comunico por la presente mi dimisión del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación, por la única causa de considerar materialmente imposible compatibilizar la dedicación al cargo de Presidente de la Excma. Diputación Provincial, con la atención que, yo entiendo, necesita la Alcaldía de Castuera.

Le ruego dé conocimiento de esta decisión irrevocable al Pleno Corporativo y se proceda a la elección de mi sustituto."

A la vista del escrito que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, toma conocimiento de la renuncia que formula D. Juan María Vázquez García, al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera, aceptando la misma y manteniendo el renunciante, su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

Acto seguido, pasa a ocupar la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz y D. Juan María Vázquez García, asiento de Concejal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450582 al OE0450583, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



CLASE 8.^a



OE0450584



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.^a. M.^a. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D.^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.^a. M.^a. Rosalía Pozo Romero

D. Juan María Vázquez García

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D.^a. M.^a. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en Funciones, (Decreto de Alcaldía de 8-7-99), D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- ELECCIÓN DE ALCALDE, POR RENUNCIA DEL ANTERIOR TITULAR.- Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General de la Corporación, se manifiesta que, en este acto, consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 1.999, en el que se tomó conocimiento y aceptó la renuncia al

cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de D. Juan María Vázquez García, elegido para dicho cargo en la sesión de constitución de esta Corporación, celebrada el día 3 de Julio de 1.999, se va a proceder a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 40.4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales dicen:

Art. 196. En la misma sesión de constitución de la Corporación, se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A). Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.



B). Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.

C). Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Art. 40.4 ROF

Establece que: "El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejel. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral."

Art. 40.5 ROF

Establece que: "Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o Sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de Sentencia, según los casos."

Igualmente, por mí el Secretario, se dice que La Mesa de Edad, para la elección de nuevo Alcalde, será presidida por el Teniente de Alcalde que no sea candidato y, en su defecto, por el Concejel de más edad, conforme a lo acordado por la Junta Electoral Central, con fecha 15 de Abril de 1.998. En su consecuencia, y siendo candidato a la elección de Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, al ser obligatoriamente candidato por ser el que sigue en la lista de candidatos al Alcalde renunciante, a no ser que renuncie a la candidatura, supuesto en el que sería el siguiente candidato el que ostentaría tal condición, según acuerdos de la Junta Electoral Central de 25 de marzo y 26 de junio de 1.980, 22 de septiembre de 1.986, 10 de octubre de 1.991 y 14 de febrero de 1.996, la Mesa de Edad, la ha de presidir la Segunda Teniente de Alcalde, D^o. María Ascensión Godoy Tena (Decreto de la Alcaldía 8-7-99) y el Concejel de menor edad, D^o. María Rosalía Pozo Romero, presentes en este acto, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, que lo es también de esta Mesa.

Seguidamente, los designados para componer la Mesa, pasan a presidir la sesión.

La Sra. Presidenta de la Mesa dice: "Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley".



OE0450585



CLASE 8ª

A continuación, la Sra. Godoy Tena, Presidenta de la Mesa, Dice: "Se va a proceder a la elección del Alcalde. A los efectos de realizar la votación secreta, mediante introducción de papeleta con el nombre de candidato a Alcalde, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.A), de la Ley Electoral, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir: D. Francisco Martos Ortiz, por la renuncia producida, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez, de entre los que pueden ser candidatos que levanten la mano quienes optan a la elección".

De los llamados, levanta la mano, únicamente el candidato D. Francisco Martos Ortiz, a cuyos efectos, la Sra. Presidenta, Dice: "Queda proclamado candidato a la elección de Alcalde, el Sr. D. Francisco Martos Ortiz".

De orden de la Presidencia de La Mesa de Edad, por mí, el Secretario, se requiere a los Sr. miembros asistentes para que, en la papeleta en blanco de que cada uno dispone, anoten el nombre completo del candidato al que votan, y la depositen en la urna preparada al efecto, en el orden en que se les vaya llamando, concurriendo y votando los señores miembros, por el orden que se expresa:

- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ
- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO
- D. MAXIMINO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA
- D.ª MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA
- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ
- D. JUAN PEÑA LÓPEZ
- D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN
- D.ª MARÍA ROSALÍA POZO ROMERO
- D. MANUEL ROMERO DÍAZ
- D.ª PIEDAD ROSO NÚÑEZ
- D.ª MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO
- D. ANTONIO TENA FLOR-LAGUNA
- D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

Terminada la votación, se realiza el escrutinio de la misma, comprobándose por la Mesa de Edad, los votos emitidos y el quórum de asistentes, arrojando, la votación el siguiente resultado:

D. Francisco Martos Ortiz: Ocho votos.

En blanco: Cinco votos

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, se dice: "Queda proclamado Alcalde, el Concejal que ha obtenido la mayoría absoluta, D. Francisco Martos Ortiz, candidato de la lista presentada por el PSOE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196.b) de la Ley Electoral."

Seguidamente, por la Sra. Presidenta, se dice: "El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido".

El Alcalde Electo, D. Francisco Martos Ortiz, se desplaza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución promete el cargo, leyendo por sí la fórmula a emplear, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Por la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad se dice: "Le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Castuera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley".

Seguidamente, le hace entrega del Bastón, cesando la Mesa en sus funciones, pasando a ocupar la Presidencia de la Sesión, el Alcalde D. Francisco Martos Ortiz.

El Sr. Alcalde, invita a los portavoces de los grupos municipales de la oposición, a tomar la palabra, si lo desean.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, toma la palabra diciendo: "Excusando nuestra asistencia por razones profesionales, no pudimos estar presentes en el Pleno del pasado sábado, donde presentó su renuncia a la Alcaldía de Castuera, D. Juan M^a. Vázquez García. Pasados dos meses y veintidós días de la constitución de la Corporación Municipal, hoy asistimos a la toma de posesión de un nuevo Alcalde, donde queremos hacerle ver al nuevo equipo de Gobierno, que no pueden seguir ignorando a representantes del pueblo de Castuera, elegidos democráticamente, que una vez más, ha quedado en evidencia, la cortesía política del Grupo Socialista, al no dignarse como mínimo, a convocar una reunión con las demás formaciones políticas, (que les recordamos que también formamos parte de la Corporación Municipal), para informarnos tanto de la renuncia de D. Juan M^a. María Vázquez García a la Alcaldía, como de la designación de D. Francisco Martos Ortiz, a ocupar ese puesto que, aunque era un secreto a voces, es triste que nos enteremos por los medios de comunicación y no por quien dijo querer ser el Alcalde de todos los castueros.

Por eso, le pedimos, Sr. Alcalde, que no nos sigan ignorando y que el diálogo con la oposición, sea más fluido que en la legislatura anterior, que si quiere ser el Alcalde de todos los castueros, lo demuestre con hechos y no se quede solo en palabras en su toma de posesión; estaremos aquí para recordárselo. Nosotros dijimos el día tres de Julio del año en curso, que estábamos aquí para seguir trabajando por Castuera y los castueros, que se dejaran los intereses partidistas y predominaran los intereses de nuestros ciudadanos, el Grupo Popular lo esta cumpliendo, desde hoy esperamos lo mismo de Vds.

Antes hemos hecho referencia a la cortesía política y por eso, desde el Grupo Municipal Popular, les deseamos a Vd. y a D. Juan M^a. Vázquez García, lo mejor en el desempeño de sus nuevos cargos."

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo IU-CE, Sr. Cáceres Sánchez, quien manifiesta: "En I.U., para este Pleno, hemos analizado 2 posibilidades: asistir o no asistir. Como es evidente, prevaleció la 2, pero consideramos necesario explicar ambas.



0E0450586



CLASE 8ª

La no asistencia, era una forma de manifestar nuestra protesta ante el hecho institucional de la toma de posesión del nuevo Alcalde. La no asistencia era una forma de rechazar lo que consideramos un espectáculo lamentable.

Para nosotros estos tres meses han sido una burda escenificación, un montaje que ha intentado lavar, esconder, apagar la irritación y la sensación de sentirse engañados de la mayor parte de los votantes de Juan Mari Vázquez.

¿Hubiese sido el mismo resultado sin Juan Mari Vázquez al frente del PSOE?

Ese me voy pero me quedo, a ver si puedo con las dos cosas; no me gusta acumular cargos; hay 3 o 4 concejales que pueden ser Alcalde. A ver ¿cuales de vosotros sois los 3 que no podéis ser Alcaldes?.

Y por otra parte, el me lo tengo que pensar, tratando de ganar tiempo a ver si salen los nombramientos de directores generales, etc. etc., han generado una sensación en estos tres meses, en lo que no sabemos si hemos tenido 1 Alcalde, 2 Alcaldes, medio Alcalde y deseamos que estas dudas se resuelvan para el resto de legislatura y no tengamos medio Alcalde en Castuera y otro medio en Badajoz.

Todo ésto ha tenido una finalidad: generar una opinión en los ciudadanos de Castuera, de que además de ser lo mejor para vosotros es lo mejor para el pueblo. Porque la forma en la que la mayoría controla a las minorías, es con la opinión.

Por ésto y algo más, que mi insuficiente gramática no es capaz de expresar, es lo que nos llevaba a la no asistencia al Pleno.

Sin embargo, la asistencia, además de poder decir lo anterior, nos lleva a volver a plantear lo mismo que en la toma de posesión de Juan Mari; quedan muchas cosas por hacer: creación de trabajo, reparto justo de éste, acabar con las prácticas políticas de favorecer a los que tengan el carnet del PSOE o favoritismos familiares o de amigos, reparto justo del trabajo, viviendas sociales, participación ciudadana...

Nosotros vamos a seguir denunciando las irregularidades que se cometan y seguiremos haciendo propuestas para solucionar los problemas de nuestros vecinos, para que todos disfrutemos de un buen nivel de vida y de igual calidad de vida.

Paco, te decimos, con humildad, lo mismo que a Juan Mari: rechaza las vanidades del poder y de los que rodean al poder y mira a tu izquierda, ahí nos encontrarás en el tajo

trabajando, en el camino andando y si es necesario justos, desde posiciones y propuestas de progreso y de izquierdas.

Finalmente, te deseo personalmente lo mejor en esa nueva etapa de tu ciclo vital e incluso te lo desearía políticamente, porque eso significaría mejoras para nuestro pueblo y su gente, pero no lo hago porque, a mi entender, hoy la política, desgraciadamente, no se hace con la limpidez de los políticos idealistas o románticos que luchaban por la humanidad, con fines comunes, altruistas. Hoy día en la política, el éxito se hace personal y frecuentemente sobre la tumba o la ruina del adversario.

Quiero reservar mis últimas palabras para Juan Mari y solo decirte, con profunda sinceridad, que te deseo lo mejor personalmente y que espero no echarte de menos políticamente."

A continuación, el Sr. Alcalde, interviene manifestando: "Quiero comenzar esta intervención, haciendo una declaración sincera y es que asumo con extraordinaria satisfacción e ilusión el hecho de haber sido elegido por esta Corporación, como alcalde de Castuera, Alcalde de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castuera. Quiero expresar, por tanto, públicamente mi gratitud a todas aquellas personas que han hecho posible este momento, especialmente, y creo que todo el mundo puede entenderlo, quiero sintetizar esta gratitud en la persona de Juan María, amigo, compañero, en algunas cosas maestro y actualmente alcalde de alcaldes y por lo tanto también mi Alcalde, al que deseo públicamente, como castuerano, los mayores éxitos en su cargo de Presidente de la Diputación de Badajoz, en la idea, Juan Mari, de que tus éxitos serán también los de Castuera y de su gente.

Espero que no haya quien piense que esta ilusión por ser Alcalde, me impide ser consciente de la dificultad de una tarea como ésta, que va, conozco los retos, sé cuales son sus sombras y cuales son sus luces.

Desde este momento, por tanto, asumo la responsabilidad de las decisiones, tanto propias como del grupo de concejales del Partido Socialista, pero quiero dejar claro que al mismo tiempo dispongo y disponemos, como no podía ser de otra manera, de la independencia necesaria que nos permite, como a cualquier persona, ser responsable de lo que hagamos.

Puede haber gente que opine que esta etapa que se avecina es más difícil o más oscura que otras, o por el contrario, habrá quien crea que es más fácil o más clara, mi opinión es que es la misma vida de siempre, que probablemente cambie el decorado, algunos actores y espectadores, pero el guión es el mismo, es decir soy Alcalde con el propósito de luchar y trabajar en pro de que la mayoría de las personas de Castuera vivan lo mejor posible.

Ese vivir mejor, lo mejor posible, en mi opinión, es una suma de innumerables aspectos de los que yo entresaco, en estos momentos, tres:

Para mí, vivir mejor significa entender y comprender el mundo, conocer que nuestro desarrollo y nuestra calidad de vida está, en gran medida, sustentada en el sufrimiento, el hambre y la miseria de una gran parte de la población y que esto es esencialmente injusto.

Entender el mundo es creer en la justicia y por tanto ser beligerante contra las desigualdades que, artificial e interesadamente, están establecidas. Es saber que una sociedad



0E0450587



CLASE 8ª

sin desigualdades es más justa y más libre.

Entender el mundo es mantener y transmitir estas aspiraciones sobre todo a las personas jóvenes y seguir trabajando todos los días por un mundo mejor.

En segundo lugar, vivir mejor es consolidar y mejorar las estructuras económicas y sociales de carácter local, que permitan desarrollar oportunidades de educación, empleo y mejora económica. Procuraremos conciliar desarrollo económico y mejora de las condiciones de vida, así como desarrollo económico y respeto medioambiental.

Vivir mejor significa progresar y profundizar en un modelo de convivencia democrática del que podemos sentirnos orgullosos todos y todas. Vivir mejor es vivir en un pueblo donde todos podemos hablar con todos, donde resolvemos nuestros problemas y nuestros conflictos de intereses de forma civilizada. Vivir mejor es, sin lugar a dudas ¡¡Vivir en Paz y Armonía!!.

Estoy convencido, que en estos tres puntos podemos estar de acuerdo y que todos aspiramos a lograrlo. Yo espero de la oposición que ejerza de tal, que nos señale los errores y desviaciones, que nos corrija, que denuncie todo lo que consideren que deben denunciar, pero también que mantengan su compromiso y su apoyo en pro de la convivencia, el desarrollo y la justicia. -Creo que era Churchill- y yo hago mío, aquello de que la oposición es lo más parecido a un dolor, unas veces duele más, o menos, siempre es inoportuno, desagradable, pero absolutamente necesario, por cuanto sirve de señal de alarma acerca de alguna parte de nuestro cuerpo social que no funciona, y al que hay que poner remedio.

No quiero terminar esta intervención sin hacer mención a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Castuera, vosotros sois los que conseguís hacer funcionar esta Administración todos los días, los que convertís en realidad lo que sólo son ideas y proyectos, los que hacéis que esta Administración sea eficiente; solo quiero pedir vuestra lealtad, confianza y compromiso por un mejor servicio a nuestros ciudadanos. Por mi parte, me ofrezco para todo aquello que consideréis favorece los propósitos que, sin duda, todos compartimos.

Por último, compañeros, compañeras, amigos y familiares, gracias por estar hoy aquí conmigo y, en agradecimiento a vuestra compañía, quiero confesaros dos cosas, aunque sea en voz baja, sin que se entere mucha gente:

La primera, que a mi edad hay algunas cosas claras, una de ellas es saber que nada es tan decisivo en esta vida como la compañía y el trato con los demás seres humanos. Sólo eso cuenta en definitiva. A mí me honra y me enriquece el trato que tengo con vosotros y el que

gracias a esta oportunidad, tendré con muchas más personas de Castuera.

La segunda, la hago aprovechando el ejemplo de uno de los personales ilustres de Castuera, que fue Pedro de Valdivia, sus aventuras en Chile las describió Juan de Ercilla en un libro llamado "La Araucana".

En un pasaje de ese libro hay un momento en el que Pedro de Valdivia dice: "El miedo es natural en el prudente y el saberlo vencer es ser valiente".

Os confieso que un poco de miedo sí me da todo ésto, pero estoy seguro de que con vuestro apoyo, vuestra estima y vuestra colaboración, sabré vencerlo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450584 al OE0450587, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejales del Grupo PSOE, D. Juan María Vázquez García.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los



OE0450588



CLASE 8ª

términos de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 18 de Septiembre de 1.999 y 25 de Septiembre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación, en los términos en que se hallan redactadas.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 1.999, de nombramiento como Tesorera Accidental de D^a. Manuela Sánchez Romero, como sustituta de la Tesorera Titular D^a. María del Loreto Soubrier González, para los supuestos de ausencia, enfermedad y abstención legal y/o reglamentaria de la misma.

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde, de Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de Septiembre de 1.999, de nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno Municipal, dejando sin efecto la de 8 de Julio de 1.999.

Asimismo, da cuenta el Sr. Alcalde, de la Resolución de la Alcaldía de 29 de Septiembre de 1.999, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, dejando sin efecto la de 8 de Julio de 1.999.

Igualmente, da cuenta el Sr. Alcalde, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 1.999, de Delegaciones en Concejales de atribuciones de la Alcaldía, dejando sin efecto la de 8 de Julio de 1.999.

También da cuenta de Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de Septiembre de 1.999, de sustitución de la Alcaldía, en los supuestos de ausencia del término municipal, enfermedad o impedimento, en los señores Tenientes de Alcalde, nombrados por Resolución de esta misma fecha, dejando sin efecto la de 8 de Julio de 1.999.

De otra parte, pone en conocimiento de la Corporación, el Sr. Alcalde, la designación por el Grupo Municipal Socialista, de nuevo portavoz en esta Corporación, de D. Francisco Pérez Urbán; así como de la propuesta de dicho grupo de reasignación de miembros del mismo en las distintas Comisiones Informativas existentes en el Ayuntamiento y de la propuesta de designación de sus representantes en el Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", de los señores D^a. Piedad Roso Núñez, D. Manuel Romero Díaz y D. Juan Peña López.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, interesando de la Alcaldía la razón de no constar en la Resolución de delegaciones, la correspondiente a Hacienda.

El Sr. Alcalde, responde que las funciones de Hacienda, no han sido objeto de

delegación por la Alcaldía.

La Corporación, se da por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA Y URBANISMO:

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 11 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el n.º. 11, a los efectos de la modificación de algunos artículos de las Normas Regulatorias del Planeamiento, con la finalidad siempre de mejorar las condiciones de la edificación, no solo desde el punto de vista del aprovechamiento urbanístico, sino también desde el de la racionalidad y de la consecución de una buena arquitectura. Para ello, es preciso adecuar el texto de los citados artículos, corrigiendo aquellos preceptos que no encuentran una justificación lógica o que suponen un claro agravio comparativo entre zonas o solares de igual calificación. En algún caso la modificación trata de resolver situaciones edificatorias frecuentes en el municipio que, aún mejorando las condiciones de uso o habitabilidad y sin intenciones en modo alguno especulativas, entran en contradicción con alguna determinación de la Normativa.

Los artículos afectados, son los que se enumeran a continuación:

Artículo 87.- Construcciones permitidas por encima de la altura.

Artículo 92.- Patios de parcela.

Artículo 115.- vivienda.

Artículo 137.- Ordenanza 1ª. Residencial General. 2. Condiciones de volumen. 2.5. Alturas máximas edificables.

Artículo 137.- Ordenanza 1ª. Condiciones de volumen. 2.8. Fondos edificables.

Artículo 137.- Ordenanza 1ª.- Residencial General. 2. Condiciones de volumen. 2.9. Superficie máxima ocupada.

Artículo 137.- Ordenanza 1ª. Residencial General. 4. Condiciones de uso. 4.1. Usos permitidos. 4.1.1. Vivienda.

Artículo 139.- Ordenanza 3ª. Edificación unifamiliar. 3. Condiciones estéticas.

Artículo 141.- Ordenanza 5ª. Industrial exclusivo. 2. Condiciones de volumen. 2.2. Retranqueos.

TÍTULO III. Ordenación para el suelo urbano.

CAPÍTULO III. Condiciones Generales de volumen e higiénicas.

Página 53.



0E0450589



CLASE 8ª

Artículo 87.- Construcciones permitidas por encima de la altura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 29 de Septiembre de 1.999.

En trámite de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se señala que el voto de su grupo es favorable a la aprobación, si bien parece existe error en el punto 2.5. de la modificación, por cuanto hace referencia a la calle Benquerencia y no a la de Doctor Díaz de Villar, que sería la que se incluiría en el sector e interesando asimismo se preste especial atención al apartado 4 punto 1, referido a los garajes y aparcamientos a efectos de evitar que nadie salga perjudicado.

El Sr. Alcalde responde que, si resulta error en la redacción de la modificación apuntado por el Sr. Fernández, se procederá a su corrección.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifestando su conformidad en que se provea, mediante la modificación que se pretende, a dotar de racionalidad la edificación municipal, pero creemos, -dice el Sr. Cáceres- que después de nueve años de vigencia de las Normas Subsidiarias vigentes, tras su revisión, han sido las mismas objeto de modificación en once ocasiones y parece ha llegado el momento oportuno, dado que estamos al inicio de legislatura, de ir pensando en una revisión global del planeamiento municipal, lo que nos permitiría un estudio sopesado de las nuevas necesidades de ordenación y de adaptación a la Ley del Suelo vigente, adoptando la nueva clasificación del suelo previsto en la misma, de urbano, urbanizable y no urbanizable, con especial atención a este último tipo de suelo y por la determinación del suelo que fuere urbanizable, proceder a la reactivación de una de las principales actividades económicas del municipio, generadora de empleo, cual es la construcción.

Igualmente -continúa el Sr. Cáceres-, debe procederse a la elaboración de una ordenanza municipal que, atendiendo a la estética en la edificación, se recogiera en próxima modificación de Normas, o en su caso en la revisión propuesta, en virtud de la cual se prohibieran las cajas de los contadores eléctricos que coloca la empresa Iberdrola, pues al ser de plástico o transparentes, no hacen sino romper la estética y ornato de las fachadas, viendo la posibilidad de su sustitución por otras de otro tipo, en color blanco u ocre, autorizado por las normas y de su colocación en el interior de la edificación y no en el exterior, como viene haciéndose actualmente por imperativo de la compañía suministradora.

El Sr. Alcalde, responde que la cuestión ya se sometió a consideración de este Órgano en el pasado mes de Junio, lo cual es objeto actualmente de estudio, pues no se desconoce que

una revisión de la normativa de planeamiento municipal implica un proceso largo, si bien ahora habría una mayor disponibilidad para su realización, habida cuenta de contar con asistencia técnica en la localidad, por la existencia de la Oficina Urbanística de la Junta de Extremadura en la Mancomunidad y la Oficina Técnica de la Diputación Provincial.

Por supuesto -continúa el Sr. Alcalde- que estamos de acuerdo en la necesidad de adecuar la normativa urbanística municipal a las determinaciones de la nueva Ley del Suelo e igualmente en el asunto de los contadores colocados por Iberdrola por cuanto existen quejas de los vecinos sobre el particular, lo que nos lleva a la necesidad de estudiar la forma legal de llevarla a cabo, respecto a dicha empresa, la imposición de un nuevo tipo de caja de contadores, adaptado al ambiente urbanístico y de su colocación, al desconocer el requisito necesario para ello, a menos que por la Secretaría General, se informe sobre el particular.

Por mí el Secretario, se señala que, en atención al establecimiento de norma que afecta a la seguridad, salubridad y ornato de la edificación, procedería su inclusión dentro de las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 29 de los corrientes, y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº. 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de la modificación del articulado de las Ordenanzas que en el mismo se contienen, afectando a los artículos, 87, 92, 115, 137 ORDENANZA 1ª, Apartados 2. Subapartados 2.5, 2.8, 2.9 y Apartado 4. Subapartados 4.1 y 4.1.1., artículo 139 ORDENANZA 3ª, apartado 3º, y artículo 141, ORDENANZA 5ª. Apartado 2º, Subapartado 2.2.

2º.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

5º.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO MARTOS ORTIZ, DE RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta del escrito de referencia, de fecha 27-9-1999, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 29 de los corrientes en turno de deliberación, por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta el voto en contra de su grupo, al entender que ya hay bastantes liberados en este Ayuntamiento y considerar como falta de respeto al pueblo de Castuera, el que su Alcalde vaya a costarle al Ayuntamiento 4.600.000 pesetas al año.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que la dedicación a la política es admisible, siempre y cuando lo sea no para ganar dinero, sino para resolver problemas públicos, no estando en contra de que se perciba lo que con anterioridad a dedicarse al cargo público se venía cobrando. Si alguien -continúa el Sr. Cáceres- en el Ayuntamiento ha de tener un sueldo, ha de ser precisamente el Alcalde, si bien no entendemos la diferencia de 600.000 pesetas en más, a percibir por el Sr. Martos como Alcalde, a lo que el mismo percibía como sueldo activo de funcionario, pues entendemos que, a parte del sueldo vendrá a percibir dietas



OE0450590



CLASE 8ª

y desplazamientos por razón de actuaciones del cargo.

El Sr. Alcalde, responde que a parte de lo ya explicado en Comisión Informativa, hasta donde se puede explicar, se ha de añadir que la decisión de si debía estar liberado o no y la actuación en la Alcaldía, lo será en función de mi dedicación al cargo -sigue diciendo el Sr. Alcalde- y es precisamente tal dedicación en cuerpo y alma al cargo, el determinante de la necesidad de pasar a servicios especiales en mi actividad anterior, sin desconocer que éste es un tema sensible y de divergencia en las opiniones.

La Corporación, tras deliberar, por siete votos a favor de PSOE y cinco votos en contra de PP e IU-CE, acuerda:

1º.- Reconocer el régimen de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Castuera, al Alcalde Presidente del mismo, D. Francisco Martos Ortiz, que exigirá la dedicación del mismo y de acuerdo con dicho régimen, a las tareas propias del cargo.

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, establecer como retribuciones del Sr. Alcalde Presidente, la cantidad de 330.000 pesetas líquidas mensuales, por 14 pagas al año, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial del régimen de la Seguridad Social correspondiente. Las retribuciones surtirán efectos desde el día 1 de Octubre de 1.999.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra procedente y con cargo a los presupuestos de cualesquiera Administraciones Públicas y/o de los entes, organismo o empresas de las mismas dependientes.

3º.- D. Francisco Martos Ortiz, en cuanto a su condición de funcionario de carrera del Ministerio de Educación y Cultura, queda en situación de servicios especiales, que establece el art. 74.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA SUBVENCIONAR A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CASTUERA.- Dada cuenta del borrador de convenio de referencia y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de los corrientes, en turno de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, manifiesta el voto favorable de su grupo, no sin antes señalar que es muy raquíptico el importe de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura para la Escuela Municipal de Música, la cual atendiendo a las actuaciones de la misma, debería haber sido mucho más generosa.

El Sr. Cáceres, portavoz de IU-CE, manifiesta que si los logros de la Escuela Municipal de Música de Castuera, hubieran de depender de la cuantía concedida en el convenio que se trae a votación, que nos coja confesados, pues es totalmente ridícula y habría de haberse planteado la solución de rechazarla, pero, siendo necesarios los fondos para el desarrollo de las actividades municipales y dada la cuantía concedida, manifiesta la abstención de su grupo.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que si bien es cierto que la cuantía de la ayuda es escasa, ha de tenerse en cuenta para ello, los criterios de asignación de la Junta de Extremadura, atendiendo a los niveles de educativos de las Escuelas de Música, siendo por ello necesario hacer todo lo preciso para que, en años sucesivos, la cuantía sea superior, atendiendo para ello a la consecución de mayores objetivos de la Escuela en la preparación de su alumnado y pase de éstos a niveles superiores.

La Corporación, tras deliberar, por diez votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-CE, acuerda aprobar en sus términos y contenido, el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de Castuera y autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del convenio de referencia, así como para la resolución de cuantas incidencias resultaran de su aplicación, todo ello para el buen fin de lo acordado.

7º.- SOLICITUD DEL VECINO, D. JOSÉ LÓPEZ ROCA, DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS 7 Y 9 DE LA MANZANA RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ.-
Vista la instancia presentada por D. José López Roca, solicitando la adjudicación de los solares señalados con los núms. 7 y 9 en la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Adjudicar a D. José López Roca, con domicilio en calle Calvario nº. 115 de Castuera, las parcelas nº. 7 y 9 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m²., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dichas parcelas, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el solicitante, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

8º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen mociones ni propuestas previas a la convocatoria.



0E0450591



CUOTA	CLASE 8ª	IMPORTE	NÚMERO
FORMALIZACIÓN		FORMALIZACIÓN	ANTERIOR

9º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, pasa el Pleno a conocer de los siguientes asuntos:

ADDENDAS DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, FORMALIZADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.- Dada cuenta de addendas remitidas por el Banco de Crédito Local, en relación a contratos de préstamos formalizados por este Ayuntamiento, con dicha entidad financiera a los efectos de adaptación de los tipos de interés contractuales a las circunstancias actuales del mercado crediticio, de los que resulta que, en relación al préstamo de 153.773.316 pesetas (nº. de préstamo 4874268, anterior nº. 390440486), por eliminación de techo y suelo, la misma quedaría con un tipo de interés variable normal y diferencial al 0'50, situándose en la actualidad al 3'25%, si bien supeditado a las variaciones que experimente el Mibor en las fechas establecidas.

En relación con el contrato formalizado en su día, por importe de 9.873.414 pesetas (nº. de préstamo 4990439, anterior nº. 390527575), su tipo de interés queda fijado en el 3'70%, y para los préstamos de 67.438.000 pesetas (nº. de préstamo 5869330, formalizado el 29-10-1997) así como el préstamo nº. 6146600, formalizado el 19-11-1997, por importe de 89.000.000 de pesetas, el tipo aplicado será del 2'90%.

Estas modificaciones, surtirán efectos a partir del trimestre natural siguiente a la fecha de formalización de las mismas, conllevando una comisión del 0'10%.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 29 de los corrientes, en turno de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo PP, manifiesta la abstención de su grupo, por entender que ello es consecuencia de la elevada carga financiera y del endeudamiento excesivo del Ayuntamiento.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que, sin estar en modo alguno de acuerdo con el endeudamiento municipal, si considera adecuada la reducción de intereses que se pretende, en cuanto ello beneficia a la Hacienda Municipal; en su consecuencia, manifiesta el voto favorable de su grupo, al asunto de referencia.

La Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de PSOE e IU-CE y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de los contratos formalizados entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local, en los términos que se expresan:

- a). Modificar, a partir del primer día del vencimiento inmediato siguiente a la fecha

de formalización de este documento, el importe de cada una de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, de todos y cada uno de los siguientes contratos de préstamo formalizados entre ambas Entidades; sin alterar las restantes condiciones concertadas:

PRÉSTAMO NÚMERO		FECHA FORMALIZA.	IMPORTE FORMALIZADO (en pesetas)	NUEVA CUOTA MENSUAL (en pesetas)
NUEVO	ANTERIOR			
4990439	390527575	14-09-1995	9.873.414	90.609
5869330	-----	29-10-1997	67.438.000	492.090
6146600	-----	19-11-1997	89.000.000	649.429

En consecuencia se entienden novadas las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato en cuanto resulten afectadas por este acuerdo que se firma por duplicado y a un solo efecto.

Sobre los capitales pendientes de amortizar, se aplicará una comisión del 0'10 por 100 en concepto de modificación de los contratos, que se devengará y liquidará con fecha-valor del día en que tenga efectividad la modificación objeto del presente documento y que se hará efectiva mediante adeudo en cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

b). Suprimir y, en consecuencia, dejar sin efectos desde el primer día del mes natural inmediato siguiente a la fecha de formalización del presente documento, el punto n.º. 4 de la estipulación QUINTA del contrato de préstamo número 4874268 (anterior número 390440486), formalizado entre ambas Entidades el 6 de marzo de 1.995 y modificado mediante addenda de 30 de septiembre de 1.997, por importe de 153.773.316 pesetas que hace referencia al interés máximo y mínimo aplicable a la operación.

No se alteran las restantes condiciones concertadas.

En consecuencia se entienden novadas las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato en cuanto resulten afectadas por este acuerdo que se firma por duplicado y a un solo efecto.

Sobre los capitales pendientes de amortizar, se aplicará una comisión del 0'10 por 100 en concepto de modificación de los contratos, que se devengará y liquidará con fecha-valor del día en que tenga efectividad la modificación objeto del presente documento y que se hará efectiva mediante adeudo en cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

2º.- La modificación de los contratos que anteceden, determinan la aplicación a los mismos, de los tipos de interés que resultan de la exposición precedente a este acuerdo y, en su consecuencia, quedan fijados del modo que se expresan:

Préstamo de 153.773.316 pesetas (n.º. de préstamo 4874268, anterior n.º. 390440486), por eliminación de techo y suelo, la misma quedaría con un tipo de interés variable normal y diferencial al 0'50, situándose en la actualidad al 3'25%, si bien supeditado a las variaciones que experimente el Mibor en las fechas establecidas.



0E0450592



CLASE 8.ª

En relación con el contrato formalizado en su día, por importe de 9.873.414 pesetas (n.º de préstamo 4990439, anterior n.º. 390527575), su tipo de interés queda fijado en el 3'70%, y para los préstamos de 67.438.000 pesetas (n.º. de préstamo 5869330, formalizado el 29-10-1997) así como el préstamo n.º. 6146600, formalizado el 19-11-1997, por importe de 89.000.000 de pesetas, el tipo aplicado será del 2'90%.

3.º.- Las modificaciones que se aprueban, se sujetan a una comisión del 0'10%.

4.º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba las modificaciones que se aprueban a los contratos de referencia, así como resolver cuantas incidencias resulten de las mismas, y todo ello, para el buen fin de lo acordado.

DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.000.- Dada cuenta de la necesidad de proceder, a los efectos de formación del Calendario Laboral para el año 2.000, de designar las fiestas locales de este municipio para el año próximo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 29 de los corrientes, y atendiendo que las fechas de 2 de Febrero, festividad de La Candelaria y 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador, al no coincidir en festivo, determinan, por su raigambre en el municipio, su designación como fiestas locales para el año 2.000, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda designar los días 2 de Febrero y 15 de Mayo del año 2.000, como fiestas locales de este municipio. Acuerdo éste del que se dará traslado a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, a efectos del Calendario Laboral.

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS MUNICIPALES, CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 10 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO Y DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.- Dada cuenta que según resulta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 29 de los corrientes, de que al suprimirse el vial que discurría paralelo a la línea férrea Madrid-Badajoz, por la modificación puntual n.º. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, han quedado los terrenos que se destinaban a este fin, carentes de utilidad, por la falta de acceso a los mismos y de que asimismo, existe una franja de 4 metros de anchura por 120 metros de longitud, procedentes de permuta de terrenos con Pablo Carmona, que por sus dimensiones no es edificable, careciendo, en principio, de alguna utilidad, salvo el uso por parte del Parque de Bomberos, con los que limita al Norte y al Este, siendo la total superficie afectada, la de 3.080 m2. que resultan del plano acompañado.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de los corrientes, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener dichos terrenos por disponibles, en el patrimonio municipal y para su inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación, una vez definitiva la modificación puntual de Normas de su procedencia y de la permuta de los mismos y para su destino a los fines que, en su momento, se acuerden por este Pleno Municipal.

DETERMINACIÓN DE BAREMO A EFECTOS DE OFERTA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CURSO "CÓMO CREAR UNA EMPRESA".- Da cuenta el Sr. Alcalde de que habiéndose comunicado, en breves fechas, la concesión de subvención a los efectos de contratación de monitor de referencia y en la imposibilidad de llevar a cabo una reelaboración del baremo que se viene utilizando para la contratación de personal y ante la premura de tiempo, toda vez que ha de estar concluido el curso antes del día 15 de diciembre de 1.999, procede, si quiera sea de modo excepcional, proveer a la convocatoria del puesto, exigiendo a los aspirantes la posesión del título correspondiente, elaboración de un proyecto del curso y entrevista con el aspirante en defensa del mismo.

El Sr. Fernández, portavoz del Grupo PP, manifiesta el voto contrario de su grupo, en cuanto no se desea formar parte de Tribunales de Selección, en el que las bases de las mismas, no hayan sido elaboradas por consenso, considerando que la entrevista tiene eminentemente un carácter subjetivo, que no se comparte.

El Sr. Alcalde, señala que la propuesta para este curso es excepcional, dada la premura de tiempo señalada y a resultas de reelaboración del baremo general, para el que sin embargo aún no se ha presentado, por parte del PP, propuesta alguna; no obstante podría procederse, para esta convocatoria, en la utilización de dicho baremo general y posteriormente hacer una comisión específica para su reelaboración.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, considera, al igual que el Grupo Popular, que la entrevista tiene un matiz excesivamente subjetivista y en aras a la contratación del monitor que se interesa y por la premura de tiempo señalada por el Sr. Alcalde, procedería, con carácter excepcional aplicar el baremo general, a salvo su posterior reelaboración, sin incluirse en el mismo el apartado de entrevista.

Por el Sr. Fernández, se insiste en la necesidad de rehacer el baremo general, pues tiene muchos fallos.

El Sr. Alcalde, reitera que eso ya se sabe y que, precisamente, se proveerá a su correspondiente modificación, pero para el puesto ahora a convocar, objeto de la presente, es materialmente imposible.

La Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de PSOE e IU-CE y tres en contra de PP, acuerda la aplicación del baremo general, actualmente vigente, sin inclusión de entrevista personal, para la selección mediante oferta de empleo, de un monitor del curso "Cómo crear una empresa".

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE VOLUNTARIADO DE LA TERCERA EDAD.- El Sr. Fernández, portavoz del Grupo Popular, da lectura a la siguiente



0E0450593



CLASE 8.ª

moción:

"Siendo conscientes del trastorno que supone para algunas personas, el dejar su actividad profesional por jubilación, produciéndose un cambio notable en su forma de vida. El Grupo Municipal Popular propone:

Promocionar en el Hogar del Pensionista, Residencias de Ancianos, etc, la creación del voluntariado de la tercera edad, dándole la oportunidad a estas personas, de participar y colaborar en tareas relacionadas con nuestro pueblo."

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, considera aceptable la moción que antecede y manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que es de aceptación la moción presentada por el Grupo PP, no obstante haberse adelantado el mismo en presentarla al Grupo Socialista, por cuanto su contenido forma parte del compromiso electoral del Partido Socialista en las últimas elecciones, si bien dejar señalado que con tal motivo, ya el pasado año, se hicieron actuaciones al respecto, mediante la correspondiente convocatoria a reunión, a la que no asistieron representante alguno de IU y de PP.

Al respecto, los señores Fernández y Cáceres, manifiestan que desconocen dicha reunión y su convocatoria.

La Sra. Roso Núñez, manifiesta que la invitación para asistir a dicha reunión, se realizó a los representantes de todos los grupos políticos.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción que antecede y en sus propios términos.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE, SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS SOCIALES, EN EL AÑO

2.000.- Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se procede a la lectura y defensa de la siguiente moción:

"ARGUMENTACIÓN:

1º- Siendo el derecho a la vivienda un elemento básico para la dignidad de las personas.

- 2º-No habiéndose construido en Castuera ninguna vivienda social en los últimos años.
- 3º-Habiendo una demanda creciente sobre todo en jóvenes y personas con una renta baja que no pueden acceder a una vivienda propia o que viven en viviendas que no reúnen las condiciones de salubridad adecuadas.
- 4º- Siendo una obligación prioritaria de las Instituciones públicas el garantizar el derecho constitucional a la vivienda a todos los demandantes en términos adecuados a sus rentas.

PROPONEMOS AL PLENO:

Se apruebe esta moción en lo que solicitamos a la Junta de Extremadura la construcción de al menos 25 viviendas sociales para el años 2000.

Al mismo tiempo se proceda a abrir expediente de cesión de terrenos municipales para la construcción de dichas viviendas."

En turno de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo PP, manifiesta que, formando parte el contenido de la moción precedente, del programa electoral municipal del Grupo Popular, no obstante haberse producido el adelanto, por parte de IU-CE, en su presentación al Pleno, se manifiesta el voto favorable del Grupo Popular a la misma.

El Sr. Alcalde, manifiesta que al conocer la moción y reexaminar el programa electoral del PSOE a las elecciones municipales, se vio con sorpresa que no figuraba esta materia, si bien ello se explica por cuanto, en el contenido del programa electoral del PSOE a nivel regional, tampoco aparece y por tanto, por razón de coordinación de programas, no figuraba en el municipal del Partido Socialista, para las últimas elecciones. Ello se explica por cuanto las actuaciones previstas en el programa del PSOE a la Comunidad Autónoma, contempla, en materia de vivienda, medidas de autopromoción, rehabilitación, pisos tutelados, etc. y lo que ha sido un hecho en Castuera, referente a las Viviendas de Protección Oficial, en régimen especial, sin contemplar la referencia a viviendas sociales. Claro que para nosotros -continúa el Sr. Alcalde- hubiera sido fácil el solicitar que se hicieran esas viviendas y estar de acuerdo con la propuesta, pero teniendo en cuenta que las prioridades de actuación de la Junta en esta materia, se refieren a las señaladas, no podemos aprobar la moción en los términos de su redacción, a salvo, claro está, de que realizadas las correspondientes consultas a los órganos competentes en la materia, de la Junta de Extremadura, estuviere prevista en alguna forma, dicha línea de actuación y que, retirada la moción y presentada posteriormente, sería objeto de nuestro apoyo.

El Sr. Cáceres, en réplica, señala que nuestro grupo, sí considera prioritaria la actuación de construcción de viviendas sociales, por lo que la respuesta del Sr. Alcalde, se considera a modo de tomadura de pelo, pues no es sino una manera de zanjar el asunto y cerrar, de esta forma, el paso a gran cantidad de personas que necesitan dichas viviendas, por lo que nos parece que el rechazo a la moción, más que su base en la argumentación del Sr. Alcalde, se encuentra la misma en ser una postura de rechazo por haberla presentado IU-CE, no obstante lo cual la presentamos y mantenemos por cuanto es nuestro derecho, así como el derecho constitucional de mucha gente que las necesita, considerando por ello injustificable



OE0450594



CLASE 8ª

la postura del Grupo Socialista, pues basta mirar atrás y ver que pocos días antes de la celebración de las elecciones, era diaria la entrega de viviendas por el Consejero de la Junta.

Responde el Sr. Alcalde que, en modo alguno, hay cinismo en la argumentación de respuesta a la moción, por cuanto es consecuencia, como se dijo, que la necesaria coordinación de los programas del PSOE en Extremadura y por tanto, la inconsistencia de solicitar por nuestro grupo municipal, una actuación no prevista en los presupuestos actuales por la Junta de Extremadura, lo cual, y se reitera lo anteriormente manifestado, de que en el supuesto de existir línea de actuación en la Junta para construcción de dichas viviendas, no habría inconveniente alguno y a ello, el Grupo Socialista Municipal, se comprometería a aprobar la moción que ahora se presenta.

La Corporación, tras deliberar, por cinco votos a favor de PP e IU-CE y siete en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción precedente, en los términos de su redacción.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE SOBRE CREACIÓN DE EMPLEO.-

Por el Sr. Cáceres, se procede a la lectura y defensa de la siguiente moción:

"-Habiéndose presupuestado en el actual ejercicio económico la cantidad de 50.781.627 ptas como dotación complementaria a los puestos de trabajo del P.S.E.

-Como el nº de plazas concedidas por la Junta a nuestro municipio ha sido inferior a los puestos solicitados y presupuestados por el Ayuntamiento.

SOLICITAMOS:

La dedicación del resto de dicha dotación presupuestaria a la creación de los puestos que resultasen de agotar la dotación.

Los puestos creados serán:

- 1 año de duración.
- Salario-Convenio.
- Selección pública."

En turno de deliberación, el Sr. Fernández, portavoz del Grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo a la moción precedente.

El Sr. Alcalde, responde que su grupo es conforme con el fondo de la cuestión, si bien con matices, por cuanto ya, en la anterior legislatura, se manifestó el propósito de dedicar parte importante de los recursos municipales a la dotación de las ayudas del Fondo Social Europeo. Por ello -continúa el Sr. Alcalde- cuando se solicitaron 40 trabajadores por dicho Fondo, se preveía la necesidad de su cofinanciación con cargo a recursos públicos municipales y de ahí que, al concederse menos trabajadores de los solicitados, fuere menor la cofinanciación a cargo del Ayuntamiento, por lo cual, no concurre la equivalencia de contratación que señala el Grupo IU-CE en su moción, toda vez que contando con las ayudas del Fondo Social, se podría contratar el doble de trabajadores que mediante su atención exclusiva por el Ayuntamiento.

Igualmente -continúa el Sr. Alcalde- no podemos estar de acuerdo en que la contratación de los trabajadores con cargo al exceso de la dotación presupuestaria resultante de la cofinanciación inicialmente prevista, lo sea necesariamente por un año, cuando dicha contratación puede hacerse por período inferior, atendiendo las necesidades municipales, y de esta forma, abrir el abanico de posibilidades de los desempleados. Tampoco es de recibo absoluto que la contratación de trabajadores que se proponen, lo sea necesariamente con arreglo al salario/convenio, por cuanto hay actividades y titulaciones difíciles de encuadrar en convenios, caso de que los mismos existieran.

El Sr. Cáceres, en réplica, manifiesta que cuando se plantea la moción, se hace como respuesta ante un problema existente y que si bien no es competencia exclusiva del Ayuntamiento, si lo es al menos en la posibilidad de aliviar la situación de muchas personas que lo necesitan, con cargo a dinero público.

Cierto es -continúa el Sr. Cáceres- de que no tenía esperanza de que se cambiase el posicionamiento del Grupo Socialista, consecuencia del último cambio en el Gobierno Municipal, viendo la actitud del nuevo Alcalde y que ello es a peor.

La argumentación del Sr. Alcalde, no es sino rizar el rizo y de auténtico cinismo político, pues si resultan créditos presupuestos para la contratación, se pide que se contrate por lo que quede, aunque sea por seis meses, no siendo de recibo una retribución de trabajadores no ajustada a convenio, pues a través del salario mínimo interprofesional, por su indignidad, no es aceptable, por ello, Sr. Alcalde, que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponda en este tema.

El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Cáceres, de no entender su referencia a expectativas de cambio, pues claro que esta Alcaldía quiere cambiar en lo que sea susceptible dicho cambio y lo demuestra la disposición a tratar cualesquiera cuestiones, como es el caso de la moción sometida a debate, lo cual no obsta a que previamente el compromiso de aceptación de los recursos y créditos municipales a dichas contrataciones, ha de ser objeto de previo examen de las necesidades efectivas del Ayuntamiento y cantidad a asignar a dichos fines, pues es claro que por el Sr. Cáceres, se habla de un remanente total de créditos, sin atender a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, de ahí que sería aceptable dicha moción por el Grupo Municipal Socialista, mediante su modificación en cuanto al contenido de la expresión: "por el resto de dicha dotación", sustituyéndola por: "agotar aproximadamente la dotación".



0E0450595



CLASE 8ª

El Sr. Pérez Urbán, apostilla a lo dicho por el Sr. Alcalde, de que el agotamiento del crédito presupuesto, en otro caso, podría dar lugar a que, en el supuesto de que antes de final de año pudieran concederse al Ayuntamiento otras líneas de contratación de personal, sería imposible atenderlas, por falta de créditos municipales para su cofinanciación.

La Corporación, tras deliberar, en los términos del debate y con la modificación apuntada a los términos de la moción presentada por el Grupo IU-CE, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CE SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE EMPLEO.- *Por el Sr. Cáceres, se procede a la lectura y defensa de la siguiente moción, apostillando que en la redacción de la misma, donde dice: "Dicha Comisión", debe decir: "Dicha Comisión, entre otras cosas".*

"PROPONEMOS:

La creación de una Comisión específica para el control y reparto de todos los puestos de trabajo ofrecidos por el Ayuntamiento. Dicha Comisión:

- *Se dotará de un Reglamento aprobado por el Pleno.*
- *Estarán representados todos los Partidos con representación Municipal, Sindicatos y Representantes de los trabajadores afectados."*

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la moción, si bien interesando que se incluyan en la misma, representantes del pequeño y mediano comercio, a los efectos de que puedan aportar soluciones al efecto y evitar, con la creación de dicha Comisión, el que hayamos de enterarnos por fuera de algunas contrataciones realizadas por el Ayuntamiento, cual es el caso de trabajadores de la Residencia de Ancianos.

La Sra. Godoy Tena, Concejala Delegada de Personal, responde que las contrataciones en la Residencia, a que alude el Sr. Fernández, fueron objeto de dación de cuenta en Comisión de Personal, las cuales se llevaron a cabo de acuerdo con el Plan FIP, que fue aceptado por este Ayuntamiento a la mayor premura, pues al tratarse de contrataciones similares a las del PER, corresponde al INEM hacer la selección de dicho personal, respecto del cual, el Ayuntamiento se limitó a formular oferta genérica de empleo y la cofinanciación de dicha contratación, con medio millón de pesetas.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que él mismo estaba presente en dicha Comisión. Respondiendo los portavoces de los grupos PP e IU-CE, el no haberse enterado de dichas contrataciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se dio razón de la contratación en Comisión de Personal, por lo que ruego que, en lo sucesivo, cuando los grupos de la oposición desconozcan alguna cuestión al respecto, lo pregunten al responsable político municipal, antes de decir que se han enterado por fuera.

El Sr. Cáceres, manifiesta que lamenta el rechazo por parte del grupo de Gobierno Municipal, a la propuesta que hace el Grupo IU-CE y que el rechazo se realice sin argumentación de peso, lo cual lamenta, no solo por nosotros, sino por que lo haga, el Sr. Alcalde, empezando su mandato, lo que demuestra que todo sigue igual.

Responde el Sr. Alcalde que lo que realmente le deja de piedra y sorprende, es que el Sr. Cáceres diga palabras y haga referencias de descrédito a un miembro de la Corporación, diciendo que no quiere decirlo y que lo diga. No obstante lo anterior, parece lógico que mantenga su propuesta, la cual no es susceptible, hoy, de aprobación por el Grupo Municipal Socialista, sin perjuicio de que, en su día, pueda ser objeto de que, por nuestro grupo se pueda realizar propuesta al respecto.

El Sr. Cáceres, atendiendo a lo manifestado por el Sr. Fernández en su intervención, manifiesta que no hay inconveniente en sustituir, en la moción, la referencia de sindicatos, por la de agentes sociales.

La Corporación, sometido el asunto a votación y por cinco votos a favor de IU-CE y PP y siete en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción presentada por IU-CE.

PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA, DE REASIGNACIÓN DE MIEMBROS DE SU GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES Y REPRESENTANTE EN ÓRGANO COLEGIADO.- Dada cuenta, por el Sr. Presidente, en el punto tercero del Orden del Día de esta sesión, de la propuesta del Grupo Socialista y reiterada la misma, en este punto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda, respecto de las Comisiones existentes y designación de representantes en el Organismo Autónomo Municipal, "Universidad Popular de Castuera", conforme a la propuesta que antecede, la adscripción a las mismas, con carácter de titulares y suplentes, los que se expresan, en relación con lo acordado por este Pleno, en sesión del día 16 de Julio de 1.999:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS:

Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^ª. M^ª. ASCENSIÓN GODOYTENA, D. MANUEL ROMERO DÍAZ, D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN y D^ª. MARÍA ROSALÍA POZO ROMERO. Suplentes.- D^ª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ y D. JUAN PEÑA LÓPEZ.

Por el Grupo Popular: Titulares.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y D^ª. M^ª. REMEDIOS RUIZ CABALLERO. Suplente.- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.



0E0450596



CLASE 8ª

*Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ
Suplente.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL:

*Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a. M^a. ASCENSIÓN GODOY TENA, D. JUAN PEÑA LÓPEZ, D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN y D. MANUEL ROMERO DÍAZ.
Suplentes.- D^a. MARÍA ROSALÍA POZO ROMERO y D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ.*

*Por el Grupo Popular: Titulares.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y D^a M^a REMEDIOS RUIZ CABALLERO.
Suplente.- D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.*

*Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA
Suplente.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ*

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

*Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a. M^a. ROSALÍA POZO ROMERO, D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D. MANUEL ROMERO DÍAZ y D^a. MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA.
Suplentes.- D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN y D. JUAN PEÑA LÓPEZ.*

*Por el Grupo Popular: Titulares.- D^a M^a DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO y D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.
Suplente.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA.*

*Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA
Suplente.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ*

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

*Por el Grupo Socialista: Titulares.- D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D^a. MARÍA ROSALÍA POZO ROMERO, D. JUAN PEÑA LÓPEZ y D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN.
Suplentes.- D^a. M^a. ASCENSIÓN GODOY TENA y D. MANUEL ROMERO DÍAZ.*

*Por el Grupo Popular: Titulares.- D^a M^a DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO y D. MANUEL ENRIQUE CANCHO MURILLO.
Suplente.- D. MAXIMINO J. FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA.*

*Por el Grupo Izquierda Unida - CE : Titular.- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ
Suplente.- D. ANTONIO TENA FLOR LAGUNA.*

8 REPRESENTANTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA":

Por el Grupo Municipal Socialista: D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, DON MANUEL ROMERO DÍAZ y DON JUAN PEÑA LÓPEZ.

Por el Grupo Popular: D. MAXIMINO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA y a D^a MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO (Suplente).

Por el Grupo Izquierda Unida - CE : D. ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ y D^a MARÍA TERESA MUÑOZ LEÓN (Suplente).

10^o. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - *Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:*

El Grupo Popular solicita de nuevo, que con la máxima urgencia y para prevenir posibles accidentes, la renovación del mobiliario que dispone el Parque Infantil del Parque de Santa Ana.

El Sr. Alcalde, responde que supone que dicha renovación la debe referir, el Sr. Fernández, también al parque infantil de calle Calvario, pues parece que éste se le ha olvidado incluirlo en su pregunta, sabiendo de cualquier forma que, de acuerdo con las directivas europeas, la renovación que se interesa y con cargo a fondos municipales, ascendería a unos tres millones de pesetas, para cada uno de los parques.

El Sr. Fernández, responde que ello no debe ser obstáculo para la renovación, pues mayor coste se derivaría por razón de indemnizaciones, en caso de accidente.

El Grupo Popular solicita que se controle, mediante la Policía Local, el acceso de caballos a la Caseta Municipal durante las Ferias y Fiestas, para que no se altere la estancia en la misma de las personas que se encuentren en estas instalaciones.

La Concejala Delegada de Policía, contesta que dicho acceso está prohibido y cuando se constató en las pasadas Ferias, se avisó a la Policía Local, a fin de que actuara en consecuencia.

El Grupo Popular solicita información sobre cuando se va a constituir la Comisión del Pequeño y Mediano Comercio de Castuera. Aprobada dicha Comisión y por unanimidad en el pasado Pleno Ordinario.

El Sr. Alcalde responde que para la primera quincena de Octubre, se convocará primero a la Comisión de Desarrollo Local.

El Grupo Popular solicita información sobre el funcionamiento del Consejo de la Juventud y sus Actividades.

Responde el Sr. Alcalde, que no hay vinculación alguna de este Ayuntamiento, con el Consejo de la Juventud, a salvo las subvenciones que por el mismo se solicitaran y su



0E0450597



CLASE 8ª

concesión por el Ayuntamiento, pues este Ayuntamiento, para nada interviene en el funcionamiento de dicho Consejo.

El Sr. Fernández, interesa que, no obstante ello, se haga lo posible para su revitalización.

Seguidamente se conocen las siguientes peticiones y preguntas, que formula el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo IU-CE:

1º- Solicitamos que para la próxima Feria la entrada a las Casetas construidas con dinero de todos los ciudadanos-as, sea libre.

El Sr. Alcalde responde que tal hecho no puede producirse pues nos llevaría a equipararlo con el Club Deportivo Castuera, al que el Ayuntamiento concede subvención anual de 3.000.000 de pesetas, más la atención de otros gastos y, sin embargo, el acceso a los partidos de fútbol, en modo alguno es gratuito, aparte de que, en el caso de las casetas del recinto, sujetas a convenio con los licenciatarios, se obligan ellos a hacer inversiones en las mismas, de posterior reversión al Ayuntamiento.

El Sr. Cáceres, manifiesta que no se hizo convocatoria pública para las concesiones, respondiendo el Sr. Alcalde que las mismas, se hicieron previa petición de las asociaciones interesadas y que ya las utilizaron el año pasado.

2º- Pedimos que el Ayuntamiento inste a IBERDROLA, dar una explicación sobre los cortes intermitentes que se producen en la corriente de energía eléctrica que produce trastornos en los ciudadanos.

De repetirse dicha actuación solicitamos se realice un estudio sobre los costes que producen en los usuarios dichos cortes y se pida a IBERDROLA, la indemnización correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que se interesará formalmente de Iberdrola, las explicaciones al respecto.

3º- ¿Qué causas han determinado los cortes en el alumbrado público en determinados barrios y días ?

El Sr. Alcalde, responde que ello puede venir motivado por los cortes que se produjeron en la zona de Pozo Nuevo, consecuencia de tormenta que produjo incendio en la red eléctrica

de suministro a dicho sector.

4º- Solicitamos explicación sobre las Becas Municipales para material escolar.

¿Qué cantidad de dinero se va a otorgar?

¿Cuáles son las condiciones de adjudicación?

¿Cuándo se van a otorgar?

La Sra. Roso Núñez, manifiesta que, por la nueva Concejala de Bienestar Social, se está pendiente de resolución en el más breve plazo posible, pues ha de tenerse en cuenta que durante los meses de Junio y Julio, se abrió el plazo para presentación de solicitudes, siendo unos pocos, en torno a unos 20, los que la solicitaron, por lo que se volvió a abrir el plazo que se ha cerrado en el día de hoy. Consecuencia de lo cual, se procederá a citar la Comisión para la resolución correspondiente.

El Sr. Alcalde, apostilla, que dicha citación, se producirá de inmediato.

5º- ¿Cuándo se va a convocar la Comisión para estudiar la problemática y posibles soluciones al pequeño Comercio de Castuera?

El Sr. Cáceres, retira dicha pregunta, por entenderla ya contestada.

6º- ¿Por qué todavía no se ha solucionado la acumulación de "basuras" en los eco puntos?

El Sr. Romero Díaz, responde que como ya se dijo en otro Pleno, juega de manera importante en esta materia, la necesidad de concienciación de los ciudadanos en la utilización de los ecopuntos, lo cual, además no ha sido obstáculo para que por el propio personal del Ayuntamiento, se haya procedido a la recogida de material plástico acumulado fuera de los recipientes, a los mismos destinados.

7º- Solicitamos explicación de la sanción a un vendedor ambulante del Mercadillo.

Responde el Sr. Alcalde, que la misma es consecuencia del correspondiente parte de denuncia de la Policía Local, procediéndose a dar traslado al interesado de la incoación del expediente y en base a las alegaciones, por el mismo formuladas, se procedió a la reducción de la sanción inicialmente propuesta, de tres meses a seis semanas.

El Sr. Cáceres, manifiesta que, según ha llegado a su conocimiento, la cuestión se limitó a una discusión entre el vendedor, D. Andrés Ruiz y el Jefe de la Policía Local, sin que se produjera, en ningún momento, acto alguno de falta de respeto a la Autoridad. Por ello, sin dudar de la honestidad en la actuación de la Policía, sí ha de llamarse la atención sobre la importancia de la sanción impuesta a dicho vendedor ambulante, al ser esta actividad la fuente principal de ingresos para el sustento de su familia, lo que, consecuencia de la sanción impuesta, le imposibilita su obtención en este municipio.

El Sr. Alcalde, responde que contra la sanción impuesta, puede el interesado ejercitar la vía de recursos correspondientes, a efectos de la resolución definitiva de la misma.



OE0450598

CLASE 8ª

8º- ¿Se aplica la jornada de 35 horas a todos los trabajadores del Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde, que dicha jornada es de aplicación general. Sin embargo surge el problema en la Residencia de Ancianos, la cual, aunque gestionada por este Ayuntamiento, lo es en virtud de convenio con la Junta, no habiéndose ampliado la dotación presupuestaria prevista en convenio para poder contratar nuevos trabajadores, consecuencia de dicha reducción de jornada, a diferencia de las Residencias gestionadas directamente por la Junta, donde sí se ha producido dicha adecuación, por razón de la jornada de 35 horas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 12 folios de la clase octava, números OE0450587 al OE0450598, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

- Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena
- D. Francisco Pérez Urbán
- D. Juan Peña López
- Dª. Piedad Roso Núñez
- D. Manuel Romero Díaz
- Dª. Mª. Rosalía Pozo Romero
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- Dª. Mª. Remedios Ruiz Caballero
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1.999.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se

pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, expresando un recuerdo entrañable para Manuel Martín "Regadera", fallecido el sábado pasado, lamentando su pérdida y reconociendo, ante todo, el mérito en cuanto a persona, por la forma en que ha llevado y padecido su enfermedad. Este recuerdo, no solo se hace para el que fue empleado municipal, sino a la persona y, sin consideración alguna partidaria, quiero proponer -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que de algún modo se lleve a cabo el reconocimiento a los valores deportivos del mismo.

Por ello, sería un primer paso, la creación de una comisión ciudadana, abierta y que recogiese este sentimiento de reconocimiento hacia Regadera, por su contribución al deporte en la localidad y, como propuestas, la posible creación de un torneo deportivo singular y la creación de un premio a los valores intra y extra deportivos, que se resumieron en la persona de Regadera, como deportista y espectador.

La Corporación, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL:

4º.- PLAN TRIENAL DE OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN 2.000/2.002.- Dada cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, recabando propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000/2.002.

Teniendo en cuenta, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, del día 13 de los corrientes, por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, se explicita la propuesta de su grupo, en relación con las inversiones de referencia y destinadas a actuaciones en calle Zurbarán, por importe de 42.016.340 pesetas; de alumbrado público, 5.000.000 de pesetas; para Acerados, 8.383.660 pesetas; parque público "Félix Rodríguez de la Fuente", 15.000.000 de pesetas; eliminación de barreras arquitectónicas, 8.000.000 de pesetas; Recinto Ferial, 10.000.000 de pesetas y Avda. del General Luxán, 7.000.000 de pesetas.

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la propuesta precedente, por cuanto comprende obras recogidas en el programa del Partido Popular en las pasadas elecciones y, en concreto y entre otras, las referidas al Recinto Ferial, parque público y barreras arquitectónicas. Si bien quiere hacer hincapié, como ya fue planteado en Comisión, de la necesidad de proveer lo más urgente posible a la solución de la problemática del cruce de la C-413 y C-420, dado su índice importante de peligrosidad, tomando las medidas necesarias, antes de que pueda ocurrir alguna desgracia.



CLASE 8ª



0E0450599



El Sr. Cáceres, portavoz de IU-CE, manifiesta que esperaba, junto con la propuesta de obras, los correspondientes proyectos de las mismas, pues es difícil aprobar propuesta alguna de unas obras, por meros esbozos y sin perjuicio de que, desde luego, la propuesta del Grupo Socialista no recoge el orden de prioridades del Grupo Municipal de Izquierda Unida-CE, consecuencia de ello, manifiesta su abstención en este punto y remitiendo la aprobación, en su caso, de las obras incluidas en propuesta a la presentación de los correspondientes proyectos, interesando que, en aquellas obras que lleven consigo remodelación de calles, sean consultados, previamente, los vecinos de la misma.

El Sr. Alcalde, responde que la propuesta de su grupo, comprende una previsión de gastos para tres años y, en su consecuencia, susceptibles de adecuación con arreglo a los proyectos que, para su ejecución, hubieran de aprobarse.

Tras intercambio de opiniones y sometido el asunto a votación, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-CE, acuerda aprobar la propuesta de inversiones, que resulta de la exposición precedente y que se recoge en el modelo adjunto, obrante en el expediente municipal, donde las mismas se especifican para el período 2.000/2.002.

5º.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE, PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO.- Dada cuenta por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, de las actuaciones que determinan la procedencia de la autorización interesada para firma de convenio con la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, para la concesión de subvención de las Obras de Ampliación y Mejora del Recinto Ferial del Salón del Ovino.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Obras y Servicios de fecha 13 de los corrientes.

Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, se pregunta por qué se han paralizado las obras en el Recinto Ferial.

Responde el Sr. Alcalde que, al tratarse de una obra de carácter bianual, la ejecución de la misma, ha de atemperarse a los créditos para una y otra anualidad de los entes cofinanciadores y evitar, de esta forma, que por el Ayuntamiento se tenga que anticipar el coste de la misma.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de convenio con la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para concesión de subvención de las obras de ampliación y mejora del Recinto Ferial del Salón del Ovino, así como resolver cualesquiera incidencias que pudieran resultar de la aplicación de dicho convenio, todo ello para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450598 al OE0450599, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el



OE0450600



CLASE 8ª

día 14 de Octubre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de que la Casa de Extremadura en Sevilla tiene en proyecto la realización entre los días 10 al 18 del próximo mes de Diciembre de unas jornadas de promoción de productos de Castuera interesando la colaboración de este Ayuntamiento para el desarrollo de la misma, con el fin de dar a conocer en Sevilla los productos de Castuera mediante la realización de charlas, degustación de productos, demostración de elaboración de quesos, garrapiñas, etc.

Se ha de agradecer asimismo, a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el que haya editado el díptico que ha sido repartido, donde se recoge el saludo de este Alcalde y del Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla.

Asimismo se ha presentado el proyecto en el LEADER de Castuera en Sevilla, Castuera en Madrid y Castuera en Barcelona, esperando que su adecuado desarrollo permita presentar el de Castuera en Bruselas, como medio de dar a conocer nuestros productos.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA:

El Sr. Presidente y como cuestión de orden, propone el tratamiento en primer lugar, del punto 10º del Orden del Día, de igual modo que se trató en Comisión, en razón a su prelación respecto de otros puntos de esta sesión que exigen el previo tratamiento del enunciado en el punto 10º. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.999.- Dada cuenta del expediente que se sigue de modificación de créditos n.º. 1 al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como con cargo al remanente líquido de tesorería y modificación de inversiones, acordada por el Pleno en sesión del día 30 de Agosto de 1.999.

Conocidos los términos de la propuesta de modificación, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de Noviembre de 1.999, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se manifiesta en el sentido de que, el voto en contra de su grupo, es consecuencia del voto en contra a los Presupuestos de la Corporación para el

presente ejercicio, de los que esta modificación deriva, señalando asimismo la falta importante de previsión del Grupo de Gobierno Municipal, en los Presupuestos para el corriente ejercicio, dada la importante cuantía de la modificación que se somete a aprobación.

El Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, se expresa en el sentido de que, no obstante ser el primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto del presente ejercicio, sorprende la importante cuantía del mismo, dado el poco tiempo transcurrido desde la aprobación de éste y se sorprende igualmente, de algunas bajas de créditos que se proponen en el estado de gastos que suponen, en definitiva, proyectos no cumplidos, así en lo relativo a la no contratación de coordinador deportivo, créditos correspondientes a tres meses para contratación de trabajadores en el Fondo Social Europeo, en materia de expropiaciones, etc. e igualmente significativos algunos aumentos en ingresos, en materia de gratificaciones o retribución de órganos de gobierno. Y consecuencia de todo ello, no habiendo apoyado los Presupuestos Municipales del corriente ejercicio, por razón de la cuantía de la modificación propuesta, el voto en contrario a su aprobación.

El Sr. Alcalde, interviene en el sentido de que procedería una defensa pormenorizada de los distintos capítulos presupuestarios afectados por la modificación que se propone y de todo punto argumentable dicha modificación si bien, atendido que los grupos municipales de la oposición manifiestan el sentido de voto contrario a la misma en base al de los Presupuestos, no procede entrar en el examen y estudio detallado de los créditos objeto de modificación. Si bien -continúa el Sr. Alcalde- ha de tenerse en cuenta que cuando se elaboran unos presupuestos no es posible la previsión de las incidencias que en su ejecución puedan producirse y las necesidades que van surgiendo respecto de las partidas inicialmente presupuestas y que, por insuficientes, se hace necesario suplementar y así, a título de ejemplo, respecto de las gratificaciones a que ha hecho referencia el sr. Cáceres, se deben a que cuando se produce la baja por enfermedad o por vacaciones de un funcionario que ejerce cargo de responsabilidad, se procede a gratificar a quien le sustituye en el mismo. Y en consecuencia, si bien es importante en su cuantía la modificación que se propone, está la misma suficientemente justificada a los efectos de la adecuada ejecución del Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por siete votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-CE, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 1, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 1.999, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
100.111 Retribuciones Básicas, Órganos de Gobierno	6.951.258	2.050.000	9.001.258
120.442 Retribuciones Básicas, Personal Funcionario.	3.568.810	60.000	3.628.810



0E0450601



CLASE 8ª

120.443 Retribuciones Básicas, Personal Funcionario.	1.147.020	25.000	1.172.020
120.622 Retribuciones Básicas, Personal Funcionario.	1.172.570	10.000	1.282.570
151.121 Gratificaciones. Servicios de carácter general.	700.000	500.000	1.200.000
151.222 Gratificaciones. Policía	500.000	2.000.000	2.500.000
151.432 Gratificaciones. Urbanismo y arquitectura	100.000	350.000	450.000
130.00.432 Personal Laboral Fijo. Urbanismo y arquitectura	4.727.842	100.000	4.827.842
130.00.442 Personal Laboral Fijo. Limpieza viaria	1.198.120	10.000	1.208.120
131.121 Personal Laboral Eventual. Servicios carácter general	4.800.000	200.000	5.000.000
131.432 Personal Laboral Eventual. Urbanismo y arquitectura	2.800.000	175.000	2.975.000
131.422 Personal Laboral Eventual. Enseñanza	4.000.000	50.000	4.050.000
131.451 Personal Laboral Eventual. Promoción difusión cultura	12.700.000	1.000.000	13.700.000
160.00.111 Cuotas Sociales. Órganos de Gobierno	1.150.000	25.000	1.175.000
160.00.121 Cuotas Sociales. Servicios carácter general	2.500.000	250.000	2.750.000
160.00.422 Cuotas Sociales. Enseñanza	2.200.000	3.050.000	5.250.000
160.00.442 Cuotas Sociales. Limpieza viaria	950.000	25.000	975.000
160.00.452 Cuotas Sociales. Educación física y deportes	2.000.000	700.000	2.700.000

160.04.314 Cuotas Sociales. Seguridad Social Funcionario	48.693.798	1.000.000	49.693.798
210.452 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación. Piscina	1.000.000	500.000	1.500.000
213.432 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Material eléctrico	2.000.000	1.500.000	3.500.000
213.442 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Limpieza viaria y otros	75.000	200.000	275.000
213.452 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Piscina y Polideportivo	900.000	100.000	1.000.000
214.432 Material de Transportes. Camiones y coches de obras	700.000	300.000	1.000.000
220.01.121 Material de Oficina. Prensa, libros y suscripciones	600.000	150.000	750.000
220.02.121 Material de Oficina. Material informático no inventariable.	250.000	100.000	350.000
221.03.422 Combustibles y Carburantes. Calefacción de colegios	1.300.000	400.000	1.700.000
221.03.432 Combustibles y Carburantes. Camiones y coches obras	250.000	200.000	450.000
221.04.222 Vestuario. Policía Local	600.000	75.000	675.000
222.00.432 Comunicaciones Telefónicas.	120.000	50.000	170.000
224.121 Primas de Seguros. Seguros responsabilidad civil	925.000	25.000	950.000
224.222 Primas de Seguros. Seguros coche Policía y Guardas Rurales.	150.000	20.000	170.000
226.01.111 Atenciones protocolaria	1.100.000	500.000	1.600.000
226.07.451 Festejos Populares	14.000.000	2.800.000	16.800.000
231.111 Locomoción miembros corporac.	400.000	100.000	500.000
231.121 Locomoción de personal	200.000	50.000	250.000
233.121 Otras indemnizaciones. Asistencias a tribunales	400.000	250.000	750.000
463.514 A Mancomunidades. Municipios de la Serena	8.149.462	300.030	8.449.492
489.01.452 Otras transferencias. Delegación de Deportes	3.200.000	350.000	3.550.000



OE0450602



CLASE 8ª

489.05.422 Otras transferencias. Escuela Música y Danza	1.000.000	200.000	1.200.000
601.451 Inversión nueva en infraestructuras. Obras culturales y recreativas	37.600.000	1.351.024	38.951.024
611.432 Planes Provinciales, etc.	109.749.600	53.500.000	163.249.600
622.452 Edificios y otras construcciones. Pista Atletismo y Polideportivo.	4.500.000	650.000	5.150.000
623.432 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Inversión nueva. Herramientas.	500.000	150.000	650.000
626.451 Equipos para proceso de información. Emisora	2.000.000	250.000	2.250.000
913.611 Amortización préstamos	24.100.000	800.000	24.900.000
TOTAL AUMENTOS		76.451.054	

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
110.111 Retribuciones básicas, personal eventual.	6.951.258	850.000	6.101.258
120.121 Retribuciones básicas, personal funcionario.	17.085.628	2.800.000	14.285.628
120.222 Retribuciones básicas, personal funcionario. Policía	19.704.986	1.800.000	17.904.986
121.121 Retribuciones complementarias. Servicios de carácter general	13.471.416	4.500.000	8.971.416
121.222 Retribuciones complementarias. Policía	13.119.096	1.500.000	11.619.096

150.121 Productividad. Servicios de carácter general	1.983.288	350.000	1.633.288
151.451 Gratificaciones. Promoción y difusión cultural	700.000	675.000	25.000
151.452 Gratificaciones. Piscina.	400.000	375.000	25.000
130.00.121 Personal Laboral fijo. Servicios de carácter general	4.617.116	1.000.000	3.617.116
130.00.451 Personal Laboral fijo. Promoción y difusión cultura	1.144.486	200.000	944.486
130.00.452 Personal Laboral fijo. Educación física y deportes	4.429.740	2.100.000	2.329.740
130.01.121 Laboral Fijo, otras retribuciones. Servicios de carácter general	2.592.744	600.000	1.992.744
130.01.432 Laboral Fijo, otras retribuciones. Urbanismo y arquitectura	2.191.236	200.000	1.991.236
130.01.452 Laboral Fijo, otras retribuciones. Educación física y deportes	949.476	100.000	849.476
131.222 Laboral Eventual. Seguridad y guardería rural	3.900.000	200.000	3.700.000
141.451 Otro personal. Promoción y difusión cultura	600.000	500.000	100.000
141.422 Otro personal. Enseñanza	200.000	150.000	50.000
141.432 Otro personal. Urbanismo y arquitectura	200.000	150.000	50.000
141.442 Otro personal. Limpieza viaria	100.000	50.000	50.000
141.452 Otro personal. Educación física y deportes	500.000	150.000	350.000
160.00.432 Cuotas sociales. Urbanismo y arquitectura.	3.700.000	600.000	3.100.000
160.00.451 Cuotas sociales. Promoción y difusión cultura.	5.000.000	200.000	4.800.000
212.451 Edificios y otras construcciones. Centro ocio, cine, emisora y otros	500.000	100.000	400.000
470.721 Subvenciones fomento empresar.	1.500.000	1.451.054	48.946
489.01.452 Otras transferencias. Delegación de Deportes	3.200.000	350.000	3.550.000



0E0450603



CLASE 8ª

489.00.111 Otras transferencias. Hermanamiento con Chile	600.000	550.000	50.000
489.00.121 Otras transferencias. Aportación a trabajad. F.S.E.	50.751.727	3.000.000	47.751.727
489.00.422 Otras transferencias. Cofinanciación programas Admón.	6.500.000	3.000.000	3.500.000
600.432 Adquisición. o expropiación de. terrenos	15.000.000	14.950.000	50.000
682.721 Zona industrial	1.000.000	500.000	500.000
De remanentes líquido de tesorería	72.896.399	11.984.500	60.911.899
De modificación inversiones (acuerdo Pleno 30-8-99)		21.865.500	
TOTAL BAJAS		76.451.054	

2º.- *Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*

4º.- CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.- *Dada cuenta de la propuesta de convenio para ejecución de las obras de mejora de la red de caminos rurales en este término municipal, que remite la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, interesando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación del convenio y autorizando expresamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo.*

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Noviembre de 1.999, el Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta el voto favorable de su grupo, si bien interesa, no solo que las actuaciones que se pretenden por medio del convenio se dirijan a la mejora de los caminos existentes, sino también a la recuperación de aquellos caminos que se hubieren perdido.

El Sr. Cáceres, manifiesta que es una actuación la que se prevé en el convenio, que hacía falta acometerla aunque pueda considerarse insuficiente, pues ha de tenerse en cuenta que el estado de los caminos, en la actualidad, se encuentra en mal estado, el cual ha sido agravado, tanto por su uso, por su propia estructura y por el temporal. Por ello -continúa el Sr. Cáceres- para dar el voto favorable de su grupo al convenio, es preciso se tengan en cuenta los siguientes aspectos: 1º). Qué caminos van a ser objeto de actuación, para lo cual habría de atenderse al estado de los mismos y la frecuencia de su uso y para ello, instrumento imprescindible lo sería el que el inventario de caminos que en su día se propuso por Izquierda Unida, aún conociendo la dificultad y trabajo de su elaboración, aún no se conoce y la necesidad de informes técnicos sobre el estado de dichos caminos. En 2º lugar, ha de atenderse a qué tipo de actuación o arreglos necesitan dichos caminos, para lo cual es indispensable la elaboración de un adecuado estudio de impacto ambiental que atienda, de modo fundamental al respeto de las paredes de piedra existentes en las lindes de caminos, dado el importante valor ecológico de las mismas y los valores paisajísticos del entorno. En 3º lugar, -continúa el Sr. Cáceres- y en cuanto al modo de ejecución del convenio, llevarlo a cabo por el sistema de administración, con colaboración de la Mancomunidad de Municipios, hasta el 50% y del resto, a través del personal contratado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que, conocidas las vías de subvención en esta materia y posibilidades de obtener dichas ayudas, se solicitaron 50.000.000 de pesetas para acometer esta necesidad de los cuales se han obtenido 16.500.000 pesetas de aportación por la Junta de Extremadura, con una aportación municipal de 5.500.000 pesetas, para el bienio 1.999/2.000 e inversión total prevista de 22.000.000 de pesetas.

Respecto de las cuestiones planteadas por el Sr. Cáceres, continúa el Sr. Alcalde, ya el equipo de gobierno, se planteó qué actuaciones podrían realizarse en los caminos del término y a qué caminos afectarían las mismas, para ello se realiza el correspondiente encargo a los guardas rurales, para que emitan los correspondientes informes, en cuya elaboración se encuentran, toda vez que el convenio de referencia, no obliga a incluir, para su aprobación, una memoria y relación de caminos objeto de actuación.

El Sr. Cáceres, interesa que la determinación de los caminos de actuación, lo sea consensuada entre los distintos grupos políticos.

El Sr. Alcalde responde que, posiblemente, ello pueda darse, pero habrá de tenerse presente el informe que, al efecto, emitan los guardas rurales y, por supuesto, a lo que el importe de la inversión a realizar pueda dar de sí y con pleno respeto al medio ambiente.

Respecto a cómo puedan ejecutarse estas actuaciones, sí diferimos -continúa el Sr. Alcalde- de lo propuesto por el Sr. Cáceres, por cuanto, si bien en un principio, se preveía su posible ejecución por sistema de administración, posteriormente se considera de difícil realización por dicho sistema y se opta por el sistema de contrata, invitando a participar en la misma a todas las empresas de Castuera, pues para el sistema de administración, se debería contar con la maquinaria de la Mancomunidad, la cual no vuelve a actuar en este término, sino hasta el próximo mes de Julio, unos 30 o 40 días, con lo que en definitiva, por su utilización en razón de este convenio, se impediría que la maquinaria de la Mancomunidad realizara actuaciones en otros caminos que no quedaran afectados por el convenio, consiguiendo, con ello, una mayor actuación e intervención en el ámbito de la red de caminos,



0E0450604



CLASE 8ª

de un lado en ejecución del convenio y de otro, por la actuación que en reparto le corresponde a la Mancomunidad en Castuera. Por ello, si bien consideramos interesante la opción del sistema de administración, también consideramos que es difícil de conciliar con el interés de las obras a ejecutar en virtud del convenio que prevé, como forma ordinaria de ejecución, la de contrata, sin perjuicio de dejar abierta la posibilidad de optar por el sistema de administración.

El Sr. Cáceres, manifiesta que lo que interesa a su grupo, es que su opinión pueda ser tenida en cuenta y atendiendo, asimismo, a los informes técnicos que al respecto se emitan, pueda ser discutido el ámbito de actuación en virtud del convenio, en una comisión abierta. Reiterando la propuesta de que se estudie la posible ejecución por el sistema de administración con colaboradores y la necesidad ineludible de la previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones a realizar, y que atendidos dichos planteamientos, el voto del Grupo IU-CE, es favorable, en otro caso, vendría determinada la necesidad de abstención.

El Sr. Alcalde, manifiesta que queda abierto el compromiso de estudiar la posibilidad de optar por el sistema de administración para ejecución de las actuaciones en los caminos que se determinen, pero sin desconocer que hoy se considera como prioritaria la opción prevista en convenio de ejecución mediante contrata y que no hay inconveniente en que la determinación de los caminos objeto de actuación sean objeto de estudio en comisión abierta, pero atendiendo, de modo prioritario al planteamiento y determinación de los mismos, que resulte de los informes técnicos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, aprobar el convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Castuera, para la mejora de la red de caminos rurales del término municipal de Castuera, en los términos en que aparece redactado, autorizando para su firma, al Sr. Alcalde Presidente, en la forma más amplia que en Derecho proceda, así como realizar, ante la Consejería de Agricultura, cuantas gestiones y firma de documentos, además del convenio, fueren necesarios para el buen fin de lo acordado.

5º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE VIPROES.- Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Octubre de 1.999, del tenor que se expresa:

"Visto el escrito presentado por D. José Cestero Báez, de fecha 24 de Septiembre de 1.999, en nombre y representación de le mercantil VIPROES, Inmobiliaria y Servicios, S.A., con domicilio social en Mérida, en el que expone que, habiendo solicitado a IBERDROLA

suministro de energía eléctrica para las 22 viviendas de protección oficial, ubicadas en Ronda de Castuera, de las que citada mercantil es promotora y, siendo necesario, según comunicación de IBERDROLA, para atender a la petición de potencia solicitada la reserva de un local destinado al montaje de la instalación de un Centro de Transformación, de unos 20 m2. aproximadamente.

VIPROES, Inmobiliaria y Servicios, hace cesión a este Ayuntamiento de una caseta que albergará referido Centro, corriendo a costa de citada empresa, la instalación de la misma, en el lugar que el propio Ayuntamiento defina.

Por lo que antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en materia de Régimen Local,

RESUELVE:

1º.- Aceptar la cesión efectuada por VIPROES, Inmobiliaria y servicios, S.a., de una caseta de 20 m2. aproximadamente, para el montaje de la instalación de un Centro de Transformación.

2º.- Ceder el uso y disfrute de citada caseta, a IBERDROLA, S.A., autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice el destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano firmado por el Arquitecto técnico Municipal, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

3º.- Elévese al Pleno Corporativo esta mi Resolución, para su ratificación, si procede."

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Noviembre de 1.999, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, si bien dejando constancia de que, por el Ayuntamiento, se han de prever este tipo de necesidades y evitar, en el futuro que se cometan nuevos errores.

El Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, manifiesta por su parte, que de nuevo nos encontramos con errores municipales que en modo alguno tenían que haberse producido, al tener que haberse previsto la necesidad de suministro de energía eléctrica para las viviendas construidas en terrenos cedidos por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde, que en modo alguno puede considerarse el hecho como error municipal, debiendo buscarse la razón de estas situaciones en la posición que en el mercado ostenta Iberdrola, siendo este Ayuntamiento el que viene a resolver una necesidad planteada y de urgente solución.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda, ratificando la resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de Octubre de 1.999, lo siguiente:

1º.- Aceptar la cesión efectuada por VIPROES, Inmobiliaria y servicios, S.a., de una caseta de 20 m2. aproximadamente, para el montaje de la instalación de un Centro de Transformación.



0E0450605



CLASE 8ª

2º.- Ceder el uso y disfrute de citada caseta, a IBERDROLA, S.A., autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice el destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano firmado por el Arquitecto técnico Municipal, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

6º.- OBRA 5/99/PJ RED B.T. ESCUELA DE AGRICULTURA.- Dada cuenta del escrito del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obra nº. 5/99/PJ, denominada "Red B.T. Escuela de Agricultura".

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Noviembre de 1.999, en turno de deliberación, el Sr. Fernández, del Grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo.

Por el Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, se manifiesta igualmente el voto favorable, si bien condicionado a la existencia de proyectos alternativos de energía eólica o solar, que no es más costosa que la eléctrica y la necesaria realización de estudio de impacto ambiental.

El Sr. Alcalde, responde que, precisamente en Badija, se va a contar con los tres tipos de energía. Así, si bien inicialmente se contempló el dotar de energía solar y/o eólica a la finca, no se encontraron, sin embargo, vías de ayuda económica que, por el contrario se establecían para la eléctrica, no obstante lo cual y garantizando, de esta forma, el fluido eléctrico para la Escuela, no se adulteraba el sentido de la misma, mediante la dotación de energía eólica para la extracción del agua existente en el pozo de la finca y la dotación de energía solar para la ganadería.

El Sr. Cáceres, insiste en la previsión de atender a evitar el impacto ambiental en la zona, dado su carácter de zona ecológica muy sensible.

El Sr. Alcalde responde que el impacto también se produciría con las instalaciones eólicas e incluso con los paneles de la energía solar.

Tras intercambio de opiniones, los intervinientes, en el sentido apuntado, la Corporación, sometido el asunto a votación y por diez votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-CE, acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº. 5/99/PJ del convenio "PLANER de 1.999", denominada RED B.T. ESCUELA DE AGRICULTURA, cuya financiación y presupuesto, asciende a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.	1.200.000 Ptas.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.200.000 "
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	600.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	3.000.000 "

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en su consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal, opta por la opción "C" de las previstas para realizar el ingreso correspondiente a su aportación y, en su consecuencia, autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación, a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR, por la Diputación, siendo ello, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura, para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

7º.- ESCRITO DEL VECINO D. JUAN GODOY CASTAÑO, SOLICITANDO PERMUTA DE TERRENOS PARA ACCESO A SU PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de referencia, en el que por el Sr. Godoy Castaño, se pone de manifiesto que con motivo de la construcción del parque móvil de la Diputación Provincial, en terrenos sitos en Pozo Nuevo de esta localidad, colindantes con otros de su propiedad, de los que se han utilizado parte, para salida de aguas fecales e instalación de fibra óptica, como compensación, solicita que por los terrenos que son de propiedad del Ayuntamiento y en su parte de abajo, se deje entrada a su propiedad, de unos cuatro metros.

Visto el informe emitido al respecto, con fecha 5 de Octubre de 1.999, por el Arquitecto Técnico Municipal, del tenor siguiente:

"En relación con el escrito presentado por D. Juan Godoy Castaño, con motivo de la ocupación de terrenos de su propiedad por las obras de construcción del edificio del parque móvil de Diputación, tengo a bien informar:

Que al ir a ejecutar la cimentación de dicho edificio, apareció un cable de fibra óptica de Telefónica, del que se conocía su existencia pero no así su trazado exacto, ya que se suponía que iba recto de arqueta a arqueta, en lugar de haciendo eses, que quedaba en el interior del edificio, por lo que para evitarle hubo que desplazar la alineación del edificio, en el sentido en que se señala en el plano adjunto, ocupando por tanto, 241 m2. de suelo rústico propiedad del Sr. Godoy. Asimismo con motivo de la ejecución del saneamiento de la obra, se ha cruzado terreno de su propiedad, creándole una servidumbre en unos 120 m2. también de suelo rústico.

Como compensación solicita del Ayuntamiento la cesión o permuta de un pasillo de 4 mts. de ancho al final de la parcela con objeto de tener acceso a los terrenos de su propiedad desde la carretera EX-103.



CLASE 8ª



0E0450606



Si consideramos que los terrenos de suelo rústico afectados son 361 m². y que el precio de los mismos dada su proximidad al casco urbano podría ser de 1.000 Pts/m²., tendríamos un valor de 361.000 Pts. para la zona afectada.

Estableciendo el precio de los terrenos a ceder en 3.000 Pts/m². (Ya que carecen de cualquier tipo de urbanización en la actualidad), para compensar la cantidad anterior se necesitarían 120'33 m². lo que supone un paso de 3'008 m. de anchura."

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1.999, se acordó tener por presentado el escrito de referencia, dejándolo sobre la mesa para mejor estudio, a los efectos de la resolución que proceda por el órgano competente.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de Noviembre de 1.999, en turno de deliberación, el Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta su voto favorable a lo interesado por el Sr. Godoy, siempre y cuando ello no perjudique a nadie y, por parte del interesado, Sr. Godoy, se manifieste su aceptación al acuerdo de este órgano, y asimismo interesar de que, en lo sucesivo, previa a la realización de cualquier actuación que se realice, se adopten cuantas medidas y se efectúen cuantas comprobaciones necesarias fueren, a fin de evitar perjuicios a las propiedades afectadas.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta el voto favorable de su grupo, a lo interesado por el Sr. Godoy, siempre y cuando la vía de acceso tenga carácter público y sin posibilidad de cierre de la misma, para acceso de las propiedades que pudieran resultar afectadas.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Atendiendo la solicitud de D. Juan Godoy Castaño, con domicilio en calle Arriba, 26 de Castuera, establecer sobre terrenos de propiedad municipal, al sitio Pozo Nuevo, una vía de paso de 3'5 metros de anchura y 40 metros de longitud, según resulta del plano incorporado al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de Octubre de 1.999 y para acceso a la propiedad del solicitante y por su carácter de uso y utilización pública para el resto de las propiedades de su colindancia y que en la actualidad o en el futuro precisen de dicho acceso, sin posibilidad de cierre del mismo.

2º.- Notifíquese este acuerdo al interesado, a los efectos, si procede, de la aceptación por el mismo de los términos de la cesión de uso de terrenos de propiedad municipal, que por el presente se acuerda y que, en su caso, servirá de título al Sr. Godoy Castaño, para el ejercicio del derecho acordado.

8º.- ESCRITO DE D. MANUEL HIDALGO HIDALGO, SOLICITANDO TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE MALPARTIDA.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Manuel Hidalgo Hidalgo, solicitando terrenos de propiedad municipal, para su adjudicación en cuanto tienen condición de sobrantes de la vía pública, en calle Malpartida de esta población, acompañando a dicho escrito declaración de renuncia a la parte correspondiente en dicha parcela, por parte del vecino de la misma, D. Emilio Caballero, con domicilio en calle Quintana nº. 3 y D.N.I. n. 76.224.739-V.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25 de Octubre de los corrientes, del tenor siguiente:

"En relación con la solicitud de D. Manuel Hidalgo Hidalgo, para la adquisición de terrenos de propiedad municipal, sitios en la calle Malpartida, tengo a bien informar:

Que con motivo de las obras de urbanización de la calle en cuestión, quedaron unos terrenos de forma triangular, con una superficie de 63'40 m². como sobrantes de vía pública. Estos terrenos, según se puede apreciar en el plano al dorso, limitan al norte con la calle Malpartida con una fachada de 18'65 ml. Al sur con la propiedad D. Emilio Caballero y al oeste con el solicitante.

Al no tener la dimensión mínima de solar edificable establecida por las NN.SS. de Planeamiento (150 m².), no son edificables sin agruparse con los colindantes. También cuentan con la servidumbre de un albañal que los cruza.

Considerando asimismo su emplazamiento dentro del casco urbano de la Población, puede establecerse un valor para los mismos de MIL QUINIENTAS PESETAS METRO CUADRADO (1.500 Ptas/m²), lo que nos daría un valor total de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS (95.100 Ptas.)."

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de los corrientes y señalando la Concejala, Sra. Godoy Tena, la existencia de otros propietarios colindantes con la parcela de referencia, a efectos de comunicación del acuerdo que se adopte.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Incluir en el Inventario de Bienes de los de esta Corporación, el siguiente bien:

NOMBRE DE LA FINCA: "Terrenos sobrantes en c/. Malpartida".

CUENTA CONTABLE: 2000. Solares sin edificar.

TIPO DE INMUEBLE: Solares.

NAT. DE DOMINIO: Patrimonial

TIT. ADQUISICIÓN: Otro título de adquisición.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Urbanización de la c/. Malpartida. (Alineación de la misma).

LINDEROS:

Norte: c/. Malpartida.

Sur: Propiedad de D. Emilio Caballero.

Este: c/. Malpartida.

Oeste: Propiedad de D. Emilio Hidalgo Hidalgo.



0E0450607



CLASE 8ª

VÍA Y NÚMERO: c/. Malpartida.

POBLADO: Castuera.

SUPERFICIE: 63'40 M2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA: Ninguno

CALIF. URBANÍSTICA: Urbano.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno.

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA: Ninguno.

2º.- Poner el expediente en conocimiento de los propietarios colindantes a la parcela sobrante, cuya adquisición se interesa por parte del solicitante, D. Manuel Hidalgo Hidalgo, con domicilio en calle Fernández Daza nº. 15 de ésta, para que en el plazo de diez días, siguientes al recibo de la correspondiente notificación, comparezcan ante el Ayuntamiento y manifiesten su voluntad en torno a la adquisición voluntaria, en la porción que corresponda, de meritada parcela.

3º.- Adjudicar, en venta directa a D. Manuel Hidalgo Hidalgo, y con carácter condicional a la renuncia expresa del resto de los propietarios colindantes con dicha parcela, la descrita en el apartado primero de este acuerdo y por el precio de 95.100 pesetas, según resulta de la valoración técnica realizada por el Arquitecto Técnico Municipal y que figura en el informe arriba referenciado.

4º.- De producirse la renuncia de adquisición voluntaria de la parte correspondiente de la parcela, por los vecinos colindantes a la misma, distintos al interesado, Sr. Hidalgo Hidalgo, y por su constancia en el expediente, la adjudicación acordada se entiende elevada a definitiva.

5º.- Comuníquese este acuerdo, una vez firme, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en esta materia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, interese la correspondiente inscripción de la parcela descrita en el apartado 1º de este acuerdo, a nombre del Ayuntamiento, suscribiendo, al efecto, la escritura pública y demás documentos que se precisen, para el buen fin de lo acordado, siendo de cargo del adjudicatario, los gastos de la escrituración pública e inscripción registral a su nombre, de referida parcela sobrante.

9º.- **EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.**- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería

de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de Octubre de 1.999 y entrada en este Ayuntamiento, el día 19 de Octubre, con el n.º. 2.617, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que por citada Consejería se contempla otorgar una subvención por importe de 1.780.000 pesetas, para equipamiento del Centro de Salud de Castuera, según módulo adjunto al escrito de referencia.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de los corrientes, por el Sr. Alcalde, se manifiesta que tratándose de adquirir equipamiento informático, no es de procedencia que el compromiso de su mantenimiento por el Ayuntamiento, conforme resulta del modelo de acuerdo remitido por la Consejería, se extienda hasta 30 años, que ha de entenderse referido a inmuebles y, por tanto, dicho compromiso, respecto de la adquisición que se pretende, iría determinado por la vida útil de dicho equipamiento.

Con arreglo a lo que antecede y tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Aprobar la relación de material de equipamiento que se pretende adquirir para el Centro de Salud de Castuera, que se expresa:

1 Servidor:

Doble Pentium III 450 Mhz
512 Mb ECC SDRAM
2 discos duros de 9'1 Gb UW-SCSI
CD 48X
Tarjeta de red Ethernet 10/100
DAT 8/16 interno
Monitor 15 pulgadas
Windows NT 4.0 Server/Windows 2000 Server preinstalado y configurado.

5 Tarjetas Ethernet 10/100

1 SAI 1000VA

1 Impresora láser corporativa 12 ppm con tarjeta de red 10/100 y servidor de impresión.

9 Impresoras HP Deskjet 880.

17 Licencias cliente para Windows NT.

2.º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para realizar cuantas gestiones oportunas fueren a los efectos de aprobar el presupuesto que se presente por empresa del ramo respecto de los que se hubieren presentado y por el importe que resulte del mismo, atendiendo a la cuantía de la inversión a realizar en dicha adquisición, de conformidad con lo estimado al respecto, por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, así como resolver cualesquiera incidencia que se produzca en relación con la referida adquisición y compromisos para con la misma, adoptados por este Ayuntamiento.



0E0450608



CLASE 8ª

3º.- Solicitar de la Consejería de la Consejería de Sanidad y Consumo, una subvención por importe de 1.780.000 pesetas, con destino a la adquisición de equipamiento del Centro de Salud de Castuera, según el módulo que resulta del apartado 1º de este acuerdo.

4º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete, en su caso, a sufragar con cargo a sus Presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a destinar el equipamiento que se pretende adquirir, en el Centro de Salud de Castuera, a los fines sanitarios del mismo, por el período que venga determinado para la vida útil del equipamiento que se pretende adquirir.

6º.- Asimismo, el Ayuntamiento de Castuera, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del equipamiento que se pretende adquirir para el Centro de Salud de Castuera.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

11º.- MOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE CASTUERA.- La Corporación, toma conocimiento de la moción que transcrita literalmente, dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

D. ÁNGEL MORILLO TRIVIÑO, con D.N.I. 08.669141-G, actuando en calidad de Presidente de CASTUERA de la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA), organización empresarial de ámbito nacional e intersectorial, amparada en la Ley 19/77 de 1 de Abril y Decreto 873/77 de 22 de Abril, con C.I.F: G-45256179, con domicilio social en Madrid, C/. Serrano, 19-6º Dcha., C.P.28001, e inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número de expediente 4.627, y con delegación en este Municipio, sita en la C/. Santa Ana, 18, ante este Excmo. Ayuntamiento comparece para dar traslado de la siguiente MOCIÓN propuesta por la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA).

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

Tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, como la disposición adicional primera de la Ley 24/1997 de 15 de Julio de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, preconizan una tendencia hacia la homogeneización,

equiparación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General de la Seguridad Social, en cuanto a prestaciones se refiere.

La última Ley citada contenía un mandato para que se realizase un estudio técnico-económico del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que fue realizado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, el cuál concluía, a pesar de haber detectado las diferencias que luego se expondrán, que: "La menor protección de que pueden disfrutar en la actualidad los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, frente a los trabajadores encuadrados en el Régimen General, deriva sobre todo de su menor esfuerzo contributivo y en muy escasa medida de las normas reguladoras de dicho Régimen Especial".

O.P.A. Es consciente de lo "especial" que es el trabajador autónomo, pero desde la óptica o vertiente positiva de la expresión y no comparte lo expuesto por la Secretaría del Estado de la Seguridad Social.

Sin intentar buscar confrontaciones ni agravios, sino para que baste como mero ejemplo, un trabajador autónomo cotiza mensualmente, como poco, el 28,3% de la base mínima, en estos momentos 113.340 Ptas. (para el año 2000 las previsiones son que la base mínima aumente a 116.160 Ptas.), base mínima que si es trasladada a la escala de las bases Desempleo de cotización del Régimen General se situaría entre la mínima de los ingenieros y licenciados, grupo 1, que es de 122.980 Ptas. y la mínima de los peritos y ayudantes titulados, grupo 2, que es de 101.990 Ptas. es decir que teniendo en cuenta lo anterior y que un auxiliar administrativo, grupo 10, puede cotizar por la base mínima de 82.435 Ptas. el esfuerzo contributivo del trabajador autónomo no es menor, como manifiesta la Secretaría de estado.

La situación anterior se agrava cuando un trabajador autónomo da de alta a personal asalariado, ya que siguiendo el mismo ejemplo expuesto con anterioridad tendría que pagar por contingencias comunes:

Su propio boletín de cotización de autónomos, es decir: $113.340 \times 28,3\% = 32.075$ Ptas.

El 23,66% de la base de cotización del trabajador, ya que este contribuyente a la Seguridad Social con el 4,7%, por tanto si el trabajador contratado es auxiliar administrativo, el trabajador autónomo, ahora empresa, cotizaría $82.435 \times 23,66\% = 19.504$ Ptas. y el trabajador asalariado $82.435 \times 4,7\% = 3.874$ Ptas.

Queda patente que el esfuerzo contributivo del trabajador autónomo es bastante importante para las arcas de la Seguridad Social.

2.- Por otra parte el que la mayoría de los trabajadores autónomos coticen por la base mínima, no es justificación para que los mismos reciban menos prestaciones de la Seguridad Social, ya que si cotizasen por una base más elevada tampoco tendrían derecho a las mismas, pues se cotice por la base que se cotice, encontramos las siguientes diferencias, con respecto a los componentes de otros regímenes. (siempre por contingencias comunes).



OE0450609



CLASE 8.^a

Diferencias existentes entre el Régimen General de la Seguridad Social y el R.E. T. A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos):

	RÉGIMEN GENERAL	R.E.T.A.
<i>Incapacidad Temporal</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cobertura Obligatoria. 2.- Se cobra a partir del cuarto día de baja, corriendo a cargo del empresario hasta el decimoquinto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe cobertura obligatoria, sino voluntaria. 2.- Se cobra a partir del decimosexto día de baja.
<i>Maternidad</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Subsidio del 100% de la base reguladora durante la baja laboral. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Igual que en el Régimen General.
<i>Incapacidad Permanente</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Protegida la incapacidad Permanente Parcial. 2.- Existe la integración de lagunas de cotización, en el supuesto que no haya obligación de cotizar. 3.- La Pensión por invalidez Permanente Total puede sustituirse por una indemnización. 4.- El hecho que causa la Incapacidad Permanente se entiende producido una vez que se ha extinguido el período de la Incapacidad Temporal (18 ó 30 meses, según el caso) o si ha sido dictaminado por el equipo de Valoración de incapacidades (EVI). 5.- En la incapacidad Permanente Total se aplica el 55% de la base reguladora y se puede incrementar en un 20% cuando alcance los 55 años de edad. 6.- Existen indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- No se protege la I.P.P. 2.- No existe. 3.- No puede ser sustituida. 4.- El hecho que causa la Incapacidad Permanente solo se entiende producido el último mes en que se declare la situación invalidante. 5.- Se aplica el 55% pero sin posibilidad de incrementar el 20% si tiene 55 años de edad. 6.- No existen.

Jubilación	<p>1.- Es posible la jubilación a partir de los 60 años, con un coeficiente reductor del 8% por cada año de anticipación.</p> <p>2.- Existe integración de lagunas de cotización para el cálculo de la base reguladora.</p> <p>3.- Se aplica la escala de abono de años según edad cumplida en 1 de Enero de 1.967, a efectos del cómputo de cotización.</p>	<p>1.- No es posible la jubilación antes de los 65 años.</p> <p>2.- No se integran lagunas de cotización.</p> <p>3.- No se aplica la escala de abono de años.</p>
Prestaciones por Muerte o Supervivencia	1.- Se conceden indemnizaciones totales derivadas de riesgos profesionales.	1.- No se conceden al no existir diferenciación entre riesgos comunes y profesionales.
Prestaciones económicas por hijo a cargo	1.- Tienen derecho tanto a las económicas como a las no económicas.	1.- No tienen derecho a las no económicas.
Desempleo	1.- Tienen prestación o subsidio.	1.- No tienen ni prestación ni subsidio.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, además de que el colectivo de trabajadores autónomos, en estos momentos, ha superado la cifra de 2.500.000 personas.

Considerando que los poderes políticos deben de atender, por encima de intereses particulares o de opción política, las verdaderas necesidades y demandas de los ciudadanos a los que representan.

Entendiendo que estas personas, están inexorablemente avocadas a una situación de indefensión social, económica y política, a la vez que padecen una flagrante desigualdad.

Al amparo del derecho que como ciudadanos, trabajadores y contribuyentes asiste al colectivo de trabajadores por cuenta propia, y buscando el acuerdo consensuado y unánime a través de los representantes legítimos del Pueblo, eleva a este Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- El reconocimiento de un derecho implícito de igualdad y corresponsabilidad para todos aquellos que con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Sistema de Seguridad Social Español.

2.- El reconocimiento de la obligatoriedad, por parte de todos los poderes públicos, de propugnar la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican protección pública.



0E0450610



CLASE 8ª

3.- *El reconocimiento de la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son acreedores los beneficiarios de los distintos regímenes de la Seguridad Social.*

4.- *La solicitud de que en el seno de la Comisión encargada de establecer las líneas generales del Sistema de la Seguridad Social, en el denominado Pacto de Toledo, se debata la falta de protección de las prestaciones de Seguridad Social expuestas, y que padece el trabajador autónomo, y se adopten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda, por fin, a la homogeneización con las prestaciones del Régimen General.*

5.- *Se eleve el acuerdo Plenario, derivado de esta Moción, al Congreso de los Diputados, "Comisión del Pacto de Toledo" y a la Secretaría de Estado de la Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así mismo ruego se me haga llegar una copia al domicilio que figura en el encabezamiento."*

Por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se manifiesta que lo que no se consiguió durante el Gobierno Socialista en la Nación, va a ser el Gobierno Popular el que resuelva la igualdad en los regímenes de la Seguridad Social.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la precedente moción y en sus propios términos.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.- Por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción que literalmente dice:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la

Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global: **nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.**

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el período 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputado elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el período de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el período 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Variación que experimente los ingresos tributarios del Estado (ITAE).

8.421,6 millones

Deuda Histórica en Extremadura.

5.000,0 "

Aumento de la dotación del F.C.I.

642,0 "

TOTAL:

14.063,6 millones

SANIDAD



0E0450611



CLASE 8ª

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura.

2.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura.

1.000,0 "

TOTAL:

3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para: Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste.

7.500,0 millones.

Línea Sevilla-Mérida.

1.500,0 "

Línea Huelva-Zafra.

1.000,0 "

TOTAL:

10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla).

30.000,0 millones

Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura.

6.000,0 "

TOTAL:

36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

11800



Depuración y saneamiento en las Cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura.

8.000,0 millones

TOTAL:

8.000,0 millones

EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reposición e inversión nueva.....

230,0 millones

Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas. inversiones de reposición e inversión nueva.

5.270,0 "

Infantil y Primaria. Inversiones de reposición e Inversión nueva

1.381,0 "

Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

155,0 "

TOTAL:

7.029,0 millones

. Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

. Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997."

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se da lectura al siguiente escrito de posicionamiento de su grupo, el cual copiado literalmente, dice:

"El Grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado, por las siguientes razones:

En primer lugar, por razones formales derivadas de la propia Constitución Española, relativas a que las enmiendas se tienen que hacer poniendo no solamente las cantidades que se pretenden incrementar, sino también de dónde se pretende extraer el gasto. Es decir, habrá que saber a que y a quien quiere el PSOE quitar los 80.000 millones que recoge en su moción. Evidentemente eso no se dice en la Moción y no se dice porque no sabemos si quieren quitarlo de las pensiones, de la asistencia sanitaria o de la educación, y tampoco si se quitan de



0E0450612



CLASE 8ª

inversiones en Andalucía o Castilla la Mancha por ejemplo, y en este último caso, nos gustaría saber que justificación o explicación les iban a dar a los compañeros socialistas de esas Comunidades, o a los de cualquier otra a la que detraiga ese gasto. Y a falta de ninguna justificación, puestos a pedir cualquier cosa, por que no pedir 160.000 en lugar de 80.000 millones.

Si este Ayuntamiento aprueba la Moción que hoy se nos presenta, el Grupo Popular pide que conste en Acta la solicitud de que en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad se admitan enmiendas de nuestro grupo en las que simplemente digamos donde queremos que se gaste el dinero, pero sin tomarnos el más mínimo esfuerzo en decir en donde vamos a reducir los presupuestos.

En segundo lugar, porque en materia económica y presupuestaria, el Gobierno de José M^o Aznar no puede recibir lecciones del Partido Socialista y para muestra, basten los siguientes argumentos:

* En materia de déficit público, en el año 1.995 (último año de gobierno socialista), estábamos en el 7,1% de déficit en términos de PIB; en el año 1.999 estamos en el 1,8% y para el 2.000 se prevé un déficit del 0,8%.

* En Seguridad Social, cuando finalizó el gobierno socialista existía prácticamente una quiebra en la misma (500.000 millones de pesetas de déficit de la Seguridad Social, más 100.000 millones de pesetas en pólizas bancarias); en el Presupuesto del año 2.000, hay 90.000 millones de pesetas de superávit de la Seguridad Social. Evidentemente es un avance considerable. Serán ustedes quienes tendrán que explicar a los ciudadanos por qué votan en contra de unos presupuestos que logran el superávit de la Seguridad Social e incluso un fondo de reserva de 60.000 millones de dicho sistema de Seguridad Social.

* En cuanto a pensiones, en este presupuesto se prevé el incremento del gasto social y de las pensiones mínimas, como ha quedado perfectamente claro en todos los debates públicos y en las últimas resoluciones o proposiciones que se han aprobado y también está en las partidas consideradas en los Presupuestos del año 2.000.

* En materia de inflación, estaban ustedes, los socialistas, por encima del 6% en el 95 y ahora estamos en el 2%.

* Si nos fijamos en el empleo, éste es el ejemplo típico de lo que son promesas de un Gobierno que no se cumplen y lo que son promesas de un Gobierno que se cumplen. En esta legislatura se van a crear 1.400.000 puestos de trabajo y resulta que ustedes nos piden que esta política económica, que está apoyada en estos presupuestos, la votemos en contra.

Verdaderamente son ustedes lo que tienen que explicar esto.

* Y así podríamos seguir tratando de la deuda pública, de la necesidad de financiación, pero debemos hablar también de Extremadura, porque en definitiva ustedes lo que están planteando es que votemos en contra de los presupuestos porque resulta que tiene partidas insuficientes para Extremadura, es decir, que rechazamos los Presupuestos del Estado porque no les convencen, pero son ustedes los que van a tener que explicar, por qué quieren que rechazemos unos Presupuestos que tienen 18.000 millones de pesetas en esos Presupuestos para la Autovía de la Plata, es decir, ustedes piden que se rechacen las consignaciones presupuestarias para el Presupuesto del 2.000, incluidos en estos presupuestos, entre otras cosas 18.000 millones de pesetas para la autovía. Y tendrán que explicar también, sobre todo a los ciudadanos de Badajoz, los 5.000 millones de pesetas de Hidroguadiana que va a servir para el abastecimiento de agua de Badajoz. También tendrán que explicar pues los 7.000 millones de pesetas incluidos en los Presupuestos en materia de obras hidráulicas y, en definitiva, nos están pidiendo ustedes, que rechazamos unos Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulta que tienen el mayor incremento después de La Rioja, si regionalizamos el gasto, en materia de inversiones de toda España, porque resulta que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 suponen haber pasado en Extremadura a 44.847 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 75,1% sobre los Presupuestos del 99.

* En materia de gasto real, en materia de Sanidad, el INSALUD en Extremadura, en el cuatrienio 1.993-1.996, es decir, gobernando el señor González, invirtió 4.427,7 millones de pesetas. En el último cuatrienio y previsión del 2.000, están previstos invertir 11.933 millones de pesetas que suponen un incremento del 169%.

En el gasto real en Extremadura resulta que en el año 95 teníamos un gasto capitativo, es decir, per cápita de 85.000 pesetas por habitante, y en el año 98, presupuesto liquidado, el presupuesto liquidado, no la previsión del 2.000, 105.000 millones de pesetas, con un incremento del 22%.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que necesita el bastón de los Gobiernos regionales, de sus Diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente una oposición al Gobierno de José M^o Aznar, y eso es lo que nos traen hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada."

Por el Sr. Cáceres, del Grupo IU-CE, se manifiesta la posición favorable de su grupo respecto al fondo de la moción presentada por el Grupo Socialista, si bien no en cuanto a las cantidades que en la misma se reflejan, toda vez que son otras las prioridades de su grupo municipal, respecto a las del Grupo Socialista, si bien a la hora de optar entre la abstención y el voto en contra, en cuanto nosotros pedimos más para atender la disminución del paro existente en la región, que es de los mayores de España y el nivel de vida de los extremeños, de los más bajos, nos lleva a aprobar la moción, si bien, como queda dicho, nosotros pedimos más.

La Corporación, tras deliberar y por ocho votos a favor de PSOE e IU-CE y tres en



0E0450613



CLASE 8ª

contra del PP, acuerda aprobar la precedente moción, en los términos en que se halla redactada.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.- A continuación, se conoce la moción presentada por el Grupo Socialista, del tenor siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera al amparo de las disposiciones Legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera la siguiente

MOCIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocidas por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 70.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España", las cuentas públicas están tan saneadas como para "regular" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0'5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.
6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1.999.
7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo."

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se da lectura al siguiente escrito de posicionamiento de su grupo, el cual copiado literalmente, dice:

"El Grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa al sistema público de pensiones, por las siguientes razones:



0E0450614



CLASE 8.^a

Los últimos años del Gobierno del Partido Popular han representado un gran avance en el camino de hacer más solidaria a la sociedad española, poniéndose en marcha un amplio abanico de políticas que han permitido lograr cotas de bienestar social no alcanzadas en los últimos 20 años de período democrático. Políticas sociales que se han dirigido fundamentalmente a la creación de empleo y la consolidación del Sistema de Pensiones.

Nunca como ahora nuestros mayores han disfrutado de la seguridad que aporta una política de protección social firme que ha conseguido que por primera vez en la historia de nuestro país los pensionistas españoles tengan garantizado por Ley la revalorización automática de sus pensiones y el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

Si antes del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones dependía de la voluntad política del Gobierno, ahora la situación económica de los mayores depende de la Ley, y esta Ley, aprobada en julio de 1.997, ha introducido importantes mejoras para los pensionistas:

** Un sistema de revalorización que ha permitido que en los tres últimos años consecutivos las pensiones se hayan incrementado, por primera vez, por encima del IPC, con lo que los pensionistas no solo han mantenido, sino incrementado su poder adquisitivo.*

** Un mejor tratamiento de jubilación anticipada.*

** Una reducción del mínimo de años de cotización a 15 años.*

Por otra parte, el Gobierno del Partido Popular ha aprobado también la mejora de la cuantía de las pensiones de viudedad:

** Se ha rebajado de 22 a 15 años el período de cotización exigido para tener derecho a la pensión de viudedad, cuando el causante no se encontrara de alta.*

** Para los beneficiarios menores de 60 años con cargas familiares, se equipara a los comprendidos entre 60 y 64 años.*

** Y se han aprobado medidas que posibilitan conservar la pensión de viudedad al contraer nuevo matrimonio.*

También tenemos que destacar el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos, que va a suponer un incremento en las pensiones mínimas contributivas y no contributivas que beneficiará a 3.000.000 de pensiones y que será aplicable a partir del 1 de Enero del 2.000.

Este acuerdo va a suponer un incremento en las pensiones situado entre las 1.650 y 7.255 Ptas. mensuales, así como la equiparación de la pensión mínima, para mayores de 65 años con cónyuge a cargo, al salario mínimo interprofesional, que en un próximo año se situará en 70.650 Ptas. Este hecho ha sido celebrado y calificado por los sindicatos como un "hito histórico".

Se ha incrementado, igualmente, la dotación para el conjunto de políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores, que se han plasmado, entre otros muchos aspectos, en un importante aumento en las dotaciones para el Plan Gerontológico y de las subvenciones para programas sociales.

Y ha sido el actual gobierno del Partido Popular el que ha conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social, lográndose la viabilidad de un sistema que estaba condenado a la quiebra. Y este equilibrio financiero es la verdadera garantía de futuro de nuestras pensiones.

En síntesis, mostramos nuestro más firme rechazo a la demagógica Moción que se ha presentado, porque:

** Nunca hasta ahora, los mayores han tenido garantizadas por Ley sus pensiones el Mantenimiento del Poder Adquisitivo de las mismas.*

** Nunca como hasta ahora las pensiones han experimentado incremento tan significativos como los producidos en los cuatro últimos años.*

** Nunca como hasta ahora se han incrementado todas las dotaciones para políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores.*

** Nunca hasta ahora se había conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social que con el anterior gobierno socialista estaba condenado a la quiebra.*

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada."

Por el Sr. Cáceres, de IU-CE, se dice que aprecia en la intervención de ambos grupos municipales, la técnica del filibustero, que ya utilizó Guerra en el Congreso de los Diputados, por cuanto procedía a la lectura de un "tocho" importante de documentos, logrando con ello el aburrir a los diputados. Queda claro -continúa el Sr. Cáceres- que tanto uno como otro partido político en el poder, han procedido a reformar el sector laboral, el de las pensiones, etc. y se apela para ello a los sentimientos, haciéndolo ahora con vistas a las próximas Elecciones Generales.

Discrepamos -continúa el Sr. Cáceres- del tratamiento que se realiza respecto de las pensiones mínimas y de su equiparación al salario mínimo, por cuanto ello no se acomoda a la Carta Social Europea, firmada por España 1.980, por cuanto en ésta, la referencia al salario mínimo, ha de situarse en el 60% del salario medio y sin embargo, España se encuentra, en la actualidad, en el 36% de dicho salario. Por ello, respecto de la moción, nosotros hablamos de cantidades distintas y somos críticos con el Pacto de Toledo, al observar que el mismo no se está cumpliendo.



OE0450615



CLASE 8ª

Discrepamos por ello, también, -continúa el Sr. Cáceres- de los apartados 5º y 6º de la moción, manifestando por ello nuestra abstención por la diferencia de tratamiento que se recoge, respecto de las pensiones contributivas y no contributivas.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y respecto de la intervención del Sr. Cáceres, manifiesta desconocer si los filibusteros eran o no lectores, pero lo que no cabe duda es que, sin que el Sr. Cáceres haya leído escrito alguno, si nos hemos tragado la importante disertación que ha realizado sobre el particular y, en cuanto a la intervención del portavoz del Grupo Popular, nos ha parecido que estaba leyendo la obra "Un Mundo Feliz" de A. Huxley.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención de IU-CE, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista y en sus propios términos.

14º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.- Por la Concejala de la Mujer, D^a. Piedad Roso Núñez, se da lectura a la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.

El Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Castuera reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, -en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal-, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.

- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Castuera, se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres."

Señala la Concejala interviniente, que en el apartado de urgencias y para su sometimiento a la Corporación, se incorpora declaración contra la violencia que sufren las mujeres, elaborada por el Foro Extremeño contra la Violencia de Género y que por su inmediata relación con la declaración que antecede, procede tomar en consideración la convocatoria que se recoge al final de la misma, conforme a la cual y dando lectura, dice:

"Ante esta terrible situación, el silencio contribuye a la complicidad con la violencia. Por ello, Foro Extremeño contra la Violencia de Género, convoca el jueves, 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia Hacia las Mujeres, a las 12 del mediodía, un PARO de 5 minutos en todas las actividades laborales e invita a todos los trabajadores y trabajadoras y a todas aquellas personas que lo deseen, a secundarlo, concentrándose en las puertas de los respectivos centros de trabajo o del Ayuntamiento de cada localidad.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Ruiz Caballero, se manifiesta la adhesión



0E0450616



CLASE 8ª

de su grupo a la moción, toda vez que el Partido Popular, tiene una especial sensibilidad en relación con ese tema y en aras de su solución, como actuaciones a realizar, se ha solicitado ya un local en la Universidad Popular, para la realización el próximo día 10 de Diciembre, de un acto público, coincidente con los programados a nivel nacional.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la declaración institucional precedente, en sus propios términos y adherirse a la convocatoria realizada por el Foro Extremeño contra la Violencia de Género.

15º.- URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Comisión, pasa a conocer de los siguientes asuntos:

REGULACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES EN EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2.000.- Se conoce escrito remitido por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, FEMPEX, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la próxima publicación de Decreto de la Junta de Extremadura, estableciendo la regulación de horarios comerciales en nuestra región para el año 2.000, donde se establecerán los días que pueden permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, en domingos y festivos.

Pudiendo ser éstos hasta un total de ocho días, de los cuales dos corresponde su señalamiento a la Corporación Municipal, que, en caso contrario y por falta de comunicación a la Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura, dichos días pasarán a coincidir con las fiestas locales designadas por la Corporación.

Los días que al efecto pretende designar en dicho Decreto, la Junta de Extremadura, son el 2 de Enero y los días 8, 10, 17, 24 y 31 de Diciembre del año 2.000.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 19 de Noviembre de 1.999.

El Sr. Alcalde, señala que estudiado el asunto por su grupo y las fechas susceptibles de designar a los fines señalados, no se han encontrado fechas que fueran susceptibles de tal designación, a salvo las que coincidieran con las propuestas por la Junta de Extremadura, como fechas de apertura.

El Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta que por su grupo tampoco se han encontrado fechas propicias para designación, lo cual no opta a que se pueda contactar con la Asociación de Empresarios y conocer la propuesta de la misma al respecto.

El Sr. Alcalde, señala que no hay inconveniente en hacer dicha consulta, si bien entiende que ello no ha de diferir de lo que aquí se ha manifestado. Ello no obstante, se hará la consulta y si las fechas no fueren susceptibles de señalarse, se aplicarían por defecto las correspondientes a las fiestas locales para el año 2.000, como resulta del escrito de la FEMPEX.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES.- La Corporación, teniendo por conocida la declaración contra la violencia que sufren las mujeres, elaborada por el Foro Extremeño contra la Violencia de Género, y lo acordado en el punto 14º del Orden del Día de esta sesión, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar, en sus propios términos dicha declaración, del tenor siguiente:

"25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES.

El Foro Extremeño contra la Violencia de Género, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia que vienen padeciendo las mujeres.

El Foro Extremeño contra la Violencia de Género reitera su compromiso para erradicar la violencia que sufren las mujeres, en coordinación con la Comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia contra la Mujer, las distintas Administraciones Públicas y las Fuerzas de Seguridad, y anima a todas aquellas mujeres que están atravesando situaciones de violencia en el hogar a que denuncien estos graves hechos que atentan contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de Igualdad, Justicia, Desarrollo y Paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos, y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos e instituciones.

Conscientes de que en nuestra Comunidad Autónoma el desarrollo progresivo del respeto a los derechos humanos no puede ser compatible con las situaciones de malos tratos, violencia y agresiones sexuales que padecen las mujeres y que, además, son denunciadas sólo en una mínima parte.

Reiteramos nuestro compromiso, en consonancia con los acuerdos de la Plataforma de Acción de Pekín, de:

. Fomentar todas las medidas necesarias para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas habituales o de costumbre basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos



OE0450617



CLASE 8ª

asignados a mujeres y hombres.

• *Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia la información necesaria para buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto.*

• *Difundir la información sobre los recursos de asistencia de que disponen las mujeres que son víctimas de la violencia.*

• *Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las Organizaciones de Mujeres y las instituciones intermedias, como son los Centros de Información, los Centros de Atención Primaria de Salud, de Planificación Familiar, Centros para emigrantes y refugiados y otros similares, en materia de información y educación relativas a los malos tratos y la violencia sexual contra las mujeres.*

El Foro Extremeño contra la Violencia de Género se compromete además a impulsar cuantas iniciativas se propongan que vayan encaminadas a prevenir y erradicar la violencia y ayudar a las víctimas de esta violencia, con el fin de que en nuestra Comunidad Autónoma se produzca un grado de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres a nivel individual, colectivo e institucional.

Ante esta terrible situación, el silencio contribuye a la complicidad con la violencia. Por ello, Foro Extremeño contra la Violencia de Género convoca el Jueves, 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, a las 12 del mediodía, un PARO de 5 minutos en todas las actividades laborales e invita a todos los trabajadores y trabajadoras, y a todas aquellas personas que lo deseen, a secundarlo concentrándose en las puertas de los respectivos centros de trabajo o del Ayuntamiento de cada localidad.

MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. AL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE DE 1.999.- ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PERSONAL EN LAS GUARDIAS DE FIN DE SEMANA EN EL CENTRO DE SALUD.- Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo Municipal IU-CE, se sostiene ante el Pleno Corporativo, la moción de referencia, con la siguiente:

“ARGUMENTACIÓN:

Dado el número de habitantes, radio de acción y número de urgencias que se desarrollan en nuestro Centro de Salud y el personal a disposición de éstas (un médico y un A.T.S.), suponen un servicio básico insuficiente durante los fines de semana que determinan una calidad no apropiada a un servicio básico como son las urgencias.

Dadas las salidas a otras poblaciones, incrementan el número de visitas al Hospital

Comarcal que de disponer de personal suficiente podrían solucionarse en la atención primaria dispensada por el Centro de Salud.

PROPONEMOS:

Que el Pleno de este Ayuntamiento inste al resto de Ayuntamientos del Centro de Salud ubicado en Castuera, soliciten al INSALUD el reforzamiento de las guardias de fin de semana con, al menos, dos médicos y 2 A.T.S."

Coincidiendo todos los grupos en el planteamiento de la precedente moción, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se interesa que asimismo se provea el Centro de Salud de un celador a fin de evitar que pueda producirse desatención a los pacientes que a él concurren, en caso de actuación médica de urgencia en el mismo Centro o por desplazamiento a otro término.

La Sra. Roso Núñez, manifiesta que ha sido una constante en las reuniones del Consejo de Salud de Zona, esta petición.

El Sr. Alcalde, manifiesta que su grupo se adhiere a la moción, reiterando lo manifestado por la Sra. Roso Núñez, pues ello se está pidiendo desde que existe el Centro de Salud y no teniendo dudas de que, cuando la Junta de Extremadura, asuma las competencias en esta materia, se solucionará, si bien ahora esperamos que, con la misma rapidez que este problema se ha solucionado para otros Centros de Salud, lo sea con igual premura resuelto para este Centro.

El Sr. Fernández, manifiesta que el problema ya viene de antes, con el Gobierno del PSOE, no habiéndose generado ahora.

El Sr. Alcalde, responde que el Gobierno, precisamente está para resolver los problemas y no para diferir su solución por lo que antes se hubiera hecho.

El Sr. Fernández, responde que es curioso que el PSOE incluya esta problemática en su programa electoral de 1.999-2.003 y antes no figuraba.

El Sr. Cáceres, por su parte, manifiesta que no puede conformarse el Ayuntamiento, con una negativa por parte del INSALUD a lo que se interesa y que si del resultado de la actuación y gestiones del Alcalde, con el resto de los Alcaldes de los municipios afectados, no se solucionara el problema, deberíamos plantearnos, de inmediato, la adopción de las medidas que consideremos necesarias para ello.

El Sr. Alcalde, responde que se pondrá en contacto de inmediato con dichos Alcaldes, a efectos de procurar la solución al problema planteado.

A la vista de lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, aprobando en sus propios términos la moción presentada y su extensión a la provisión de la plaza de celador, encomienda al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, la realización de cuantas gestiones y acuerdos fueren precisos con el resto de los Alcaldes de los municipios interesados, y su traslado al INSALUD.

MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. AL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE DE



OE0450618



1.999.- ASUNTO: ANÁLISIS Y POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ASISTENCIAL A LA TERCERA EDAD EN CASTUERA.- Por el Sr. Cáceres, portavoz del Grupo Municipal IU-CE, se sostiene ante el Pleno Corporativo, la moción de referencia, si bien, apreciado error de redacción, donde dice: "... ritmo lento de entradas...", debe decir: "... ritmo lento de salidas..." y todo ello con la siguiente:

"ARGUMENTACIÓN:

Existe un número muy elevado de personas en lista de espera que solicitan su entrada en la Residencia Comarcal de la tercera edad, muchas de ellas en situaciones muy graves y que dado, afortunadamente, el ritmo lento de salidas en dicha Residencia hacen prácticamente imposible su entrada en un tiempo prudencial.

Dado el alto coste de las soluciones y la dependencia de éstas en otras Instituciones, nos lleva a plantear soluciones complementarias y/o transitorias a este problema.

PROPONEMOS:

1.- Solicitar ampliación a la Consejería de Bienestar, de la actual Residencia para personas no validas.

2.- Solicitar al mismo organismo la construcción de una nueva Residencia en otro pueblo de nuestra Comarca.

3.- La apertura de PISOS TUTELADOS para ancianos-as validos en número determinado por las solicitudes existentes.

4.- La creación inmediata de un CENTRO DE DÍA para personas que tengan enfermedades mentales (demencia senil, Alzheimer, Parkinson,...), o incapacidad física que supongan carga familiar.

Deberá de disponer de recursos materiales y humanos suficientes para una asistencia de calidad.

5.- Ampliación de la asistencia a domicilio ESPECIALIZADA por personal adecuado para personas inmovilizadas, cambios posturales, cambios de sonda, apoyo emocional, etc.

6.- Otras medidas que el Pleno determine."

En orden a la precedente moción, apostilla el Sr. Cáceres, que debería estudiarse el

crear, con carácter previo, una asociación de familiares de enfermos afectados por las enfermedades referidas en la moción: (Alzheimer, Parkinson, etc.), así como la creación de un cuerpo de voluntariado (Cruz Roja, Centro de Salud...), a cuyos miembros se les tendría en cuenta dicha intervención en cursos de formación del voluntariado.

En turno de deliberación, el Sr. Fernández, del Grupo Popular, manifiesta el voto a favor de su grupo a la precedente moción, al coincidir la misma, en algunos puntos, con el de su programa electoral.

El Sr. Alcalde, manifiesta que para el posicionamiento de su grupo, se ha estado más que nada pendiente del tono de la argumentación del proponente, que del fondo de la cuestión planteada, tal es así, pues parece que el Grupo de Gobierno Municipal, viene a los Plenos a que el resto de los grupos de pongan "deberes" para ser examinados en el siguiente Pleno. Fuera de ello, coincidimos en la propuesta recogida en la moción, en cuanto concurrente con la sensibilidad de este grupo, si bien es necesario hacer las siguientes consideraciones, respecto de la misma, así: Respecto de la ampliación, es un tema que está pendiente de tratar con la Consejería, a los efectos de adecuar la gestión de esta residencia a las gestionadas directamente por la Junta y de aplicación del régimen de las 35 horas con el importe de la subvención concedida por la Junta, que es de imposible realización, en tanto no se obtenga mayor dotación, a diferencia de lo que ocurre con las gestionadas por la Junta en que dicha jornada se aplica. Asimismo -continúa el Sr. Alcalde- para posible ampliación, contamos con reserva de suelo inmediato a la actual residencia.

Por lo que se refiere a los pisos tutelados, no se producen los efectos deseados allí donde los hay pues, siendo en un principio para personas válidas, surge el problema cuando el usuario pasa a situación de no validez.

En cuanto se refiere al Centro de Día, es una cuestión que está planteada y existen peticiones al respecto y, de otra parte, en cuanto a la asistencia domiciliar especializada, cabe decir -continúa el Sr. Alcalde- que, sin duda, Castuera es pionera en esta materia, de lo que es ejemplo la prestación del Servicio de Comida a Domicilio, sin perjuicio, claro está, de la necesidad de contar con dicha asistencia especializada, lo cual, con la experiencia de las personas dependientes de la Residencia, que ya la tienen, conseguir el mejor resultado.

Por último y en cuanto a la posibilidad de crear un cuerpo de voluntarios de asistencia a la tercera edad, si bien puede ser interesante, no deja de plantear inconvenientes.

El Sr. Cáceres, en este último aspecto, señala que esa colaboración se podía buscar por vía de prestación social y de carácter auxiliar, implicando en ello a gentes sensibilizadas en tareas humanitarias, sin percepciones de carácter económico, pero sí encaminadas a la formación del voluntariado.

Conformes todos los grupos políticos en el planteamiento de la moción precedente y haciéndola suya, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción arriba referenciada, como moción del Ayuntamiento de Castuera.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Fernández, del Grupo Popular, se da lectura a las siguientes preguntas, que, por escrito, se presentan:



CLASE 8ª



0E0450619



1.- Reiteradamente se ha insistido sobre la conservación y reposición de los espejos cóncavos que sin su utilidad pueden generar accidentes de tráfico importantes, y que la desidia de la Concejalía correspondiente pueda motivar algún hecho lamentable, por lo que solicitamos que se de una solución urgentemente.

El Sr. Alcalde, responde que hablar de desidia de la Concejala responsable es, cuando menos, exagerado, por cuanto por dicha Concejala Delegada, se interesó de la Policía Local, se formulara propuesta sobre necesidades de tráfico y a resultas de las disponibilidades presupuestarias para ello. En todo caso, la desidia habría de referirla a la responsabilidad propia de los conductores, bien que por conducir bajo efectos de alcohol, mala conducción, distracción, etc. a ellos serían imputables los golpes, existan o no los espejos.

La Concejala Delegada, manifiesta que se han comprado espejos, pero de inmediato a su colocación, se produce su rotura.

El Sr. Fernández, responde que en ese caso, se ponga más vigilancia. A lo que la Concejala Delegada replica, que entonces sería mejor poner policías en lugar de espejos.

2.- Ante la pobre iluminación en el entorno de la Casa de la Juventud el Grupo Popular solicita; se tomen las medidas necesarias para solucionar este problema.

El Sr. Romero, responde que ya se ha empezado su reestructuración, con vistas a actuar en el entorno.

- En repetidas ocasiones este grupo político ha solicitado al equipo de Gobierno detalle valorado del gasto incurrido con motivo de la inauguración de la Estatua a Salvador Allende, pasado seis meses todavía no hemos tenido acceso a ésta información.

El Sr. Alcalde, entrega al interpelante, relación de dichos gastos.

El Sr. Fernández, interesa la posibilidad de examinar la documentación que en dicha relación se refiere.

El Sr. Alcalde, le responde que no hay inconveniente alguno.

- El Grupo Popular solicita que a través de los dos representantes del Ayuntamiento en Cruz Roja se inste a dicha Institución para que hagan acto de presencia en cualquier evento deportivo.

El Sr. Alcalde, responde que se podría hacer dicho requerimiento.

- ¿Qué solución tiene pensado aplicar el equipo de Gobierno con respecto al proyecto de Campo de tiro situado en la finca "Asomadilla", de propiedad privada y en el cual hay hecha una inversión con dinero público de más de un millón de pesetas?

El Sr. Alcalde, responde que hay un tiempo para reunir información sobre los asuntos, otro para estudiarla y otro para resolver y, precisamente, estamos reuniendo dicha información para su estudio.

El Sr. Fernández, señala que hace de eso ya cuatro años.

Responde el Sr. Alcalde, que se está precisamente recabando la total información para su estudio.

Seguidamente se conocen las preguntas que por escrito presenta el grupo municipal IU-CE, del tenor que se expresan:

1.- ¿Qué plazo establece el equipo de Gobierno para solucionar los aparcamientos en la zona centro?

En un principio, responde el Sr. Alcalde, ninguno, si bien se está acelerando el tema y cuando la situación en estudio, se concrete, procederemos a solucionarlo.

El Sr. Cáceres, señala que es un tema que debe plantearse desde el punto de vista de interés social y colectivo, con las negociaciones que sean precisas y si en ellas no se encuentra solución, ir a otras vías administrativas.

El Sr. Alcalde responde que, precisamente, de lo que se trata es de evitar el recurso a la expropiación que, desde luego, ahí está, pero que con ello no conseguiríamos mas que multiplicar y alargar el plazo de su solución, que no encontraría la misma, incluso en esta legislatura.

El Sr. Cáceres interesa la búsqueda de posibles soluciones a la problemática planteada, respondiendo el Sr. Alcalde que en ello está el equipo de gobierno, intentando buscar la solución más adecuada a los intereses municipales.

2.- ¿Cuál es el proyecto de urbanización del equipo de Gobierno para la Calle Zurbarán?

El Sr. Alcalde responde, que cuando se aprobó el plan trienal de obras de Diputación, se recogía como actuación prioritaria la de la calle Zurbarán y ya, en un primer momento, por parte del Arquitecto Técnico, se realizó una primera estimación y se levantó un primer plano de estudio, en el que se recogía un seto en medio y la ornamentación de la calle.

Cierto es -continúa el Sr. Alcalde- que ya en aquel momento se conoció esa primera aproximación a la obra y que hay gente a la que le gusta y otra a la que no y también se dijo que nada se haría en esa calle, sin consultar a los vecinos, pero también es cierto que la calle, además de los vecinos de la misma, lo es de los de todo el pueblo; por ello pido colaboración a los grupos políticos municipales, para que aporten sus ideas respecto del proyecto a ejecutar en dicha calle y si es procedente la existencia en la misma del seto o no.



OE0450620



CLASE 8ª

El Sr. Cáceres, señala que su grupo político tiene una visión distinta a la manifestada por el Sr. Alcalde y si la obra dependiera de la decisión de su grupo, se procuraría que la zona verde se aproximara más a las edificaciones y de protección también a los viandantes, a modo parecido a la actuación en la calle de la Estación, por vía de ampliación de acerados y aparcamientos, con selección del arbolado adecuado y necesaria consulta a los vecinos de la calle.

El Sr. Alcalde responde que se tendrá dicha reunión con el vecindario de la calle. Interesando el Sr. Cáceres la asistencia de su grupo a la misma, a lo que el Sr. Alcalde responde que con ello puede contar.

El Sr. Fernández, del Grupo Popular, por su parte manifiesta que para dar una opinión formada sobre el asunto, es preciso el estudio detenido de dicha obra.

3.- ¿Cuándo va a convocar las plazas para cubrir los puestos de trabajo como resultado de la aprobación de la propuesta de I.U. en el Pleno de Septiembre?

El Sr. Alcalde, responde que van a sacarse cinco plazas y que debe hacerse lo más rápidamente posible, a efectos de poder llevar a cabo la contratación para la primera semana de Diciembre, una vez se determinen cuales habrían de ser los puestos que se han de sacar a convocatoria.

El Sr. Cáceres pregunta que si solo van a ser cinco puestos, quisiera examinar los créditos presupuestarios para ello, pues pensaba que serían bastantes más puestos.

El Sr. Alcalde responde que no hay inconveniente alguno en que se estudie dicha disponibilidad crediticia por parte del Sr. Cáceres, atendiendo además que la contratación ha de tener en cuenta la cobertura de las mismas, en parte, a través del Presupuesto del año 2.000.

4.- ¿Por qué se ha producido un incremento desmesurado en multas por aparcamientos indebidos en estos últimos meses?

El Sr. Alcalde responde, que no ha detectado ni que se haya producido incremento ni que el mismo lo fuera desmesurado, debiéndose quizás la pregunta del Sr. Cáceres, a un ambiente creado a propósito por personas concretas y en situaciones específicas, pues la actuación de la Policía Local, ha de entenderse que, buscando ser totalmente equitativa, no puede estar todo el día tirando de la libreta y aplicando la reglamentación a rajatabla, sin atender a las distintas situaciones que pueden producirse con la consiguiente posibilidad de equivocación que como, en toda persona se produce, afortunadamente, pues si no, no seríamos personas.

El Sr. Cáceres, señala que elementos determinantes de la situación referida, es la falta de aparcamientos en el centro del pueblo, donde muchas personas vienen a realizar gestiones y tienen que aparcar, insistiendo en que parece que la Policía no realiza un trato igual para todos, aparte de la problemática sobre los vados permanentes, en que sería necesaria una mayor vigilancia por parte de la Policía Local, para que los mismos se respeten.

El Sr. Alcalde, insiste en su argumentación anterior, de que no se puede hablar de trato discriminatorio por parte de la Policía, la cual además, en lo que se refiere a los vados, ha de limitarse a extender la correspondiente multa, al no disponer de otros medios para proceder, en su caso, a la retirada del vehículo.

5.- ¿Por qué no se le proporciona a los grupos de rock locales para ensayos?

El Sr. Romero Díaz, responde que se está buscando un sitio en el cual puedan desarrollar sus actividades, si bien no puede olvidarse de que cuando dispusieron del Cine Avenida, se comprobaron algunas actitudes y comportamientos poco adecuados y poco comprometidos con la correcta utilización del local público cedido. Por ello, desechada la posibilidad de utilización del local de ocio, dado que la concurrencia al mismo de niños de edades menores, no parece adecuada la autorización a dichos fines, por ello, se espera resolver en breve la situación, incluso pensando como lugar más adecuado, el antiguo parque de bomberos, si bien exigiendo un importante grado de compromiso respecto a la instalación municipal, por parte de los componentes de dicho grupo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es fundamental el compromiso serio, por parte de los componentes de dicho grupo y que a la fecha no se ha producido, ya que a título de ejemplo baste recordar que habiéndoseles dejado un instrumento de la Banda Municipal y requerida varias veces su devolución, ésta no se ha producido. Siendo precisamente, este Alcalde, en anteriores mandatos cuando ostentaba la Delegación de Cultura, el primero en proveerles de local para ensayos, y para ello tuve que pasearme todo el pueblo.

El Sr. Cáceres, insiste en que por el Ayuntamiento, se provea a facilitar un local adecuado, si bien exigiendo de dicho grupo, un cierto grado de compromiso, de manera que no se produzcan daños al bien cedido y si ello se produjera, revocar la cesión y, por supuesto que no se produzcan perjuicios ni molestias a los vecinos.

6.- Solicitamos se establezca un mecanismo reglamentario para adjudicar las becas para material escolar al inicio del curso académico.

El Sr. Alcalde responde, que se procederá a establecer dicho mecanismo.

7.- ¿Por qué se utilizan, sin aviso, herbicidas en cunetas que pueden ser accesibles al ganado?

El Sr. Romero Díaz, responde que el lugar más cercano de utilización de dichos herbicidas al casco de la población, del que tiene conocimiento, fue en Ronda de Castuera y que debido, sin lugar a dudas, a que antiguamente la zona del Cercón de Zapata se comprendía en los tachones de adjudicación, dado su carácter entonces de rústica y hoy de urbana, se utilizara por el adjudicatario, si bien informado el mismo por el guarda, procedió a la retirada inmediata del ganado.



OE0450621

CLASE 8ª

El Sr. Cáceres, señala que, por lo visto, se ha producido también la utilización de herbicidas en la zona del Cerrillo.

El Sr. Romero, responde que desconoce esa circunstancia, pero que si dicha fumigación en dicha zona se ha producido, no va a producirse ni permitirse en el futuro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 23 folios de la clase octava, números OE0450599 al OE0450621, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D. Juan M^a. Vázquez García

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, justificando el carácter urgente de la misma, en la necesidad de modificar determinadas partidas del Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, adecuando los créditos de

las mismas, a las necesidades de atención de obligaciones que, aún previstas, sus dotaciones son insuficientes, para atención, entre otros, del pago dentro de este ejercicio, de intereses, amortizaciones de créditos por finalización del plazo de carencia, entre otras.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión, de conformidad con la justificación expresada por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Francisco Pérez Urbán, D^a. María Rosalía Pozo Romero, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D^a. María Remedios Ruiz Caballero. No asistieron D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 1.999, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, expresando los mejores deseos de paz y prosperidad para el próximo año, a toda la Corporación, empleados municipales y vecinos de la localidad.

La Corporación, se da por enterada y se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o. 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.999.- Dada cuenta del expediente que se sigue de modificación de créditos n^o. 2 al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Conocidos los términos de la propuesta de modificación, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Diciembre de 1.999, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación n^o. 2, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 1.999, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
131.422 Personal Escuela Música	4.050.000	130.000	4.180.000
141.121 Otro Personal	200.000	140.000	340.000
150.121 Productividad	1.633.288	31.000	1.664.288



0E0450622



CLASE 8ª

221.00.121 Electricidad. Edificios	1.225.000	44.000	1.269.000
221.00.422 Electricidad. Colegios	650.000	68.000	718.000
221.00.432 Electricidad. Alumbrado Púb.	8.700.000	1.700.000	10.400.000
310.611 Intereses	16.800.000	2.100.000	18.900.000
489.00.463 Cuotas Asoc.(FEMP...)	300.000	50.000	350.000
489.01.452 Deportes	3.550.000	100.000	3.650.000
489.02.463 Subvenciones	1.625.000	350.000	1.975.000
625.451 Equipamiento Social	10.000.000	1.000.000	11.000.000
913.611 Amortización préstamos	24.900.000	1.600.000	26.500.000
TOTAL AUMENTOS		7.313.000	

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
120.121 Retribuciones básicas (General).	14.285.628	600.000	13.685.628
120.222 Retribuciones básicas (Policía).	17.904.986	100.000	17.804.986
121.121 Retribuciones complementarias servicio de carácter general.	8.971.416	450.000	8.521.416
121.222 Retribuciones complementarias. Policía	11.619.096	200.000	11.419.096
130.00.452 Personal laboral (Básica)	2.329.740	350.000	1.979.740
141.222 Otro Personal (Colab. Social)	200.000	100.000	100.000
210.432 Reparaciones. Mantenimiento	1.000.000	500.000	500.000
212.121 Mantenimiento Edificios	325.000	200.000	125.000
212.422 Mantenimiento Colegios	1.000.000	500.000	500.000

212.451 Manten. Instalac. Culturales.	400.000	100.000	300.000
212.452 Mantenimiento. Polideportivo	225.000	100.000	125.000
213.222 Tráfico	1.000.000	300.000	700.000
216.451 Emisora	1.500.000	400.000	1.100.000
221.00.452 Electricidad Piscina	1.200.000	150.000	1.050.000
221.03.222 Carburante	500.000	200.000	300.000
221.04.432 Vestuario personal obras	350.000	300.000	50.000
221.04.442 Vestuario personal limp. vía	250.000	225.000	25.000
222.00.121 Teléfono oficina	1.850.000	250.000	1.600.000
224.432 Seguros Vehículos	500.000	150.000	350.000
226.08.451 Juventud Medio Ambiente	4.300.000	300.000	4.000.000
226.12.121 Otros gastos	500.000	200.000	300.000
227.06.432 Estudios y trabajos técnicos	5.000.000	250.000	4.750.000
622.432 Honorarios técnicos	1.000.000	950.000	50.000
623.452 Maquinaria	500.000	438.000	62.000
TOTAL BAJAS		7.313.000	

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al término del período de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450621 al OE0450622, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





212.431 Almacén Subidos Cuadernos	400.000	100.000	300.000
212.432 Distribución de Polipropileno	271.000	100.000	175.000
213.223 Tallor	1.400.000	600.000	700.000
215.431 Entinas	1.500.000	400.000	1.100.000
221.00.432 700.000.000 Piscina	1.200.000	150.000	1.050.000
221.03.222 Camisetas	300.000	200.000	100.000
221.04.432 Vestuario personal otros	240.000	200.000	40.000
221.04.442 Vestuario personal equip. via	200.000	275.000	25.000
222.00.131 Tallor no oficial	1.450.000	250.000	1.200.000
224.432 Sigetas Ventosa	300.000	150.000	150.000
226.00.451 Juvenil Medio Ambiente	4.300.000	300.000	4.000.000
226.2231 Otros gastos	300.000	210.000	90.000
227.00.432 Entorno y trabajos incluidos	1.000.000	250.000	750.000
222.432 Herramientas diversas	1.100.000	950.000	150.000
227.002 Mampuestos	500.000	430.000	70.000
200250 BAJOS		1.313.000	

El Sr. Alcalde-Presidente, en el presente expediente, que consta de quince días hábiles, ha sido el encargado de admitir las reclamaciones y resoluciones que el Pleno Corporativo, en el momento de haberse aprobado, se le ha presentado, de conformidad con el art. 191 de la Ley 39/2010 de 28 de Diciembre, reguladora de este procedimiento (Ley 39).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, dando las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios en 2ª parte única, numerada GEDH00021 al GEDH00022, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



